



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 31/05/2021 - 11:03:39

Recibo No. 8782269, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KE4145DCFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

BIP TRANSPORTES S.A.S.

Sigla:

Nit: 830.061.945 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 764.423

Fecha de matrícula: 30/07/2020

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 19/03/2021

Activos totales: \$4.382.209.825,00

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Carrera 53 # 74-86 Oficina 310 Centro Caribe Plaza

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: contable.financiero@biptransportes.com

Teléfono comercial 1: 3174284268

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 53 # 74-86 Oficina 310 Centro Caribe Plaza

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: gerencia@biptransportes.com

Teléfono para notificación 1: 3174284268

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 780 del 29/07/1999, del Notaria



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 31/05/2021 - 11:03:39

Recibo No. 8782269, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KE4145DCFF

64 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.382 del 21/06/2001, otorgado(a) en Notaria 64 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a BIP TRANSPORTES LTDA

Por Escritura Pública número 3.885 del 12/11/2014, otorgado(a) en Notaria 7 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad en la sucesion de Elvia Rosa Palencia de Parra se adjudicaron las cuotas que poseia en la sociedad.

Por Acta del 14/05/2015, otorgado(a) en Junta de Socios en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad se transformó a sociedad por Acciones simplificadas bajo la denominación BIP TRANSPORTES S.A.S.

Por Acta número 312 del 02/07/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogota a la ciudad de Barranquilla

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	5.737	14/12/2006	Notaria 48 a. de Bogot	385.122	30/07/2020	IX
Escritura	991	14/03/2014	Notaria 48 a. de Bogot	385.122	30/07/2020	IX
Acta		14/05/2015	Junta de Socios en Bog	385.122	30/07/2020	IX
Acta	298	31/10/2017	Asamblea de Accionista	385.122	30/07/2020	IX
Acta	311	11/05/2020	Asamblea de Accionista	385.122	30/07/2020	IX
Acta	317	25/08/2020	Asamblea de Accionista	386.551	28/08/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Sera la prestación del servicio de transporte publico terrestre, fluvial y marítimo de pasajeros y de carga en todas las modalidades permitidas por el Ministerio de Transporte a todo nivel, distrital,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 31/05/2021 - 11:03:39

Recibo No. 8782269, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KE4145DCFF

municipal, interdepartamental, nacional e internacional; en el desarrollo su objeto, la sociedad esta en capacidad de: A.- Transportar pasajeros en vehículos de transporte público municipal, intermunicipal, taxis, mixto, servicio público de transporte terrestre automotor especial, fluvial y marítimo en naves de diferente amano y clase. B.- Transporte de carga en toda clase de vehículos y naves con arreglo a la ley. C.- El arrendamiento de toda clase de vehículos por horas, días y meses, incluidos también, vehículos blindados o de seguridad de pasajeros, utilizando para ello vehículos automotores de su propiedad, de afiliados o de terceros, dentro del marco legal que rige para esta clase de servicios. D.- Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con los servicios postales en sus diferentes formas establecidas en el régimen nacional, de la unión postal universal, otros tratados y demas normas aplicables, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior. Especialmente los de correo, mensajería, encomiendas en todas y cada una de sus formas. Como actividad complementaria y conexas la empresa se constituirá como prestador de servicios turísticos, inscribiéndose en el Registro Nacional de Turismo como: 1) Agencia de viajes operadora, permitiendo operar y organizar planes turísticos en el exterior y dentro de país, a través de agencias de viajes o por si misma, prestar los servicios de transporte turístico y prestar servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de Turismo y demas actividades permitidas por la ley. 2) Arrendador de vehículos, alquiler, de vehículos con o sin conductor a través de servicios básicos y/o especiales establecido en el contrato de alquiler. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra: 1. Adquirir importar, exportar o enajenar cualquier titulo dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos accesorios, o implementos de utilización en transporte y dedicarse a otros renglones comerciales y en actividades complementarias o conexas, sea para la misma la sociedad para los transportadores a su servicio o con los que mantenga relaciones comerciales. 2. Comprar, vender toda clase de bienes, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, que sean necesarios para la realización de su objeto social dar o recibirán prenda los primeros y en hipoteca los segundos tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3. Crear, organizar y mantener: oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y A.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros de toda clase entre otros los mismo que talleres de reparación para vehículos automotores, servicios estos que se podían prestar tanto a los asociados y afiliados sino también a terceras personas. 4. Organizar entidades filiales, para su distribución tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el Código de Comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos fusionarse con sociedades que exploten negocios familiares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías negociar activos o cuotas de interes social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto se constitución o con posterioridad al mismo. 5. Llevar los seguros del personal a su servicio y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requieran el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6. Celebrar toda clase de operaciones de créditos, tomar dinero en mutuo con o sin interes y darlos con la debida garantía, emitir bienes celebrar contratos de cambio en diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir negociar, ceder, descontar, endosar o cualesquiera otros defecto de comercio o títulos valores o créditos comunes o aceptarlos en pago, adquirir endeudamiento hasta donde sea autorizado por la asamblea general de socios, con entidades publicas o privadas según sea. 7. Suscribir contratos de concesión con sociedades nacionales o extranjeras en actividades, relacionadas con su objeto social y el giro de sus negocios, crear grupos económicos donde se tenga, el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 31/05/2021 - 11:03:39

Recibo No. 8782269, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KE4145DCFF

control. 8. Registrar marcas, patentes, signos distintivos, diseños industriales, dibujos industriales y en general ejecutar todos los actos y contratos y así como celebrar toda clase de negocios y operaciones necesarias, para el normal desarrollo de las actividades, que constituyen su objeto y que tengan relación directa. Adicionalmente la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio de conformidad a lo señalado en la Ley 1258 de 2008.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 385.122 de 30/07/2020 se registró el acto administrativo número número 193 de 12/06/2014 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: H492100 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Actividad Secundaria Código CIIU: H492200 TRANSPORTE MIXTO

Otras Actividades 1 Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Otras Actividades 2 Código CIIU: N771000 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$800.000.000,00
Número de acciones	:	7.000,00
Valor nominal	:	114.285,71

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$800.000.000,00
Número de acciones	:	7.000,00
Valor nominal	:	114.285,71

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$800.000.000,00
Número de acciones	:	7.000,00
Valor nominal	:	114.285,71

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente, el Gerente y el suplente del Gerente es un mandatario con representación de funciones ejecutivas administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad legal de la compañía la gestión comercial y financiera, la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Además de las funciones antes indicadas corresponden al presente, el Gerente y el suplente del Gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General. B) Citar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 31/05/2021 - 11:03:39

Recibo No. 8782269, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KE4145DCFF

y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios de la sociedad. C) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en la reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, a las medidas cuya adaptación recomiende la asamblea. D) Las demas que le confieren estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía, el presidente, el Gerente y el suplente del Gerente, tiene facultades para ejecutar o celebrar cualquier tipo de contrato sin limitación en su cuantía, suscribir contrato de unión temporal o consorcio o cualquier contrato que le permita desarrollar el objeto social a la sociedad, ademas queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean presentes conforme a la ley. Este facultado en cuantía ilimitada para realizar cualquier transacción comercial sin que para ello sea necesario en ningún momento aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 26/09/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Parra Palencia Nelson Roberto	CC 79514314

Nombramiento realizado mediante Acta número 313 del 31/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/08/2020 bajo el número 386.206 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Morales Corredor Ilba Ximena	CC 52551543

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/02/2021, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/03/2021 bajo el número 396.726 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Castellano Berrio Edgar Alfonso	CC 1024498437
Suplente del Revisor Fiscal. Rodriguez Castellanos Ana Lucia	CC 51666633

Nombramiento realizado mediante Acta número 318 del 25/02/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/03/2021 bajo el número 396.725 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal L & Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNO S.A.S.	NI 900354279

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 31/05/2021 - 11:03:39

Recibo No. 8782269, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KE4145DCFF

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

BIP TRANSPORTES LTDA.

Matrícula No: 567.348 DEL 2013/04/17

Último año renovado: 2021

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 53 #74 -86 OFI 310

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3856282

Actividad Principal: H492100

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Actividad Secundaria: H492200

TRANSPORTE MIXTO

Otras Actividades 1: H492300

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 12.603.126.361,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: H492100

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 31/05/2021 - 11:03:39

Recibo No. 8782269, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KE4145DCFF

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
OFICINA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.514.314**

PARRA PALENCIA

APELLIDOS

NELSON ROBERTO

NOVEDAD


F.H.M.A.



FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1968**

BOGOTA D.C
(CONDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

GRUPO SANG

SEXO

04-DIC-1987 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION
ESTADO CIVIL
ESTADO CONYUGAL
ESTADO DE GRAVIDAD



AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

NO APLICA



Barranquilla

Carrera 53 No. 74-86 Of. 310
Oficentro Caribe Plaza
PBX: [575] 385 6282



Bogotá D.C.

Carrera 23 No. 122-59
Oficina 202.
PBX: [571] 937 1728



Villavicencio:

Calle 39 No. 16-24 Local 1
Celular: 314 218 7731



Pereira:

Avenida 30 de Agosto No. 32-42 Piso 2
Celular: 317 701 1072



info@biptransportes.com



www.biptransportes.com



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101066373		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 05 2021		01 06 2021		00:00		11 09 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BIP TRANSPORTES S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.061.945-7			
DIRECCIÓN: CR 53 NRO. 74 - 86 OF 310						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 6432578		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DEL PROCESO CONCURSO PUBLICO No. 006 DE 2021 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

NOTAS: LA PRESENTE GARANTIA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	01/06/2021	11/09/2021	\$37,150,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/06/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****37,150.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,578.00	\$ *****53,728.00	\$ *****37,150,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS Y TRANSPORTES L	153983	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-45-101066373

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

NELSON
ROBERTO PARRA
PALENCIA

Firmado digitalmente
por NELSON ROBERTO
PARRA PALENCIA
Fecha: 2021.05.31
18:36:39 -05'00'

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101066373		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
31 05 2021	01 06 2021		00:00	11 09 2021			23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BIP TRANSPORTES S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.061.945-7			
DIRECCIÓN: CR 53 NRO. 74 - 86 OF 310						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 6432578			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****37,150.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****8,578.00		TOTAL A PAGAR \$ *****53,728.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****37,150,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ASESORES DE SEGUROS Y TRANSPORTES L		153983		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100211063886-2

(415) 7709998021167 (8020) 11002110638862 (3900) 000000053728 (96) 20220601

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, **EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRÍO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.498.437, y con **Tarjeta Profesional No. 259625-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit 830.061.945-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BIP TRANSPORTES SAS**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

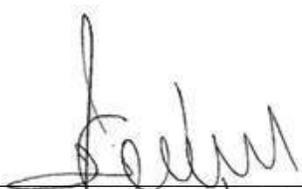
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, D.C., a primer (1) día del mes de junio de 2021

FIRMA



EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRÍO
C.C. #1.024.498.437 DE BOGOTÁ
TP – 259625 - T

Por delegación de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**

CER-2772-21

L&Q Auditores Externos S.A.S.

Consultores, Auditores, Asesores

UC&CS América - Colombia

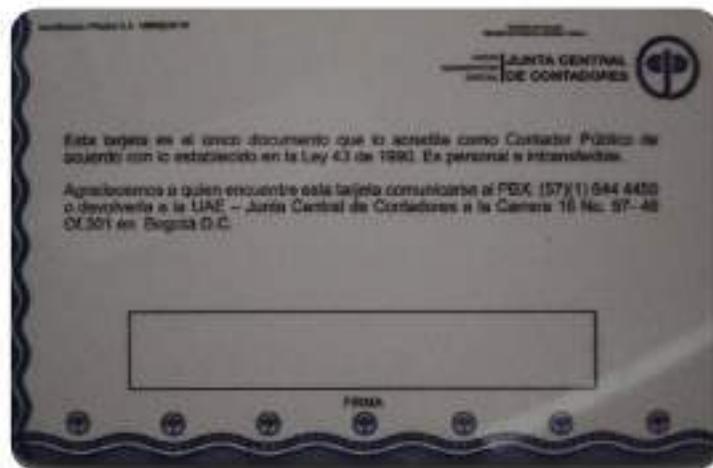
Miembro de UC&CS Global International



REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS



DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA CONSULTA



Bogotá
Carrera 17 No. 89 - 31
Piso 8 - Oficina 804
Edificio GAIA

Medellín
Carrera 43A No. 17-106
Oficina 605
Edificio Latitude
Tel: (4) 607 1157

Bucaramanga
Cra. 33 No. 48-30
Oficina 313
Tel: (7) 697 4959

Call
Calle 18 No. 101A-80
Oficina 303
Edificio las Palmas
Tel: (2) 465 0023

Barranquilla
Cra. 53 No. 75-138
Piso 2
Tel: (5) 385 1846



Independent Affiliate of
UC&CS AMERICA
www.uccs-america.org
Accounting Legal and Business Advisors
A Strategic Alliance
New York Mexico

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 18:51:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300619457
Código de Verificación	8300619457210531185155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 18:52:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79514314
Código de Verificación	79514314210531185258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:54:33 PM horas del 31/05/2021, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **79514314**

Apellidos y Nombres: **PARRA PALENCIA NELSON ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 15A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Mordeides, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 0196700 ext. 30652 (Bogotá)
Fleto del país: 018000 910 112
Email: lineadirecta@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168110776



WEB
18:48:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIP TRANSPORTES S.A.S identificado(a) con NIT número 8300619457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168110897



WEB
18:50:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79514314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2021 08:10:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79514314** y Nombre: **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **23323018**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)

Información 5159000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-916112

www.policia.gov.co



Informe del Revisor Fiscal

Señores
BIP TRANSPORTES S.A.S
Asamblea General de Accionistas

Informe sobre los estados financieros separados

En calidad de Revisor fiscal he auditado los estados financieros separados adjuntos de la Compañía BIP TRANSPORTES S.A.S., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y **Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE**. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.



Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía BIP TRANSPORTES S.A.S a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, respecto a al uso del dinero aportado por el gobierno como auxilio de nómina fue utilizado para dicho propósito y no tuvo una destinación diferente. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Sin embargo, es de recomendar el constante monitoreo y centralización de los procesos desde la gerencia con el fin de madurar el sistema de control interno. Frente a medidas judiciales no se contemplan algunas que afecten la continuidad de la compañía.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la administración sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.



Carlos Eduardo León Píñón
Revisor Fiscal
T.P. N° 100803-T

6 de marzo de 2020
Carrera 70a No 5c 32 apto 302
Bogotá Colombia



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos, representante legal y contador público de la sociedad comercial **BIP TRANSPORTES S.A.S**, identificada con NIT 830.061.945-7 certificamos:

Que para la emisión de los estados financieros: de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y conforme al decreto único reglamentario 2420 de 2015; que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera del grupo 02; se ponen a disposición de los socios y terceros, las afirmaciones y cifras contenidas en ellos, tomadas fielmente de los libros.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas son las siguientes:

- **Existencia:** Los activos y pasivos de la Sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S; existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.
- **Integridad:** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- **Derechos y obligaciones:** Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo de la Sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, en la fecha de corte.
- **Valuación:** Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.
- **Presentación y revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Bogotá D.C., marzo 05 de 2021



Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal



Kelly Alexandra De La Hoz Martínez
Contador Público
TP N.170324-T



Barranquilla

Carrera 53 No. 74-86 Of. 310

Oficentro Caribe Plaza

PBX: [575] 385 6282



Bogotá D.C.

Carrera 23 No. 122-59

Oficina 202

PBX: [571] 937 1728



Villavicencio

Calle 19 No. 11-24 Local 1

Celular: 314 210 7731



Perseira

Avenida 30 de Agosto No. 32-42 Piso 2

Celular: 317 701 1072



info@biptransportes.com



www.biptransportes.com

BIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 830.061.945-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA \$	VARIACION RELATIVA %
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	3	291.016.126	523.567.671	(232.551.545)	(44)
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	4	3.029.260.394	3.759.988.909	(730.728.515)	(19)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		3.320.276.520	4.283.556.580	(963.280.060)	(22)
ACTIVOS NO CORRIENTES					
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5				
EQUIPO DE OFICINA		72.560.748	72.560.748	-	-
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		104.570.098	104.570.098	-	-
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1.356.285.112	1.161.402.912	194.882.200	17
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA		(66.470.920)	(58.712.836)	(7.758.084)	13
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		(92.769.031)	(83.670.559)	(9.098.472)	11
DEPRECIACION ACUMULADA FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		(312.242.702)	(258.796.706)	(53.445.996)	21
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		1.061.933.305	937.353.657	124.579.648	13
TOTAL ACTIVO		4.382.209.825	5.220.910.237	(838.700.412)	(16)
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
BENEFICIOS A EMPLEADOS	6	144.487.969	156.827.611	(12.339.642)	(8)
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7	771.302.379	1.395.738.207	(624.435.828)	(45)
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	8	342.386.145	391.940.876	(49.554.731)	(13)
OTROS PASIVOS	9	33.667.597	45.278.980	(11.611.383)	(26)
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		1.291.844.090	1.989.785.674	(697.941.584)	(35)
PASIVOS A LARGO PLAZO					
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7	550.000.000	778.104.411	(228.104.411)	(29)
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO		550.000.000	778.104.411	(228.104.411)	(29)
TOTAL PASIVOS		1.841.844.090	2.767.890.085	(926.045.995)	(33)
PATRIMONIO					
CAPITAL	10	800.000.000	350.000.000	450.000.000	129
RESERVAS		197.909.000	175.000.000	22.909.000	13
RESULTADO DEL EJERCICIO		232.725.162	211.759.351	20.965.811	10
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.309.731.573	1.716.260.801	(406.529.228)	(24)
TOTAL PATRIMONIO		2.540.365.735	2.453.020.152	87.345.583	4
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		4.382.209.825	5.220.910.237	(838.700.412)	(16)


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal


Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Publico
TP N. 170324-T

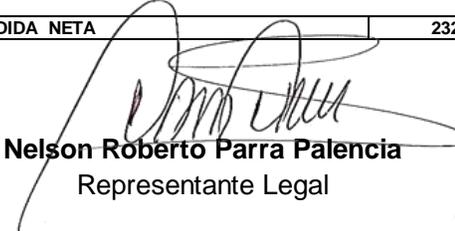

Carlos Eduardo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
TP N. 100803-T

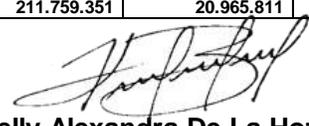
BIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 830.061.945-7
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CON CIFRAS COMPARATIVAS ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA \$	VARIACION RELATIVA %
INGRESOS 11				
INGRESOS OPERACIONALES				
INGRESOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTE	12.603.126.361	16.074.366.107	(3.471.239.746)	(22)
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	12.603.126.361	16.074.366.107	(3.471.239.746)	(22)
Menos:				
COSTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN 12				
COSTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO	8.913.481.031	11.815.913.576	(2.902.432.545)	(25)
TOTAL COSTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	8.913.481.031	11.815.913.576	(2.902.432.545)	(25)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	3.689.645.330	4.258.452.531	(568.807.201)	(13)
Menos:				
GASTOS 12				
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS DE PERSONAL	714.686.423	693.081.914	21.604.509	3
HONORARIOS	73.813.756	63.730.975	10.082.781	16
IMPUESTOS	65.237.798	90.156.160	(24.918.362)	(28)
ARRENDAMIENTOS	54.779.950	70.428.440	(15.648.490)	(22)
CONTRIBUCION Y AFILIACIONES	27.828.870	43.488.434	(15.659.564)	(36)
SEGUROS	64.551.225	59.847.413	4.703.812	8
SERVICIOS	58.237.203	71.775.246	(13.538.043)	(19)
GASTOS LEGALES	18.753.251	16.294.236	2.459.015	15
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	48.714.230	50.948.295	(2.234.065)	(4)
ADECUACION E INSTALACION	1.559.400	23.103.874	(21.544.474)	(93)
GASTOS DE VIAJE	49.401.275	41.822.938	7.578.337	18
DEPRECIACIONES	76.302.552	63.701.705	12.600.847	20
AMORTIZACIONES	5.372.930	3.971.221	1.401.709	35
DIVERSOS	1.974.454.293	2.212.152.931	(237.698.638)	(11)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	3.233.693.156	3.504.503.782	(270.810.626)	(8)
UTILIDAD OPERACIONAL	455.952.174	753.948.749	(297.996.575)	(40)
Más:				
INGRESOS NO OPERACIONALES 11				
PARTICIPACIONES	203.290.144	59.125.952	144.164.192	244
RECUPERACIONES	55.189.621	202.662.662	(147.473.041)	(73)
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	343.614.765	261.788.615	81.826.150	31
Menos:				
GASTOS NO OPERACIONALES 12				
FINANCIEROS	5.191.897	8.237.370	(3.045.473)	(37)
INTERESES	88.503.097	95.070.842	(6.567.745)	(7)
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	34.548.225	41.091.447	(6.543.222)	(16)
GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	77.814.090	(77.814.090)	(100)
PERDIDA DE BIENES	-	18.677.568	(18.677.568)	(100)
GASTOS DIVERSOS	139.398.558	207.551.820	(68.153.262)	(33)
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	267.641.777	448.443.137	(180.801.360)	(40)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	531.925.162	567.294.227	(35.369.065)	(6)
PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y COMP	299.200.000	355.534.876	(56.334.876)	(16)
UTILIDAD/PERDIDA NETA	232.725.162	211.759.351	20.965.811	10


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal


Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Publico
TP N. 170324-T


Carlos Eduardo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
TP N. 100803-T

BIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 830.061.945-7

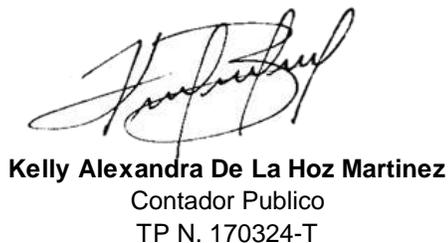
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON CIFRAS COMPARATIVAS ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

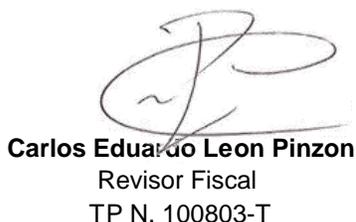
SALDO DEL DISPONIBLE A DICIEMBRE 31 DE 2019		523.567.671
RESULTADO DEL EJERCICIO		
UTILIDAD/PERDIDA NETA	87.345.583	
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	(56.334.876)	
AMORTIZACIONES	70.302.552	101.313.259
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES		730.728.515
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		(194.882.200)
BENEFICIOS A EMPLEADOS		(12.339.642)
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		(852.540.241)
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		6.780.147
OTROS PASIVOS		(11.611.383)
 SALDO DISPONIBLE A DICIEMBRE 31 DE 2020		 291.016.126



Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal



Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Publico
TP N. 170324-T



Carlos Eduardo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
TP N. 100803-T

BIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 830.061.945-7

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON CIFRAS COMPARATIVAS ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

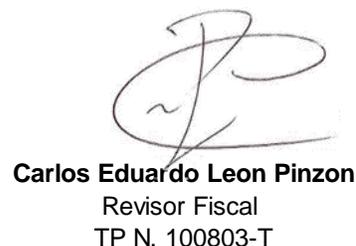
	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	350.000.000	175.000.000	1.716.260.801	211.759.351	2.453.020.152
INCREMENTO APORTE DE SOCIO	450.000.000				450.000.000
RESERVAS		22.909.000			22.909.000
VALORIZACIONES				(211.759.351)	(211.759.351)
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			(406.529.228)		(406.529.228)
RESULTADO DEL PERIODO AÑO 2020				232.725.162	232.725.162
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	800.000.000	197.909.000	1.309.731.573	232.725.162	2.540.365.735



Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal



Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Publico
TP N. 170324-T



Carlos Eduardo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
TP N. 100803-T

Notas a los estados financieros comparadas Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresadas en pesos colombianos)

Nota 1. Entidad reportante

La sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, es una persona jurídica de derecho privado, organizada como S.A.S, constituida por escritura pública N. 0000780 el 29 de julio de 1999, en la notaria 64 de Bogotá, D.C., inscrita bajo el número 69215 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá, con una duración indefinida. Su objeto social principal es la prestación del servicio de transporte público terrestre, fluvial y marítimo de pasajeros y de carga en todas las modalidades permitidas por el ministerio de transporte a todo nivel, distrital, municipal, nacional e internacional, en el desarrollo de su objeto. La prestación del servicio se efectúa por medio de vehículos automotores que serán propiedad de la sociedad o de afiliados, cumpliendo con los requisitos exigidos por el ministerio de transporte o la entidad que en su defecto la ley le asigne tales funciones. La sociedad es una empresa en marcha y su domicilio principal es en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Nota 2. Bases de medición y presentación utilizadas

2.1 Bases para la preparación y presentación.

Las políticas de contabilidad y la preparación de los estados financieros están de acuerdo con las NIIF, emitidas por la International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”) y reglamentadas por el gobierno nacional, la sociedad pertenece al grupo 02, al igual la sociedad está vigilada por la superintendencia de puertos y transportes, entidad que le ha expedido la resolución N. 01250 de junio 25 de 2003, por medio de la cual ha autorizado su funcionamiento y operación, y mediante resolución N. 01924 de junio 13 de 2006 le renovó la licencia de funcionamiento. En cumplimiento del artículo primero de la ley 603 del año 2000, la sociedad ha cumplido con la norma sobre propiedad intelectual y de derechos de autor y cuenta con las respectivas licencias.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se presentan a continuación:

2.2 Bases de medición.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y el valor razonable, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la sociedad. Los estados financieros se presentan en pesos Colombianos y todos los valores están redondeados a miles de pesos, excepto cuando se indique lo contrario.

2.3 Prácticas contables.

El proceso contable aplicable para la sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Actividades del proceso contable: La estructura de los procesos financieros y contables tiene en cuenta las actividades propias de la gestión financiera y contable en orden cronológico y secuencial así:

Identificación: Se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica y social y se deben contabilizar, con el fin que todos los hechos sean de conocimiento del área contable para su clasificación y registro oportuno.

Clasificación: De acuerdo con las características y naturaleza de la operación y evaluando el hecho financiero, se determina la ubicación en la taxonomía de las cuentas una vez que se cumplan con los elementos propios de la cuenta en la cual se reclasifica.

Registros y ajustes: Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos, se debe verificar la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable la cual debe ser consistente y confiable, antes de la revelación en los estados financieros, para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

Elaboración y presentación de los estados financieros y demás informes: corresponde al resultado del proceso contable expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados e informes financieros, acompañados de las respectivas revelaciones de cada una de las cuentas que hacen parte de los mismos, los cuales deben presentar una discriminación básica para la interpretación cualitativa y cuantitativa de los hechos económicos realizados, ofreciendo a su vez herramientas suficientes para construir indicadores de seguimiento y evaluación.

Flujos de información y documentación: Las áreas que producen información y documentación para el proceso contable tales como: administrativa, comercial, operativa, deberán informar a través de los documentos soportes idóneos, las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporadas al proceso contable en tiempo real. En caso de incumplimiento en el envío de la información o documentos por parte de algunas de las áreas el comité de dirección o quien este designe aplicara las medidas correctivas pertinentes. Respecto a la información que debe suministrar el área jurídica referente a los procesos judiciales, su registro contable se hará en forma mensual. El área jurídica indicara por escrito el monto que a su juicio profesional, se espere recuperar o responder en el mencionado proceso para poder realizar el registro del deterioro del activo o la provisión de pasivos en caso que el fallo no sea favorable a la institución o por el contrario se deba revelar información que por su poca probabilidad no deba registrarse contablemente.

Políticas de cierre: A efectos de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los estados financieros y demás información relacionada con el proceso financiero, se fija como política para el cierre contable y de tesorería de forma mensual a más tardar el último día hábil del mes en curso.

Conceptos y principios generales: El objetivo de los estados financieros de la sociedad comercial BIP TRANSPORTES SAS, es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas.

2.4 Características cualitativas fundamentales de la información en los estados financieros.

La sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, al elaborar sus estados financieros, aplicara las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de proporcionar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y de la contabilidad.

Materialidad o importancia Relativa: La información es material y por ello es relevante, si su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

Fiabilidad: La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente.

Esencia sobre forma: Las transacciones y demás sucesos deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas, bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

Integridad: Para ser fiable la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo.

2.5 Instrumentos financieros.

Los términos que se utilizan en esta política tienen los siguientes significados:

Instrumentos financieros: es cualquier contrato que da lugar a un activo financiero y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra compañía.

Activo financiero: Es cualquier activo que sea efectivo, un instrumento de patrimonio de otra compañía, un derecho contractual, a recibir efectivo u otro activo financiero de otra compañía.

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea una obligación contractual, de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía, de intercambiar pasivos financieros con otra entidad.

2.6 Reconocimiento en los estados financieros.

Activos: BIP TRANSPORTES S.A.S, reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros, y además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro, más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado de resultado integral. BIP TRANSPORTES S.A.S, no reconocerá un activo

contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la compañía sea prácticamente cierto, el activo relacionado no es un activo contingente, y es apropiado su reconocimiento.

Pasivos: BIP TRANSPORTE S.A.S, reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando la entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso o pasado. Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida. La entidad no reconocerá un pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios.

Ingresos: El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. BIP TRANSPORTES S.A.S, reconocerá un ingreso en el estado de resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que puede medirse con confiabilidad.

Gastos y costos: El reconocimiento de los gastos y costos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce gastos y costos en el estado de resultados integral cuando haya surgido, un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que puede medirse con confiabilidad.

Deterioro de activos: BIP TRANSPORTES S.A.S, aplicara procedimientos necesarios para asegurarse que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Si este fuere el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la política exige que la compañía reconozca una perdida por deterioro del valor de ese activo. En la política también se especifica cuando BIP TRANSPORTES S.A.S, revertirá la perdida por deterioro del valor. BIP TRANSPORTES S.A.S, evaluara en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo.

BIP TRANSPORTES S.A.S, ha definido que medirá el deterioro de los siguientes elementos de propiedad, planta y equipo:

- Construcciones y edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo de oficina
- Muebles y enseres
- Equipo de computación y comunicación
- Equipo de transporte

Perdida por deterioro: Se denominara perdida por deterioro de valor si el importe en libros de un activo se debe reducir hasta que alcance su importe recuperable si, y solo si este importe recuperable es inferior al importe en libros. BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce la pérdida por deterioro de valor inmediatamente

en el resultado del periodo. La medición del importe recuperable requiere que BIP TRANSPORTES S.A.S, realice los siguientes pasos:

- Identificar la partida contable para la comprobación del deterioro de valor
- Estimar los flujos de efectivo esperados
- Determinar la tasa de descuento adecuada
- Determinar el importe recuperable
- Realizar la prueba de deterioro
- Reconocimiento contable

Nota 3. Efectivo y equivalentes a efectivo

Para fines del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo corresponde a fondos fijos, cuentas corrientes de ahorro, todas registradas en el estado de situación financiera. El objetivo es coincidir el saldo contable del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la sociedad de la sociedad.

Reconocimiento: Se reconoce como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la sociedad como también el saldo en bancos. Se reconocerá como equivalentes a efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo.

Medición: La caja se mide por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la sociedad. Las diferencias presentadas se contabilizaran como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos que administren efectivo de la sociedad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos por registrar, según corresponda.

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Caja	1.750.000	3.500.000	(1.750.000)
Bancos cuentas corrientes	288.148.644	510.508.181	(222.359.537)
Bancos cuentas de ahorro	-	8.493.300	(8.493.300)
Inversiones derechos fiduciarios	1.117.482	1.066.190	51.292
Sumas	291.016.126	523.567.671	(232.551.545)

Nota 4. Cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar

La sociedad reconoce un activo financiero (cuentas por cobrar) cuando se hayan prestado servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y en general cuando se presenten derechos de cobro.

Medición: BIP TRANSPORTES S.A.S, reconocerá un activo financiero solo cuando se convierta en una parte del instrumento financiero, según las cláusulas contractuales del mismo. BIP TRANSPORTES S.A.S, mide los activos financieros en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide al valor razonable con cambios en resultados. En caso de existir acuerdos de financiación BIP TRANSPORTES S.A.S, medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de cartera ordinaria para la compañía.

BIP TRANSPORTES S.A.S, considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 360 días se encuentran dentro de los términos normales y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicara el concepto para medición al valor razonable o costo amortizado.

Los saldos de las cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Cientes nacionales	1.468.147.059	1.538.390.676	(70.243.617)
Cuentas por cobrar a consorcios y uniones temporales	684.156.175	842.001.607	(157.845.432)
Cuentas por cobrar a trabajadores	450.000	1.765.160	(1.315.160)
Deudores Varios (prestamos comb, exámenes medicos, GPS)	-	38.978.242	(38.978.242)
Prestamos a consorcios y uniones temporales	155.551.153	555.918.222	(400.367.069)
Deudas de difícil cobro	324.864.203	252.003.808	72.860.395
Anticipos de impuestos	356.988.081	409.482.072	(52.493.991)
Anticipos de Impuestos - Retefuente Consorcios	90.646.951	172.113.733	(81.466.782)
Reclamaciones	5.455.575	961.262	4.494.313
Menos: Deterioro de Cartera	(56.998.803)	(51.625.873)	(5.372.930)
Sumas	3.029.260.394	3.759.988.909	(730.728.515)

Nota 5. Propiedad planta y equipo

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la sociedad obtenga los beneficios económicos durante más de un año.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la sociedad no contabilizara elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- Si no son de larga duración y la sociedad requiere controlarlos se contabilizan como inventario.

Medición inicial: La sociedad mide un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo se compone de:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos incluyen los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial.

Compra financiada: Cuando la compra de una propiedad, planta y equipo se financie más allá de los términos normales del crédito, entendidos como tal más de un año, reconocerá un activo y un pasivo por el mismo valor, esto es por, el valor presente de los cánones y opciones de compra si existieran. Cada canon se contabilizara separando el abono a capital y el interés.

Medición posterior: La medición posterior será al costo. La sociedad no reconocerá valorizaciones de propiedades, planta y equipo, ni provisiones para la protección de activos, salvo que demuestre que existe un deterioro de valor.

Depreciación: La depreciación de un activo comenzara cuando esté disponible para su uso, se depreciara de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo.

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

Los saldos de las cuentas de propiedad, planta y equipo comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Equipo de Oficina	72.560.748	72.560.748	-
Equipo de Comunicación y Computacion	104.570.098	104.570.098	-
Flota y Equipo de Transporte	1.356.285.112	1.161.402.912	194.882.200
Depreciacion Acumulada Equipo de Oficina	(66.470.920)	(58.712.836)	(7.758.084)
Depreciacion Acumulada Equipo de Comunicación y Computacion	(92.769.031)	(83.670.559)	(9.098.472)
Depreciacion Acumulada Flota y Equipo de Transporte	(312.242.702)	(258.796.706)	(53.445.996)
Sumas	1.061.933.305	937.353.657	124.579.648

Nota 6. Obligaciones por beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden para todos los tipos, de contraprestaciones que BIP TRANSPORTES S.A.S, proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios incluyendo personal administrativo y operativo de la sociedad.

BIP TRANSPORTES S.A.S, aplica todos los beneficios a los empleados entre estos:

- **A corto plazo:** que son los beneficios distintos por terminación cuyo pago, será totalmente atendido en el término de doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestados sus servicios.
- **A largo plazo:** que son los beneficios a los empleados por terminación cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguiente al cierre del periodo.

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce el costo de todos los beneficios a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados durante el periodo sobre el que se informa.

Los saldos de las cuentas de beneficios a empleados comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Salarios por pagar	36.521.621	45.114.596	(8.592.975)
Cesantias consolidadas	60.477.052	66.510.949	(6.033.897)
Intereses a la cesantias	7.581.484	7.739.900	(158.416)
Vacaciones consolidadas	39.907.812	37.462.166	2.445.646
Sumas	144.487.969	156.827.611	(12.339.642)

Nota 7. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. Medición: BIP TRANSPORTES S.A.S, mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada periodo al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo. BIP TRANSPORTES S.A.S, revisa las estimaciones de pago y se ajustara el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivos reales y estimados revisados.

BIP TRANSPORTES S.A.S, dará de baja en cuentas y documentos por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Los saldos de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Credito Rotativo 8260 - BBVA	-	92.165.870	(92.165.870)
Credito Bancolombia N.7420	-	233.333.332	(233.333.332)
Credito Banco Caja Social N. 9927	382.651.562	240.000.000	142.651.562
Credito Banco Caja Social N. 9088	-	200.000.000	(200.000.000)
Credito Banco de occidente	-	56.858.877	(56.858.877)
Bancolombia - tarjeta de crédito	14.034.485	5.431.757	8.602.728
Credito Occiautos 6285	-	46.253.678	(46.253.678)
Credito Occiautos 6310	-	18.638.794	(18.638.794)
Credito Bancolombia N.8161	333.266.668	416.583.334	(83.316.666)
Proveedores nacionales servicio transporte	481.226	29.907.418	(29.426.192)
Costos y gastos por Pagar	15.719.438	34.162.447	(18.443.009)
Retenciones y aportes de nomina	11.840.900	10.725.600	1.115.300
Fondo de cesantías y pensiones	13.308.100	11.677.100	1.631.000
Sumas a corto plazo	771.302.379	1.395.738.207	(624.435.828)
Largo plazo			
Credito Occiautos 6285	-	57.237.807	(57.237.807)
Credito Occiautos 6310	-	27.725.481	(27.725.481)
Credito Banco Occidente N.5462	-	143.141.123	(143.141.123)
Deudas con particulares	550.000.000	550.000.000	-
Sumas a largo plazo	550.000.000	778.104.411	(228.104.411)
Suma total	1.321.302.379	2.173.842.618	(852.540.239)

Nota 8. Pasivos por impuestos corrientes

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recupera (activo), en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Reconoce un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

Los saldos de las cuentas por pasivos por impuestos corrientes comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Impuesto de Renta año	299.200.000	355.534.876	(56.334.876)
Impuesto de Industria y Comercio - ICA	3.556.145	1.596.000	1.960.145
Autorretencion en la fuente a titulo de Renta	18.460.000	20.280.000	(1.820.000)
Retencion sobre ICA	9.857.000	5.561.000	4.296.000
Retencion en la Fuente	11.313.000	8.969.000	2.344.000
Sumas	342.386.145	391.940.876	(49.554.731)

Nota 9. Otros pasivos

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo de BIP TRANSPORTES S.A.S, contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

Los saldos de las cuentas por otros pasivos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Anticipos recibidos clientes	1.823.812	-	1.823.812
Ingresos recibos para terceros	31.843.785	45.278.980	(13.435.195)
Suma total	33.667.597	45.278.980	(11.611.383)

Nota 10. Patrimonio

Comprende el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo total, producto de los recursos netos de BIP TRANSPORTES S.A.S, que han sido suministrados por los propietarios, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario del negocio.

Los saldos de las cuentas por patrimonio comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Capital Social	800.000.000	350.000.000	450.000.000
Reservas	197.909.000	175.000.000	22.909.000
Resultado del Ejercicio	232.725.162	211.759.351	20.965.811
Resultado de Ejercicios Anteriores	1.309.731.573	1.716.260.801	(406.529.228)
Sumas	2.540.365.735	2.453.020.152	87.345.583

Nota 11. Ingresos

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, por pronto pago que sean practicados por la entidad.

Los ingresos pueden medirse con fiabilidad mediante el precio de factura establecido y el grado de la transacción es medible y una vez se realiza la prestación del servicio se reconocen los ingresos, los costos incurridos por la transacción.

Los saldos de las cuentas de ingresos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Ingresos operacionales			
Ingresos servicios transportes prestados directamente	5.673.540.236	7.443.431.802	(1.769.891.566)
Ingresos servicios transportes a través de Uniones Temporales	6.929.586.125	8.630.934.305	(1.701.348.180)
Suma ingresos operacionales	12.603.126.361	16.074.366.107	(3.471.239.746)
Ingresos no operacionales			
Ingresos a través de Uniones Temporales	203.290.144	59.125.952	144.164.192
Recuperaciones - Reintegro de costos y gastos	55.189.621	202.662.662	(147.473.041)
Subvenciones - Auxilio de Nomina	85.135.000	-	85.135.000
Suma de ingresos no operacionales	343.614.765	261.788.615	81.826.150
Suma total	12.946.741.126	16.336.154.722	(3.389.413.596)

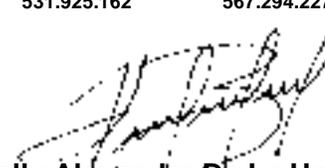
Nota 12. Costos y Gastos

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre la sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado, mediante el sistema de causación se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abonan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligación a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales.

Los saldos de las cuentas de costos y gastos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Costos de la Operación			
Costos por transportes prestados directamente	4.042.845.451	5.802.611.277	(1.759.765.826)
Costos por transportes a través de Uniones Temporales	4.870.635.580	6.013.302.299	(1.142.666.719)
Total costos servicios de transporte	8.913.481.031	11.815.913.576	(2.902.432.545)
Gastos Operacionales			
Gastos de personal	714.686.423	693.081.914	21.604.509
Honorarios	73.813.756	63.730.975	10.082.781
Impuestos	65.237.798	90.156.160	(24.918.362)
Arrendamientos	54.779.950	70.428.440	(15.648.490)
Contribuciones y afiliaciones	27.828.870	43.488.434	(15.659.564)
Seguros	64.551.225	59.847.413	4.703.812
Servicios	58.237.203	71.775.246	(13.538.043)
Gastos legales	18.753.251	16.294.236	2.459.015
Mantenimiento y reparaciones	48.714.230	50.948.295	(2.234.065)
Adecuacion e instalacion	1.559.400	23.103.874	(21.544.474)
Gastos de viaje	49.401.275	41.822.938	7.578.337
Depreciaciones	76.302.552	63.701.705	12.600.847
Provision de cartera	5.372.930	3.971.221	1.401.709
Diversos (Comisiones, suscripciones, gastos de representacion, aseo, cafeteria, utiles de oficina, combustibles, taxis y buses, parqueaderos)	118.831.347	228.737.142	(109.905.795)
Gastos operacionales Uniones Temporales	1.855.622.946	1.983.415.789	(127.792.843)
Sumas	3.233.693.156	3.504.503.782	(270.810.626)
Gastos no Operacionales			
Financieros	5.191.897	8.237.370	(3.045.473)
Intereses	88.503.097	95.070.842	(6.567.745)
Gravamen a los movimientos financieros	34.548.225	41.091.447	(6.543.222)
Costos y gastos de ejercicios anteriores	-	77.814.090	(77.814.090)
Perdida de Bienes	-	18.677.568	(18.677.568)
Gastos diversos (Multas, sanciones)	4.371.093	56.010.216	(51.639.123)
Gastos no operaciones Uniones Temporales	135.027.465	151.541.604	(16.514.139)
Sumas	267.641.777	448.443.137	(180.801.360)
Totas Gastos	3.501.334.933	3.952.946.919	(451.611.986)
Resultado antes de impuestos	531.925.162	567.294.227	(35.369.065)


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal


Kelly Alexandra De La Hoz Martínez
Contador Público
TP N.170324-T

FORMATO 7 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	\$2.028.432.430
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,57
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total)X100	42%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$2.540.365.735

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: BIP TRANSPORTES SAS
 REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
 CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.514.314 DE BOGOTÁ

FIRMA: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
 Firmado digitalmente por NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
 Fecha: 2021.05.31 18:26:48 -05'00'

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KELLY ALEXANDRA DE LA HOZ MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1129575942 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 170324-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E F B C E 0 2 0 F B 2 B 0 E 0 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024498437 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 259625-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

EL LIDER II DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que la firma **BIP TRANSPORTES LTDA.**, identificada con Nit 830.061.945-7 ejecutó para la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., el siguiente contrato:

Contrato No	4500002426
Valor Total ejecutado:	\$ 4.094.537.982,00 Moneda corriente
Fecha de Inicio:	01 de agosto de 2014
Fecha de terminación:	31 de agosto de 2016
Objeto:	Servicios de transporte del personal dedicado a las actividades propias de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., por empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte en la modalidad de Transporte Público terrestre automotor especial.

FIRMA:

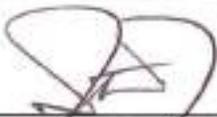
INTERVENTOR:

CARGO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:


VICTOR RAUL URREA

LIDER II DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

BARZAL ALTO VÍA AZOTEA

(8) 661 40 00 Ext. 170

(8) 661 40 20

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Villavicencio a los 18 días del mes de octubre de 2016.

Por parte de:
PQR@emsa-esp.com.co



Barzal Alto Via Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (030-6610095)

e-mail: pqr@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta - Colombia

Nit: 892.002.210-6



Bogotá D.C. 18 de enero de 2019

GA-LOGE-024-19
CERTIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO SGC-087-14

Nombre Entidad Contratante	COLVATEL S.A E.S.P
Dirección	DIAG. 23 N° 96F-62, INT. 2
NIT	800.196.299-8
Teléfono	4387000 Ext. 7028
Representante Legal	Carlos Enrique Guzmán Rodríguez
Nombre de la persona que certifica	Ricardo Mora Castañeda: Supervisor del contrato

CERTIFICA LA INFORMACION RELACIONADA A CONTINUACION:

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de transporte de personal, materiales, equipos, herramientas, a través de Empresas de transporte en adelante el OILRENTE, para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL en las ciudades donde tiene operación.
ESTADO DEL CONTRATO	En proceso de liquidación
FECHA DE INICIACION	21 de agosto de 2014
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCION	4 años, 4 meses y 10 días
CALIDAD DEL SERVICIO	Buena
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	49.890.000.000 pesos (sin IVA)
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	46.462.322.594 pesos (sin IVA)
EMPRESA CONTRATISTA NIT	BIP TRANSPORTES S.A.S 830.061.945-7
AREAS DE COBERTURA	Barranquilla, Bogotá, Cundinamarca, Cartagena, Granada, Medellín, Montería, Neiva, Tunja, Villavieja, Yopal y por necesidades de COLVATEL el servicio se prestó en todo el territorio Nacional.
VEHICULOS QUE PRESTARON SERVICIOS A COLVATEL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Mini-van:490 Carr:223 Camper:1 Doble cabina 4x2 y 4x4:346
MES CON MAYOR CANTIDAD DE VEHICULOS EN OPERACION	Abril 2015 (674 Vehículos)


 Compañía Colombiana de Servicios de Vialidad, Agua y Telecomunicaciones - COLVATEL S.A. E.S.P.
 Diag. 23E Int. 26F-62, Parque Empresarial La Colina, Etapa 2
 P.O. Box 15713, Bogotá D.C. - Colombia | T: 4387000 - Bogotá D.C., Colombia
www.colvatel.com

CONTACTO	Ricardo Mora Castañeda
CARGO	Gerente Administrativo
DIRECCIÓN	Diagona 23 K N° 96 F – 62, Int. 2
TELÉFONO Y CORREO	438/300 ext. 7028, rmora@colvatef.com

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 18 de enero de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C.



Ricardo Mora Castañeda
Gerente Administrativo
Supervisor de Contrato



CERTIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

Nombre Entidad Contratante	PROMIGAS S.A E.S.P
Direccion	Calle 66 No 67-123
NIT	890.105.526-3
Teléfono	3713179
Representante Legal	Aquiles Mercado Gonzalez
Nombre de la persona que certifica	Silvia Navarro

CERTIFICA LA INFORMACION RELACIONADA A CONTINUACION:

OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de transporte publico terrestre automotor especial de los funcionarios mediante oferta mercantil No 030-08-201
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
FECHA DE INICIACION	2/09/2011
FECHA DE TERMINACION	1/09/2015
PLAZO DE EJECUCION	4 años
CALIDAD DEL SERVICIO	Buena
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.265.683.995
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 2.574.008.960
EMPRESA CONTRATISTA	BIP TRANSPORTES LTDA
NIT	830.061.945-7
AREAS DE COBERTURA	Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Guajira, Cesar, Magdalena, Bogota, Medellin, Cali, Bucaramanga, Cauca y Cundinamarca
TIPO DE VEHICULOS UTILIZADOS	Camionetas Doble Cabina 4x4, Camperos, Camionetas S.W., microbús, busetas y buses.
CONTACTO	Debbie Prieto
CARGO	Profesional apoyo administrativo
DIRECCION	Calle 66 No 67 - 123
TELEFONO Y CORREO	3713179 – debbie.prieto@promigas.com

La anterior se expide a los 14 días del mes de febrero de 2019 a solicitud del interesado.

En constancia firma:



Silvia Navarro Bula
Coordinadora de Servicios Generales
Promigas S.A. E.S.P.

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA
 NIT 830.035.370-4

CERTIFICA

Que **BIP TRANSPORTES SAS**, identificado con **NIT. 830.061.945**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. - Canal TR3CE, mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

ORDENES DE COMPRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
Q/S 053	03/09/2016	30/11/2016	Prestar el servicio de transporte de equipos, personal técnico y periodístico, en el perímetro de Bogotá, municipios vecinos y a otros destinos nacionales para la realización de programas de televisión, de acuerdo a las necesidades de Canal Tr3ce.	\$ 355.000.000
OTRO SI N°2 - ADICION DE LA O/S No 053 DE 2016	06/09/2016	30/11/2016	Adicionar a Orden de Compra y/o servicios N°053 de 2016, suscrita con BIP Transportes S.A.S.	\$ 66.640.560
OTRO SI N°3 - ADICION DE LA O/S No 053 DE 2016	10/11/2016	30/11/2016	Adicionar a Orden de Compra y/o servicios N°053 de 2016, suscrita con BIP Transportes S.A.S.	\$ 83.900.000
Q/S 178	01/12/2016	31/12/2016	Prestar el servicio de transporte de equipos, personal técnico y periodístico, en el perímetro de Bogotá, municipios aledaños y otros destinos nacionales para la realización de programas de televisión, de acuerdo a las necesidades del Canal TR3CE	\$ 182.674.612

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador - Asistente Administrativa y de planeación 

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE

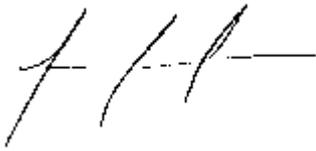
Que la firma **BIP TRANSPORTES S.A.S**, identificada con NIT **830061945**, domiciliada en la Ciudad de BOGOTA D.C., BOGOTA; ha suscrito las siguientes órdenes de servicio y/o contratos en calidad de Contratista independiente:

Tipo	Consecutivo	Objeto	Inicio	Vencimiento	Monto COP	Monto USD
Orden de Servicio	OS 7000002131	Servicios de transporte de personal modalidad terrestre en Bogot aplican tminos y condiciones trnicos y comerciales del pedido.No 7000002132.	01 Mar 2019	30 Sep 2019	61,410,000	0

La presente se expide en Bogotá D.C., el 19 Feb 2020 , a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Firma digital: 19 Feb 2020



JUAN CARLOS CORTES
Abogado de contratos

**FORMATO No. 11
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **BIP TRANSPORTES SAS, con NIT 830.061.945-7**, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

EMPRESA:

EMPRESA: BIP TRANSPORTES SAS
REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.514.314 DE BOGOTA

FIRMA:

NELSON
ROBERTO PARRA
PALENCIA

Firmado digitalmente
por NELSON ROBERTO
PARRA PALENCIA
Fecha: 2021.05.31
18:25:20 -05'00'

Bogotá, 07-04-2021

Señor

Nelson Roberto Parra Palencia

Representante Legal

Bip Transportes S.A.S

Carrera 53 No 74 - 86 Oficina 310 Centro

Caribe Plaza

afiliados@biptransportes.com

Barranquilla - Atlántico

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215410192261**

Fecha: 07-04-2021

Asunto: Respuesta al Radicado Orfeo No 20215340298882 del 23-02-2021.

Respetado Señor Soriano:

En atención al radicado referenciado en el asunto, se adjunta certificación del estado de cuenta de las obligaciones pecuniarias de los sujetos de supervisión, por concepto de pago de Tasa de Vigilancia, Contribución Especial de Vigilancia y Multas Administrativas, registradas en el sistema de información institucional para la administración del recaudo de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S identificada con el NIT: 830.061.945.

Sin embargo, es menester informar que a partir de la fecha podrán generar los certificados financieros de "estado de cuenta" y "paz y salvo" a través de la página web de la Entidad en el siguiente enlace: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/ConsolaTaux/GenerarCertificado_Financiero/

Cordialmente,



Jaime Alberto Rodríguez Marín

Director Financiero

Proyectó: Cindy Pacheco – Dirección Financiera

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20218710428341



03-05-2021

Bogotá D.C, 03-05-2021

Señor(a)
NELSON ROBERTO PARRA
Representante Legal
BIP TRANSPORTES S.A.S
afiliados@biptransportes.com

Asunto: Solicitud radicado 20213030464782

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca se observa que mediante Resolución vigente No.001791 del 16 de diciembre de 1999, se habilitó como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA, identificada con Nit.: 830.061.945-7, mediante Resolución No. 0216 del 7 de marzo de 2002, se reconoce el cambio de razón social por el de BIP TRANSPORTES LTDA, mediante Resolución No. 228 del 09 de diciembre de 2015, se reconoce el cambio de regimen juridico y razón social por el de BIP TRANSPORTES S.A.S, que con Resolución 054 del 09 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que su capacidad transportadora fue ajustada a través de la resolución No. 20213040001555 del 19 de enero de 2021, quedando así:

CLASE VEHICULO	BUS	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA D / C	MICROBUS	BUSETA
Capacidad Autorizada	05	31	75	20	70	14
Vehículos Vinculados	01	10	02	11	64	13

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 101 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 16%, correspondientes a 16 vehículos.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 03/05/2021

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica del documento electrónico.
Generado el: 2021-05-03
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710428341



03-05-2021

Número de radicado que responde: 20213030464782

Tipo de respuesta Total

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-03
www.mintransporte.gov.co



10. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y RADICADOS

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	1 de 55

TABLA No. 1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	BIP TRANSPORTES SAS
NIT	830.061.945-7
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CARRERA 23 # 122-59 oficina 202
TELÉFONO	4 824250
PERSONA DE CONTACTO	ZULLY ANDREA BERNAL HERRERA
CARGO	DIRECTOR HSEQ
EMAIL	hseq@biptransportes.com

CONSIDERACIÓN INICIAL

Con el ánimo de facilitar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica, emisión de observaciones y/o Aval del contenido del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, de la **BIP TRANSPORTES SAS**, desarrolla en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 0001231 de 2016 en estrecha relación con las directrices de la Resolución No. 0001565 de 2014 “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y que a continuación se describen.


NELSON PARRA PALEGIA
 Presentante Legal

TABLA DE CONTENIDO

PROLOGO
INTRODUCCIÓN
CONCEPTOS Y DEFINICIONES
MARCO LEGAL

Pág.
10

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	2 de 55

- 1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**
 - 1.1 OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**
 - 1.1.1 **Objetivó General del PESV**
 - 1.1.2 **Objetivos Específicos del PESV**
 - 1.1.3 **Directrices de la Alta Dirección**
 - 1.1.4 **Alcance del PESV**
 - 1.1.5 **Misión del PESV**
 - 1.1.6 **Visión del PESV**
 - 1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO**
 - 1.2.1 **Acta de Comité de Seguridad Vial**
 - 1.2.2 **Objetivos del Comité de Seguridad Vial**
 - 1.2.3 **Integrantes del Comité de Seguridad Vial**
 - 1.2.4 **Roles y Funciones de los Integrantes CSV**
 - 1.2.5 **Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial**
 - 1.3 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**
 - 1.3.1 **Responsable del PESV - Designación responsable**
 - 1.3.2 **Idoneidad del responsable del PESV**
 - 1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**
 - 1.4.1 **Documentación política de seguridad vial**
 - 1.5 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**
 - 1.5.1 **Evidencias de Divulgación**
 - 1.5.2 **Evidencias divulgación PESV y política de seguridad vial.**
 - 1.6 DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA**
 - 1.6.1 **Descripción Actividad económica**
 - 1.6.2 **Análisis de la empresa**
 - 1.6.2.1. **Sedes de la empresa**
 - 1.6.2.2. **Mapa de Ubicación de la empresa**
 - 1.6.3 **Servicios que presta la empresa**
 - 1.6.4 **Población de personal que hace parte de la empresa**
 - 1.6.5 **Clasificación del personal según su rol en la empresa**
 - 1.6.6 **Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa**
 - 1.6.7 **Mecanismos de contratación de vehículos**
 - 1.6.8 **Mecanismos de contratación de conductores – Personas**
 - 1.7 DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES**
 - 1.7.1 **Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial**
 - 1.7.2 **Aplicación de la Encuesta riesgos viales**
 - 1.7.3 **Riesgos de operación**
 - 1.7.4 **Consolidación y Análisis de la información**
 - 1.7.5 **Definición de riesgos viales**
 - 1.7.6 **Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales**
 - 1.7.7 **Procedimiento para Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales**
 - 1.8 PLANES DE ACCIÓN DE LOS RIESGOS VIALES**

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	3 de 55

- 1.8.1 Definición Planes de acción FACTOR HUMANO
- 1.8.2 Definición Planes de acción FACTOR VEHICULOS
- 1.8.3 Definición Planes de acción FACTOR INFRAESTRUCTURA
- 1.8.4 Definición Planes de acción FACTOR ATENCION A VICTIMAS
- 1.8.5 Viabilidad de los planes de acción
- 1.9 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV
 - 1.9.1 Cronograma de implementación de planes de acción del PESV
 - 1.9.2 Cronograma de implementación Fechas de intervención
 - 1.9.3 Cronograma de implementación Responsable
 - 1.9.4 Presupuesto para implementar PESV
- 1.10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PESV
 - 1.10.1 Indicadores del plan estratégico de seguridad vial
 - 1.10.2 Indicadores para la implementación de las acciones del PESV
 - 1.10.3 Responsable medición de indicadores para la implementación
 - 1.10.4 Fuentes y fórmulas para el cálculo de los indicadores
 - 1.10.5 Metas de los indicadores para la implementación
 - 1.10.6 Periodicidad para la medición de los indicadores
 - 1.10.7 Indicadores de número de personas capacitadas en seguridad vial
 - 1.10.8 Indicadores de Número de accidentes de tránsito
 - 1.10.9 Indicadores de mantenimiento preventivo
 - 1.10.10 Auditorías del plan estratégico
 - 1.10.11 Metodología para el desarrollo de las auditorías
 - 1.10.12 Periódica para el desarrollar las auditorías
- 2. COMPORTAMIENTO HUMANO
 - 2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES
 - 2.1.1. Perfil del conductor
 - 2.1.2. Procedimiento de Selección de los conductores
 - 2.2. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES
 - 2.2.1. Exámenes médicos
 - 2.2.2. Idoneidad en exámenes médicos
 - 2.2.3. Exámenes psicosenso- métricos
 - 2.2.4. Idoneidad en exámenes psicosenso- métricos
 - 2.2.5. Idoneidad en exámenes teóricos
 - 2.2.6. Prueba teórica
 - 2.2.7. Idoneidad de quien realiza las pruebas prácticas
 - 2.2.8. Pruebas practica - Criterios
 - 2.2.9. Idoneidad de quien realiza las pruebas practicas
 - 2.2.10. Pruebas psicotécnicas
 - 2.2.11. Idoneidad de quien realiza las pruebas psicotécnicas
 - 2.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	4 de 55

- 2.3.1. Pruebas preventivas de control – Frecuencia de realización
- 2.3.2. Pruebas preventivas de control - Medicas
- 2.3.3. Pruebas preventivas de control - Psicosensométricas
- 2.3.4. Pruebas preventivas de control – Teóricas
- 2.3.5. Pruebas preventivas de control - Practicas
- 2.3.6. Pruebas preventivas de control - Idoneidad
- 2.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**
 - 2.4.1. Programa de capacitación seguridad vial
 - 2.4.2. Cronograma de formación para conductores
 - 2.4.3. responsable del programa de capacitación
 - 2.4.4. Cronograma de formación - normatividad
 - 2.4.5. Cronograma de formación - sensibilización
 - 2.4.6. Cronograma de formación – Actuación accidentes
 - 2.4.7. Cronograma de formación - Diagnóstico
 - 2.4.8. intensidad horaria - Cronograma de formación
 - 2.4.9. Cronograma de formación - tipos de vehículos
 - 2.4.10. Cronograma de formación personal nuevos y antiguos
 - 2.4.11. evaluación de la capacitación
 - 2.4.12. mínimo de aciertos sobre las evaluaciones
 - 2.4.13. Frecuencia de las capacitaciones
- 2.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES**
 - 2.5.1. Información de los conductores
 - 2.5.2. protocolo de control de documentación
 - 2.5.3. control y trazabilidad de las acciones ejecutadas
 - 2.5.4. frecuencia de verificación de infracciones de tránsito
 - 2.5.5. registro de infracciones a las normas de tránsito
 - 2.5.6. descargos por comparendos o amonestaciones en el transito
 - 2.5.7. responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos
- 2.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA**

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	5 de 55

- 2.6.1. Protocolos para los controles de alcohol y drogas.
- 2.6.2. Responsables para la realización de las pruebas
- 2.6.3. Mecanismos para la realización de las pruebas
- 2.6.4. Idoneidad de quien realiza las pruebas
- 2.6.5. Periodicidad para la realización de las pruebas
- 2.6.6. Acciones por resultados pruebas de alcohol y drogas positivo
- 2.6.7. Política regulación y control de horas máximas de conducción y descanso
- 2.6.8. Reporte de las jornadas laborales o la planificación de su jornada
- 2.6.9. Políticas de aplicación de los límites de velocidad
- 2.6.10. Límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales
- 2.6.11. Divulgación política de velocidad fijadas en la empresa.
- 2.6.12. Mecanismos de control de velocidad y los monitorea.
- 2.6.13. Obligatoriedad del uso de los cinturones de seguridad y control
- 2.6.14. Divulgación política de cinturón fijadas en la empresa
- 2.6.15. Mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad.
- 2.6.16. Política de uso de elementos de protección personal
- 2.6.17. Divulgación política de uso de epp fijadas en la empresa
- 2.6.18. Prohibición del uso de
- 2.6.19. Equipos bidireccionales durante la conducción
- 2.6.20. Mecanismos de control de uso de equipos bidireccionales
- 2.6.21. Sanciones por el uso de equipos bidireccionales durante la conducción
- 3. **VEHÍCULOS SEGUROS**
- 3.1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- 3.1.1. Hojas de vida de los vehículos
- 3.1.2. Base de datos – Información mínima
- 3.1.3. Base de datos – Documentos vehículos
- 3.1.4. Reporte de incidentes y accidentes
- 3.1.5. Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento
- 3.1.6. Cronogramas verificación de mantenimiento
- 3.1.7. Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (terceros
- 3.1.8. Idoneidad – Mantenimiento preventivo
- 3.2. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- 3.2.1. registros de mantenimientos correctivos realizados a los vehículos
- 3.2.2. protocolos de atención En caso de fallas
- 3.2.3. Idoneidad – Mantenimiento correctivo
- 3.3. **CHEQUEO PREOPERACIONAL**
- 3.3.1. protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos
- 3.3.2. diligenciamiento formato de chequeo pre operativo
- 3.3.3. auditorías diligenciamiento pre operativo
- 4. **INFRAESTRUCTURA SEGURA**
- 4.1. **RUTAS INTERNAS**

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	6 de 55

- 4.1.1. Plano de las vías internas
- 4.1.2. Conflicto en las zonas de circulación
- 4.1.3. Zonas peatonales – señalizadas
- 4.1.4. Zonas peatonales – demarcadas
- 4.1.5. Zonas peatonales – iluminadas
- 4.1.6. Zonas de circulación de los vehículos
- 4.1.7. Privilegio el paso de peatones sobre el paso vehicula
- 4.1.8. Vías internas de circulación de los vehículos – señalizadas
- 4.1.9. Vías internas de circulación de los vehículos - demarcadas
- 4.1.10. Vías internas de circulación de los vehículos – iluminadas
- 4.1.11. Velocidad máxima de circulación de los vehículos
- 4.1.12. Elementos para el control de la velocidad
- 4.1.13. Parqueaderos internos – señalizadas
- 4.1.14. Parqueaderos internos – demarcadas
- 4.1.15. Parqueaderos internos - iluminadas
- 4.1.16. Zonas de parqueo según el tipo de vehículo
- 4.1.17. Mantenimiento de las vías internas y señalización
- 4.2. RUTAS EXTERNAS:
 - 4.2.1. Estudio de rutas
 - 4.2.2. Identificación puntos críticos
 - 4.2.3. Planificación desplazamiento del personal
 - 4.2.4. Horarios y jornadas de trabajo
 - 4.2.5. Monitoreo y retroalimentación en los comportamientos viales
 - 4.2.6. Acciones preventivas - monitoreo
 - 4.2.7. Socialización e información preventiva
- 5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS
 - 5.1. ATENCIÓN A VICTIMAS
 - 5.1.1. Protocolos atención a víctimas en ATT
 - 5.1.2. Divulgación de protocolos atención a víctimas en ATT
 - 5.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
 - 5.2.1. registros accidentes de tránsito
 - 5.2.2. análisis accidentes de tránsito
 - 5.2.3. divulgación de lecciones aprendidas
 - 5.2.4. fuente de los registros para obtener información sobre los accidentes
 - 5.2.5. procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito
 - 5.2.6. indicadores de accidentes de tránsito
- 6. NUEVAS PROPUESTAS O INNOVACIONES PESV

INDICE DE TABLAS

TABLA No. 01. GENERALIDADES CLASICA DE SEGURIDAD LTDA.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	7 de 55

TABLA No. 02 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
TABLA No. 03 RESPONSABLE PESV
TABLA No. 04 PERFIL RESPONSABLE PESV
TABLA No. 05 DESCRIPCION DE PERSONAL
TABLA No. 06 ROL DE LOS TRABAJADORES
TABLA No. 07 TIPO DE VEHICULOS
TABLA No. 08. VEHÍCULOS PUESTOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA
TABLA No. 09 CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA
TABLA No. 10. CARGOS POR EXPOSICION DE RIESGOS
TABLA No. 11 EXAMENES PREVENTIVOS

PRÓLOGO

Teniendo en cuenta el diagnóstico situacional emitido por la organización mundial de la salud donde nos indica que anualmente fallecen más de 1,24 millones de personas a causa de accidentes de tránsito, y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos por esta misma causa, en Colombia el instituto nacional de medicina legal nos brinda la información acerca de estas cifras a causa de accidentes de tránsito donde en el año 2002-2012 casi 62.000 colombianos muertos y más de 443.000 heridos en accidentes de tránsito.

Estas cifras elevadas nos indican que hay una problemática a la cual no somos ajenos, siendo además un problema de salud pública, afectando de igual manera la población en general y siendo además un problema que incumbe al sector político, autoridades y sector empresarial de nuestro país, acompañado de cada ciudadano que se ve inmerso en la situación planteada.

Con relación en esta problemática actual y en cumplimiento de la normatividad legal vigente como lo es la ley 1503 de 2011 “por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” y con base en la resolución 1565 de 2014 emitida por la ministra de transporte se crea el plan estratégico de Seguridad Vial. Para brindar bienestar y seguridad a los

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	8 de 55

colaboradores, contratistas, proveedores y clientes de **BIP TRANSPORTES SAS**, y demás personas que hacen un acompañamiento directo, e indirecto durante el desarrollo de nuestras operaciones.

Como medida preventiva y en pro de mitigar y aportar solución a la situación actual de **BIP TRANSPORTES SAS**, pretende formar, informar y sensibilizar con metodologías participativas a todo el equipo de trabajo implementando estrategias llamativas y con información de carácter práctico y formal, por lo anterior **BIP TRANSPORTES SAS**, se empodera asumiendo un cambio preventivo una cultura de movilidad segura. Que busca la seguridad de toda una población en general de esta manera se crea una conciencia de autocuidado propio y por los demás recordemos que la prioridad en la vía la tiene la vida.

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe de manera integral los principales elementos que componen el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de **BIP TRANSPORTES SAS**, reglamentado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 (actualmente decreto único reglamentario del sector transporte decreto 1079/2015) Decreto 1906 de 2015, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 del 2016.

Para **BIP TRANSPORTES SAS**, un objetivo prioritario es minimizar la ocurrencia de los accidentes laborales de tráfico ya sean “in itinere” o en misión, debido al incremento de su frecuencia como por sus consecuencias.

El presente (PESV), es el documento que permite regular y gestionar la movilidad garantizando su integración en la gestión global, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma. Por lo que se hace cada vez más latente tomar conciencia del riesgo de accidente laboral de tráfico y abordar el (PESV), como medio de reducción de accidentes.

A continuación, se describe de manera integral los principales elementos que componen el proceso de implementación del (PESV), aplicado en **BIP TRANSPORTES SAS**, enfocado hacia el nivel gerencial como gestor del proceso, al nivel ejecutivo como su controlador y al nivel operativo como responsable de su aplicación, con el fin de contribuir al mejoramiento de la operación en aspectos de seguridad, eficiencia, eficacia y productividad, dentro de un marco de continuo mejoramiento.

Después del diseño del (PESV), este se deberá ajustar a los requerimientos de **BIP TRANSPORTES SAS**, para luego implementar a medida que se van desarrollando las actividades, como bien se tienen procedimientos ya estandarizados, estos se deben revisar y ajustar; con el fin de observar si existen cambios en su entorno, que haga que cambien sus peligros y por ende el resultado de la evaluación de sus riesgos, pues se pueden presentar cambios de tecnología, tipo de equipos o vehículos, cambio de legislación, terreno, cultura, etc., Para lo cual los colaboradores, contratistas, proveedores y clientes, participaran activamente en la actualización y ajustes de los procedimientos necesarios.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	9 de 55

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial de **BIP TRANSPORTES SAS**, a continuación, entre otros, se mencionan conceptos y definiciones generales que establece la resolución 1565 de 2014.

Para efectos de lograr una adecuada interpretación del siguiente **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL** por parte de los colaboradores, clientes, contratistas, proveedores y comunidad en general, a continuación, se definen los principales términos específicos de uso frecuente con el fin de facilitar el entendimiento de este **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**.

¿Qué es un Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para qué sirve el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

DEFINICIONES APLICABLES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

A continuación, presentamos el significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de **BIP TRANSPORTES SAS**:

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	10 de 55

igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT-, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	11 de 55

MARCO LEGAL

La identificación de estos requisitos legales se realiza mediante la aplicación de los requisitos exigidos por la Ley 1503 de 2011., Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, Decreto 2851 de 2013, "Por el cual se reglamentan los artículos 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones" Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario para el sector Transporte, Decreto 1906 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial", Resolución 1565 de 2014, por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y Resolución 1231 del 2016 Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en concordancia con los parámetros de la norma ISO 39001. Dicho marco legal se actualiza en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.

BIP TRANSPORTES SAS, tendrá en cuenta la legislación vial existente y de otra índole, dentro del territorio colombiano que aplica para actividades asociadas al transporte terrestre. El Director HSEQ con el apoyo de la ARL será el encargado de mantener actualizado el registro de las leyes, normas y estándares aplicables al transporte terrestre, por lo que se ha definido las leyes principales a los aspectos de Transporte Terrestre en Colombia, tanto legales como de otra índole, aplicables a la actividad transportadora. No obstante, mantendrá esta información actualizada y de paso se comunicará dicha información a sus empleados y otras partes interesadas. Esta matriz deberá ser evaluada, definida y actualizada periódicamente.

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.1. OBJETIVOS PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.1.1. Objetivo General del PESV

- Definir los planes, acciones e intervenciones concretas que se debe llevar a cabo en **BIP TRANSPORTES SAS**, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito, comportamientos y conductas seguras en la vía facilitando la gestión al definir

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	12 de 55

las áreas involucradas, los responsables y mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas mediante programas de prevención atención y tratamiento de accidentalidad dentro de las operaciones de **BIP TRANSPORTES SAS**

1.1.2. Alcance del PESV

Aplica a todos los empleados, distribuidores, contratistas, subcontratistas, afiliados y terceros de **BIP TRANSPORTES S.A.S**, que en el desarrollo de sus actividades tengan relación con el desplazamiento, el transporte y la operación en vía pública o privada y que puedan afectar la seguridad del personal, las comunidades, el ambiente, los productos y/o las instalaciones

1.1.3. Visión del PESV

Lograr al año 2021 una Cultura Organizacional, en aspectos de seguridad en Tránsito y Transporte terrestre, formando parte integral de las actividades con responsabilidad Gerencial y del personal en general de **BIP TRANSPORTES SAS**, quienes serán los responsables de liderarlos.

1.1.4. Misión del PESV

Cubrir en forma segura todas las actividades que involucren Tránsito y Transporte Terrestre en las operaciones de **BIP TRANSPORTES SAS**, para proteger la integridad física de los empleados, contratistas, proveedores, clientes y comunidad en general y Medio Ambiente, conservando el equilibrio de los costos y beneficios en el Transporte Terrestre, y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente que sobre este aspecto se regule.

1.1.5. Objetivos Específicos del PESV

- Cumplir con la reglamentación de tránsito terrestre legal vigente para generar acciones de mejora del plan estratégico de seguridad vial a través de la gestión del Comité de Seguridad Vial.
- Fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras para todos los actores en la vía a través capacitación, sensibilización y campañas en temas de seguridad vial, garantizando que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y así prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- Garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos mediante el seguimiento a la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos así como el reporte oportuno de las inspecciones.
- Identificar los puntos críticos de accidentalidad vial en las zonas de operación de la empresa, con el fin de generar acciones preventivas que mitiguen el riesgo de accidente de tránsito.
- Mantener la tasa de accidentalidad vial en un mínimo porcentaje con relación a la del año inmediatamente anterior, a través de la identificación de los principales factores y causas de accidentalidad vial, generando acciones que minimicen el riesgo de accidentes de tránsito.

1.1.6. Directrices de la Alta Dirección

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	13 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, en cabeza de su Representante Legal, se compromete con los organismos reguladores, trabajadores, contratistas y personal interesado en la implementación, ejecución y seguimiento de las estrategias definidas en este plan estratégico de seguridad vial, esto se evidencia en el compromiso suscrito adjunto a este Plan. **VER ANEXO No. DOCUMENTO PE-FM-12 Directrices de la alta dirección.**

1.2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

1.2.1. Acta de Comité de Seguridad Vial

Se Realizó nombramiento del comité de seguridad vial mediante **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL COSEVI** el 28 mes de febrero de 2019, donde está conformado por la alta Dirección. La principal responsabilidad de dicho comité es la administración, considerar la seguridad vial como una estrategia operacional. Cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial y la vida cotidiana de sus integrantes. Por tal razón es importante gestionar y generar la asignación de los recursos (Financieros, Humanos, tecnológicos, Operativo entre otros) necesarios para la seguridad vial, al igual debe generar los controles y seguimientos necesarios que aporten a la disminución del factor de riesgo en la vía. **VER ANEXO No.**

Conformación comité de seguridad vial.

1.2.2. Objetivos del Comité de Seguridad Vial

Desempeñarse como un cuerpo u organismo constituido en materia de seguridad vial que coordine los esfuerzos corporativos para prevenir accidentes en las operaciones de **BIP TRANSPORTES SAS**, además de reducir las lesiones graves y evitar las muertes por accidentes de tránsito, promover el Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial, promoviendo estrategias hacia Infraestructura vial y de transporte más segura, garantizando Vehículos más seguros, Mejorando del comportamiento de los trabajadores y mejora de los servicios de víctimas. **VER ANEXO No.**

1.2.3. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

**TABLA No. 02 INTEGRANTES COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
CONFORMACIÓN DE EQUIPO COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

NOMBRE APELLIDOS	CARGO	ROL PESV	EMAIL – NUMERO CELULAR
Wilson Espitia	Director de Operaciones	Integrante	operativa@biptransportes.com
Wilson Motta	Coordinador de Mantenimiento - Bogotá	Integrante	coordinador@biptransportes.com
Fabio Castro	Coordinador de Transporte – Bogotá	Integrante	Coordinador3@biptransportes.com
Yesenia Ramírez	Dir. Administrativo y Gestión Humana	Integrante	ghumana@biptransportes.com
Astrid Díaz Sánchez	Asesor Jurídico	Integrante	astriddiazsanchez@yahoo.es
Janeth Benítez	Asistente Afiliados	Integrante	afiliados@biptransportes.com
Alberto Gálvez	Coordinador de Transporte – Barranquilla	Integrante	Coordinador2bq@biptransportes.com

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	14 de 55

Estefaní Jiménez	Coordinador de Transporte - Barranquilla	Integrante	Coordinador3bq@biptransportes.com
Zully Andrea Bernal H.	Dir. HSEQ	Responsable	hseq@biptransportes.com
Nelson Parra Palencia	Gerente	Líder	gerencia@biptransportes.com

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	15 de 55

1.2.4. Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial

- Verificar el cumplimiento del PESV.
- Participar en todas aquellas actividades encaminadas a la promoción, divulgación e información sobre el PESV para todo el personal.
- Generar los respectivos seguimientos y conclusiones de las inspecciones realizadas a los vehículos, vías de influencia de los proyectos, proceso de formación y capacitaciones dictadas a los conductores, empleados en general, campañas de sensibilización y programa de mantenimiento de vehículos.
- Evaluar las sugerencias, que presenten los conductores y empleados de las diferentes áreas de trabajo en busca de mejorar el PESV.
- Revisar, proponer y actualizar las acciones para mejorar la Seguridad Vial y las actividades previstas en el PESV.
- Realizar seguimiento a los indicadores definidos en el PESV, presentando informe a la alta gerencia y organismos de tránsito respectivos.
- Realizar seguimiento al desarrollo del PESV y formular acciones para mejorar su desempeño y logro de objetivos.
- Participar en las investigaciones de los accidentes viales de la empresa,

El comité de seguridad vial se reunirá bimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las condiciones lo requieran. De cada reunión se levantará su respectiva acta. En las reuniones se tratarán temas referentes a seguridad vial como son: Incidentes ocurridos, Mantenimiento de vehículos, Nombrar las personas responsables para que se cumplan las recomendaciones que resulten de las reuniones y verificar que estas se cumplan. **VER ANEXO No. Roles y funciones Comité de seguridad vial.**

1.2.5. Representante Legal

Para el desarrollo del **PESV** la Gerencia General de **BIP TRANSPORTES SAS**, demostrara su compromiso y la disposición de los recursos necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora continua en aspectos de seguridad vial para todas las actividades donde **BIP TRANSPORTES SAS**, haga presencia. Este liderazgo y compromiso permitirá crear una cultura en seguridad vial entre los operadores, conductores, personal en general de la empresa y contratistas basadas en los siguientes aspectos:

- Suministrar los recursos necesarios para la ejecución del programa de seguridad vial
- Definir con los líderes de procesos las políticas y procedimientos para el alquiler de vehículos.
- Dirigir y participar en inspecciones gerenciales del PESV.
- Hacer seguimiento de la implementación de las políticas del PESV.
- Realizar revisiones gerenciales y liderar las auditorias en aspectos del PESV.
- Establecer y vigilar los objetivos y metas que abarquen toda la compañía y transmitirlos a todos los empleados de acuerdo con sus responsabilidades en el PESV.
- Revisar los resultados de las inspecciones y auditorias (internas y externas) del PESV y discutir los aspectos relevantes con los líderes de procesos involucrados. **VER ANEXO No. Conformación comité de seguridad vial.**

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	16 de 55

- Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa para el alquiler de vehículos y equipos.
- Fomentar el cumplimiento de las políticas y objetivos del PESV a todo el personal directo y contratista.

1.2.6. Dirección Administrativa y de Gestión Humana

- Determinar las competencias necesarias para el éxito del negocio y contratar a las personas que posean o puedan desarrollar dichas habilidades.
- Garantizar personal competente y responsable para el manejo del área de transporte.
- Realizar proceso de verificación de los procesos de competencia y entrenamiento del personal.
- Sancionar las faltas cometidas por los empleados al PESV de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, responsabilidades que se derivan del cargo y requisitos particulares de los clientes.
- Realizar evaluaciones de desempeño que permitan identificar las competencias que necesitan mayor desarrollo.

1.2.7. Director de Operaciones / Coordinador de Transporte / Coordinador de Mantenimiento

- Coordinar con el responsable del programa de seguridad vial todo lo concerniente al servicio del transporte.
- Estar en contacto a diario con los operadores y auxiliares para recibir información, quejas o sugerencias que luego transmitirá al responsable para dar solución en el menor tiempo posible.
- Detectar las falencias que se presentan en el programa y darlas a conocer para buscar las mejoras.
- Gestionar la logística necesaria para la correcta operación del servicio de transporte en la empresa.
- Coordinar y hacer seguimiento en los servicios en ruta.
- Garantizar que la totalidad del parque automotor propio y subcontratado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para el trabajo para su operación.
- Implementar los programas de mantenimientos preventivos y correctivos en el parque automotor propio.
- Controlar que los vehículos de la empresa cuenten con las herramientas y equipos que estipula las normas legales vigentes
- Reportar los incidentes, actos y/o condiciones inseguras que atenten con la gestión del PESV.
- Participar en la investigación de todos los incidentes y accidentes que se presenten en la empresa en aspectos de transporte, de manera que se puedan establecer las causas y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Ejecutar el programa de mantenimiento adecuado a los vehículos de cada proyecto.

1.2.8. Asesor Jurídico

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	17 de 55

- Establecer los mecanismos de control que alerten sobre los posibles incumplimientos legales en los que pueda incurrir la empresa.
- Orientar las acciones que desarrollemos en el marco legal adecuado y evitará que tengamos que enfrentarnos a situaciones negativas.
- Informar continuamente de las modificaciones en la normatividad de tránsito y transporte y de cómo éstas nos afectan.
- Defender los intereses de la empresa en procedimientos judiciales por seguridad vial.
- Estudiar los problemas legales relacionados con la empresa, sus contratos, convenios y normas legales en proceso de contratación en transportes.
- Planificar un adecuado análisis de la situación jurídica a mediano plazo y un estudio de las mejores alternativas a adoptar.
- Prevenir mediante ciertos protocolos el modo de proceder ante situaciones específicas por seguridad vial.

1.2.9. Director HSEQ

- Contratar con empresas habilitadas dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Establecer las características y especificaciones técnicas apropiadas de los vehículos para las operaciones de acuerdo a las establecidas por el gobierno nacional, los estándares de seguridad vial de los clientes y el estándar.
- Gestionar los hallazgos derivados de los reportes pre operacional y/o inspecciones planeadas dando la prioridad requerida para cada caso programando y ejecutando el mantenimiento necesario
- Asegurar que el personal contratista, cumpla con los requisitos mínimos del PESV dentro del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento en el proyecto de que los vehículos y equipos cumplan con las características y especificaciones técnicas apropiadas para las operaciones de acuerdo a las establecidas por los estándares de seguridad vial de los clientes.
- Estar atento de la competencia y entrenamiento del personal dentro del proyecto
- Verificar que los contratistas y subcontratistas realicen los mantenimientos programados adecuadamente.
- Fomentar el cumplimiento de las políticas y objetivos del PESV a todo el personal y contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas viales verificando que los empleados cuenten con los vehículos necesarios y en buen funcionamiento.
- Exigir a las empresas de transporte copia del radicado del PESV ante las autoridades correspondientes.
- Mantener contacto con entidades gubernamentales y otros estamentos para actualizar la legislación aplicable a la seguridad en transporte terrestre.
- Revisar los contratos realizados con las empresas contratistas para verificar el cumplimiento de los requisitos del PESV. y la normatividad vigente
- Exigir a las empresas de transporte contratistas copia del radicado del PESV ante las autoridades correspondientes.
- Ayudar a identificar peligros para reducir y controlar los riesgos.
- Hacer seguimiento a los indicadores propuestos en el PESV

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	18 de 55

- Efectuar revisión del PESV para verificar su efectividad, mejorar donde sea necesario, establecer nuevas metas y corregir las fallas del programa en cada auditoría y/o revisión gerencial.
- Desarrollar campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo con cada área responsable.
- Iniciar acciones correctivas y preventivas para mejorar aspectos débiles identificados en el PESV y hacer seguimiento a su implementación.
- Participar en la investigación de todos los incidentes y accidentes que se presenten en la empresa en aspectos de transporte, de manera que se puedan establecer las causas y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Dar soporte en el establecimiento de las políticas en especial las Políticas del PESV y efectuar el seguimiento para su implementación.
- Conocer y entender las políticas, disposiciones organizativas y procedimientos del PESV para el cumplimiento de las mismas.
- Monitorear las estadísticas y el comportamiento de las metas del PESV e identificar áreas para el mejoramiento.
- Deben realizar las actividades de una manera segura, acatando todos los aspectos contemplados en la legislación vigente para el sector y en los requerimientos establecidos en el anexo SST que hace parte integral del contrato para el transporte terrestre.
- Cumplir y hacer cumplir todo lo referente al PESV del contrato a su cargo antes, durante y después de este.
- Entregar copia del radicado del PESV de la empresa (cuando aplique), ante las autoridades competentes.

1.2.10. Conductores

- Los conductores y los vehículos deberán cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre previsto en la Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan
- Diligenciar el formato de acta de entrega de vehículos, dejando la constancia por escrito de eventuales fallas o averías que llegasen a presentarse reportando de inmediato a su jefe y al área de logística y compras.
- Abstenerse de transportar un número mayor de personas al establecido en la licencia de tránsito y /o tarjeta de operación y No transportar personas ajenas a la operación.
- Portar la licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y velar porque los documentos del vehículo se encuentren vigentes y los porte siempre.
- El uso de equipos de comunicación requiere que el conductor detenga la marcha del vehículo y parquee en forma segura antes de entablar alguna comunicación.
- El conductor debe abstenerse de conducir el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. Igualmente, deberá dar aviso cuando no se encuentre en perfectas condiciones para conducir por enfermedad o porque no haya descansado lo suficiente.

1.2.11. Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial

BIP TRANSPORTES SAS, establece una frecuencia bimestral para reuniones del comité PESV, en cada reunión se realizará un acta donde se evidencie el avance de las acciones definidas, respecto

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	19 de 55

al análisis y comportamiento de los indicadores establecidos para el PESV. **VER ANEXO No. Conformación comité de seguridad vial.**

Se plantean reuniones extraordinarias en los siguientes casos:

- Si existe alguna situación grave determinada como una fatalidad en accidente de tránsito.
- Aumento de más del 30% en los eventos tipificados como percances, incidentes y accidentes respecto al promedio mensual.
- Otras circunstancias endógenas o exógenas que pongan en peligro el normal desempeño de la operación en temas de seguridad vial.

1.3. RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.3.1. Responsable del PESV

La responsabilidad de todas las variables y elementos (requisitos) del **PESV**, recaerán sobre el área de HSEQ y sobre el personal de Operaciones, quienes son los directos responsables del cumplimiento. Desde la gerencia general se asignará presupuesto y por proyecto direccionado hacia el desarrollo del **PESV**, además de asignar los roles y responsabilidades, las cuales deben ser evaluadas con el fin de verificar su pertinencia.

BIP TRANSPORTES SAS, ha designado al responsable del proceso de elaboración y seguimiento del PESV, el cual debe cumplir con el perfil mínimo requerido para este cargo y su designación queda oficializada en el perfil del cargo respectivo. **VER ANEXO No. Responsable e idoneidad responsable PESV.**

TABLA No. 3 RESPONSABLE PESV

NOMBRE APELLIDO	CARGO	TELEFONO / EMAIL
Zully Bernal	Dir. HSEQ	hseq@biptransportes.com

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	20 de 55

1.3.2. Idoneidad del responsable del PESV

El responsable del PESV deberá cumplir con el siguiente perfil dentro de la organización.

TABLA No. 4 PERFIL RESPONSABLE PESV

EDUCACION	Profesional, Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo.
FORMACION	Conocimientos adquiridos con educación no formal o continua en temas relacionados con el cargo sistemas de gestión integrados (SST, Calidad, Ambiental) y Seguridad Vial

El responsable del PESV deberá cumplir con las siguientes funciones asignadas:

- Participar en el diseño, implementación y seguimiento del PESV.
- Asegurar que se cuente con el personal idóneo y competente necesario.
- Realizar seguimiento al desempeño y retroalimentación del personal.
- Participar en el seguimiento y ejecución de auditoría al PESV.
- Realizar acompañamiento en la observación y análisis de tareas.
- Realizar planeación, seguimiento a la ejecución y toma de acciones relacionadas con las inspecciones planeadas.
- Estandarizar y realizar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos.
- Realizar seguimiento a las compras de equipos, herramientas, que cumplan con los requerimientos de seguridad necesarios.
- Apoyar en la Investigación los incidentes y accidentes identificando las causas básicas.
- Realizar seguimiento a las lecciones aprendidas y compromisos de seguridad.
- Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.
- Identificar los factores y controles relacionados con la seguridad vial.
- Hacer cumplir los procedimientos de manera consistente.
- Promover la seguridad fuera y dentro de la empresa.
- Realizar re inducción a todos los trabajadores anualmente en relación a normas y procedimientos establecidos por la organización para el PESV. **VER ANEXO No. Designación Responsables del PESV**

1.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La alta dirección de **BIP TRANSPORTES SAS**, en concordancia con los requisitos legales y otros aplicables en Seguridad, ha establecido, implementa y mantiene una política de seguridad vial denominada. **VER ANEXO No. Política de seguridad vial.**

1.4.1. Divulgación de la política de seguridad vial

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	21 de 55

1.4.2. Evidencias de Divulgación

La política de seguridad vial, proporciona el marco de referencia para establecer los objetivos del PESV, incluyendo el compromiso de cumplir con los requisitos legales y la mejora continua.

La política de Seguridad Vial debe comunicarse dentro de las inducciones, re inducciones y capacitaciones de cada proyecto donde la compañía tenga operación. **VER ANEXO No. Divulgación PESV y Cartelera publicación política de seguridad vial.**

1.4.3. Evidencias divulgación PESV y política de seguridad vial

Dentro de los procesos de comunicación y divulgación interna de **BIP TRANSPORTES SAS**, se establecen diferentes mecanismos como las inducciones, folletos, capacitaciones, cartelera, entre otros, los cuales fueron utilizados para la divulgación de la Política y la información al personal sobre el PESV, como soporte a esta divulgación se anexa los formatos de control de asistencia con la firma del personal que fue objeto de esta divulgación, adicional se firmó un compromiso por cada trabajador con el cumplimiento de los lineamientos definidos en el PESV, del cual se anexa el modelo firmado. **VER ANEXO No. Divulgación política de seguridad vial.**

1.5. DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

1.5.1. Actividad que realiza la empresa

BIP TRANSPORTES SAS, se desempeña en las actividades según las suscritas en el RUT de la compañía como Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y terrestre de carga, en el territorio donde tenga presencia nuestra compañía

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa:	BIP TRANSPORTES S.A.S
Nit No:	830.061.945-7
Dirección:	Carrera 23 No. 122 - 59
Teléfono:	4 824250
Sector Económico:	Transporte
Actividades que realiza:	<p>Objeto social: será la prestación del servicio de transporte público terrestre, fluvial y marítimo de pasajeros de carga en todas las modalidades permitidas por el ministerio de transporte a todo nivel, distrital, municipal, interdepartamental, nacional e internacional.</p> <p>Actividad complementaria y conexas la empresa se constituirá como prestador de servicios turísticos, inscribiéndose en el registro nacional de turismo como: 1) agencia de viajes operadora, permitiendo operar y organizar planes turísticos en el exterior y dentro de país, a través de agencias de viajes o por sí misma, prestar los servicios de transporte turístico y prestar & servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el registro nacional de turismo y demás actividades permitidas por la ley.</p> <p>ACTIVIDAD PRINCIPAL:</p>

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	22 de 55

	4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS) ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4922 (TRANSPORTE MIXTO) OTRAS ACTIVIDADES: 4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA) 7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES)
Tamaño de la empresa, número de empleados:	75 Trabajadores Directos
Ciudad de operación:	Bogotá - Barranquilla

ANEXO No. Certificado de Representación legal BIP TRANSPORTES SAS

1.5.2. Análisis de la empresa

- **MISION:** Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial y de carga, con las mejores condiciones de servicio y seguridad al mayor número de empresas de gestión privada y oficial a nivel Nacional.
- **VISION:** Conocedores del crecimiento sostenido de la compañía durante sus primeros 15 años, del reconocimiento en el sector como una empresa sólida, de la aceptación de nuestros clientes por el excelente servicio y del respaldo de los colaboradores de BIP TRANSPORTES SAS; para el 2020 estaremos prestando nuestro servicio de transporte especial y de carga a nivel nacional en por lo menos tres regionales, distribuidas en el territorio colombiano.
- **QUIENES SOMOS:** BIP TRANSPORTES SAS, es una empresa de carácter privado, habilitada por el Ministerio de Transporte, para prestar a nivel nacional, el Transporte Público Terrestre Automotor Especial y de Carga, certificada bajo las Normas: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007.

ROL	PROPIO
DIRECTOS	75
TERCEROS	30
TOTAL	105

1.5.3. Servicios que presta la empresa

Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y terrestre de carga, en el territorio donde tenga presencia nuestra compañía

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	23 de 55

4922 (TRANSPORTE MIXTO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	24 de 55

1.5.4. Población de personal que hace parte de la empresa

TABLA No. 5 DESCRIPCION DE PERSONAL

ROL	PROPIO	CONTRATISTAS
ADMINISTRATIVOS	15	
OPERATIVOS	56	30
TOTAL		

1.5.5. Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa

TABLA No.7 TIPO DE VEHICULOS

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	PROPIO O CONTRATADO
Campero		
Camioneta		
Furgones		
Van		
5		
TOTAL		

1.5.6. Sedes de la empresa

TABLA No. 9 CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA

SEDE PRINCIPAL	
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
CIUDAD	Bogotá D.C.
DIRECCION	Carrera 23 No. 122 – 59
TELEFONO	4 824250
ARL	Sura

1.5.7. Sedes a nivel nacional

Dirección - Teléfonos	Dirección
Barranquilla - Atlántico	Carrera 53 #74-86 oficina 310

1.5.8. Mecanismo de Contratación de Vehículos

BIP TRANSPORTES SAS, establece para la contratación, compra de cualquier bien o servicio incluyendo transito transporte, vehículos o equipos, el procedimiento Contratación de tramitación ordinaria cualquier cuantía”, el cual tendrá en cuenta las directrices definidas en el PESV para el servicio o bien que se requiera. **VER ANEXO No. Mecanismos de contratación de vehículos.**

1.5.9. Mecanismo de Contratación de Conductores

Bip tiene establecido los criterios para la contratación en la cual la relación laboral de los conductores se realiza de tres maneras:

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	25 de 55

Por contratación directa con BIP TRANSPORTES S.A.S, por medio de un contrato por obra o labor.

Por contratación directa con el propietario del vehículo especial, quien trae al conductor y se realizan las pruebas correspondientes para ser o no aprobado, pero el contrato es directo con el propietario. (Cada vez que el propietario desee cambiar el conductor, debe avisar a Bip Transportes para realizar todo el proceso de selección).

Por Orden o Manifiesto, la relación de los conductores de carga, se establece por medio de la orden o manifiesto enviada por correo electrónico o físico antes de realizar el desplazamiento, cuando el conductor realiza trabajos rutinarios o semi rutinarios con Bip Transportes se realizará el proceso de selección completo.

La empresa cuenta con un Procedimiento de gestión humana GH-PR-01 donde se establece la contratación directa de los conductores, un procedimiento de logística operativa LO-PR-01 donde se relaciona la contratación directa del conductor y el procedimiento de carga CG-PR-01.

VER ANEXO No. Contrato laboral Obra Labor.

1.6. DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES

1.6.1. Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial

BIP TRANSPORTES SAS, ha realizado el diagnóstico de los riesgos viales presentes en su operación a través de la aplicación de una encuesta a todo su personal incluyendo riesgos in-itinere y en misión. BIP TANSPORTES se basó en el modelo de encuesta aportado por ARL SURA. **VER ANEXO No. Encuestas información de riesgos viales (MODELO SURA)**

1.6.2. Aplicación de la Encuesta

Para el levantamiento de la información de todo el personal base utilizó la encuesta que propone ARL SURA la cual se basa en un análisis sobre el contexto, actividades, personal, desplazamientos, infraestructura y todos aquellos riesgos que rodean la operación de la empresa desde la Seguridad Vial después de haber realizado dicho proceso se tabulo y analizó la información arrojando los resultados descritos en el Anexo encuesta de vial. **VER ANEXO No. Base tabulación de Encuestas.**

1.6.3. Evidencia considerando los riesgos In itinere y en misión en la aplicación de la encuesta

Para una adecuada identificación de los peligros y la valoración de los riesgos presentes en las operaciones de **BIP TRANSPORTES SAS**, se incluyeron preguntas de desplazamiento in-itinere y en misión.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	26 de 55



1.6.4. Consolidación y Análisis de la encuesta

- Las principales causas de la accidentalidad han sido por manejo de Exceso de Confianza.
- Valoración consecuencias en imagen de la empresa: No hubo afectación a la imagen interna de la empresa.
- Fortalecer las sanciones internas por comportamientos inadecuados que infrinjan las normas de tránsito y desmejoren la seguridad vial.
- Incentivar programas de actualización y educación para los actores de la vía, peatones y operadores.
- Fortalecer la inspección pre operacional y ser más radicales con las desviaciones encontradas.

1.6.5. Definición de riesgos viales de la empresa

De acuerdo al estudio realizado por cargo y su exposición al riesgo vial, los riesgos identificados para los roles presentes en la empresa son los siguientes:

TABLA No. 10. CARGOS POR EXPOSICION DE RIESGOS

ROL EN LA EMPRESA	ROL EN LA VIA	RIESGO – PELIGROS - CONSECUENCIAS
Cargos administrativos	Peatones	Atropellamiento (Imprudencia del conductor interno, imprudencia del conductor externo, exceso de velocidad de acuerdo a los límites permitidos, fatiga del conductor de la compañía, fatiga del conductor externo), clima, tiempo (día, noche), cruces en sitios no autorizados, desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, pérdidas económicas, estado general de la calzada, trafico

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	27 de 55

Cargos administrativos	Pasajeros	Condiciones mecánicas deficientes del vehículo, capacidad insuficiente para el personal, uso de vehículo no apropiado, falta de pruebas e inspecciones técnico-mecánicas, inexistencia de pólizas, antigüedad vehículo, falta equipo de seguridad (ruedas repuesto, extintor, kit primeros auxilios, ambiental), alta temperatura en partes del vehículo, conductor no entrenado, accidentes de tránsito, daños y pérdidas materiales, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, accidentes de tránsito por terceros, vehículos sobre la vía, agravamiento de lesiones en situaciones de emergencias por la falta de atención oportuna
Cargos administrativos	Conductores	Mayor afluencia de personas, imprudencia del conductor, imprudencia de los peatones, imprudencia de los pasajeros falta de concentración, distracción por parte del conductor o pasajero, cruces en sitios no autorizados, exceso de velocidad, desconocimiento señalización, imprudencia del conductor externo, maniobra peligrosa, fatiga del conductor de la compañía, fatiga del conductor externo, clima, tiempo (día, noche), desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, perdidas económicas, estado general de la calzada, trafico.
Operativo	Peatón	Atropellamiento (Imprudencia del conductor interno, imprudencia del conductor externo, exceso de velocidad de acuerdo a los límites permitidos, fatiga del conductor de la compañía, fatiga del conductor externo), clima, tiempo (día, noche), cruces en sitios no autorizados, desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, perdidas económicas, estado general de la calzada, trafico
Operativo	Pasajeros	Condiciones mecánicas deficientes del vehículo, capacidad insuficiente para el personal, uso de vehículo no apropiado, falta de pruebas e inspecciones técnico-mecánicas, inexistencia de pólizas, antigüedad vehículo, falta equipo de seguridad (ruedas repuesto, extintor, kit primeros auxilios, ambiental), alta temperatura en partes del vehículo, conductor no entrenado, accidentes de tránsito, daños y pérdidas materiales, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, accidentes de tránsito por terceros, vehículos sobre la vía, agravamiento de lesiones en situaciones de emergencias por la falta de atención oportuna.
		Mayor afluencia de personas, imprudencia del conductor, imprudencia de los peatones, imprudencia de los pasajeros falta de concentración, distracción por parte del conductor, peatón o pasajero, cruces en sitios no autorizados, exceso de velocidad, desconocimiento señalización, imprudencia del conductor externo, maniobra peligrosa, fatiga del conductor de la compañía, fatiga del conductor externo, clima, tiempo (día, noche), desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, perdidas económicas, estado general de la

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	28 de 55

Operativo	Conductor	<p>calzada, trafico, condiciones mecánicas deficientes del vehículo, uso de vehículo no apropiado, documentación incompleta o inexistente, falta señalización de la carrocería, falta de pruebas e inspecciones técnico-mecánicas, inexistencia de pólizas, antigüedad vehículo, inadecuado marcado de placas, falta equipo de seguridad (matachispas, ruedas repuesto, extintor sistemas de escape dirigidos, sistemas de ahogo, kit primeros auxilios, ambiental), equipos de medición no calibrados, alta temperatura en partes del vehículo. Multas, lesiones incapacitantes, fatalidades, demandas, retención vehículos, pérdida de mercancía, daños materiales, conductor no entrenado, falta de curso manejo defensivo, falta de experiencia, documentación incompleta (licencias, certificados), condiciones físicas deficientes, falta de estudio de seguridad, esquema de vacunación incompleta, aceleraciones bruscas, excede horas de descanso, paradas en neutro, acompañamiento de personas no autorizadas en el vehículo, fatiga física por problemas de inadecuada logística de viajes, falta documentación: (manifiesto de la carga, tarjeta de emergencia, hoja de seguridad, planilla transporte sustancias químicas, pólizas de transporte, rotulado, marcado etiquetado, permisos carga extra dimensionada), ubicación, estabilización, sujeción y almacenamiento inadecuado de la carga, porcentaje de vacío del tanque, cierres no herméticos, contacto con el ambiente, temperatura de transporte ventilación, mezcla de productos. Contaminación, retención de las mercancías, falta de gerenciamiento de viajes, zonas inaccesibles, mal estado de la vía, disturbios públicos, falta de señalización, ubicación estaciones de tanqueo, volcamientos, explosión o incendio de gases presurizados, líquidos y sólidos inflamables (cilindros de gas, crudo, sustancias comburentes, toxicas y peligrosas), mal estado de cilindros, exposición a calor, mala manipulación y/o almacenaje, contacto con productos químicos. Afecciones respiratorias, lesiones en la piel, enfrentamientos legales judiciales, fallas en el sistema de comunicaciones, tormentas eléctricas, proximidad a líneas de alta tensión, uso de herramientas menores del vehículo y de equipos, Golpes, laceraciones, heridas y traumas, sobreesfuerzo, fatiga física, posturas inadecuadas, lesiones osteomusculares, cansancio, ocasionada por la manipulación de cargas.</p>
-----------	-----------	--

VER ANEXO No. Matriz de peligros IPEVAR

1.6.6. Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales

Para la evaluación y valoración de los riesgos se utilizó la Guía Técnica Colombiana GTC 45 versión 2012, corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos, la magnitud de sus consecuencias y el cumplimiento legal y de otra índole asociados a estos. Dicha evaluación se lleva a cabo aplicando la siguiente metodología de evaluación

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	29 de 55

VER ANEXO No. Determinación del nivel de riesgo basado en la GTC 45

GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC 45 (Segunda actualización)

Tabla 7. Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo y de intervención NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1000	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 / II 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 / III 100	III 80-60	III 40 / IV 20

1.7. PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES

Una vez analizadas todas las variables propuestas por la guía metodológica Resolución 1565 Y 1231, y el análisis de riesgo viales según GTC 45 nos permitimos proponer algunas acciones para plan de acción:

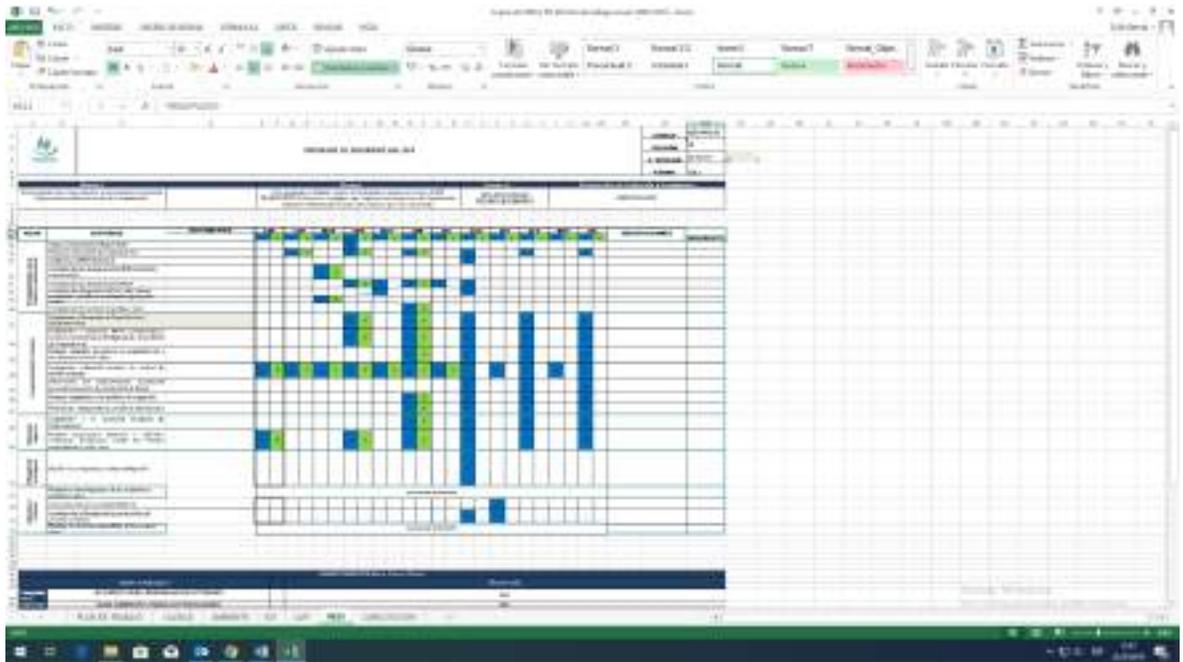
- Definir y capacitar a todo el personal en los diferentes actores en la vía haciendo énfasis a: conductores, peatones, uso de transporte público.
- Realizar campañas de información como la distribución de folletos, sobre temas específicos de seguridad vial.
- Implementar la verificación periódica del estado de los comparendos y las licencias de tránsito de los vehículos y las licencias de conducción de los operadores y conductores en las diferentes bases **VER ANEXO. PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES – PESV.**

1.8. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV

Teniendo en cuenta los riesgos identificados en matriz de peligros y riesgos viales, la **BIP TRANSPORTES SAS**, determino los siguientes planes de acción clasificados según eje a atacar dentro del PESV. **VER ANEXO No. 1.8.1. Planes de acción PESV y 1.9.4. Presupuesto Planes de acción PESV.**

1.8.1. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE PLANES DE ACCIONES DEL PESV

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	30 de 55



ANEXO No. PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL

1.8.2. PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR EL PESV

BIP TRANSPORTES S.A.S, Cuenta con un presupuesto para la implementación del Plan estratégico de seguridad vial, el cual es aprobado por la gerencia y revisado periódicamente.

(Ver Anexo No 13. Presupuesto HSEQ-FM-13)

1.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN

1.9.1. INDICADORES DEL PESV

BIP TRANSPORTES SAS, ha definido los indicadores que miden el grado de implementación de las acciones definidas para controlar el riesgo vial, estos se encuentran relacionados en el cronograma de actividades del PESV, (**VER ANEXO CRONOGRAMA DE TRABAJO PESV**) el cual corresponde al anexo de este documento, adicionalmente se documentó la tabla de definición de cada indicador donde se relaciona el responsable en la organización para la medición del indicador, las fuentes y fórmulas para el cálculo de los mismos, las metas de cada indicador y la periodicidad de medición, estas se encuentran a continuación: **VER ANEXO No. Indicadores PESV**

INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Frecuencia por accidente de tránsito	Números de casos de accidente de tránsito	0 Accidentes al mes	Mensual	Director operaciones Directora HSEQ

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	31 de 55

catalogado laboral	catalogado laboral			
Cumplimiento programa de seguridad vial	Número de actividades ejecutadas / número de actividades Programadas	90%	Trimestral	Directora HSEQ
Cumplimiento plan de capacitación	Número de asistentes a capacitación / Número total de trabajadores programados	80%	Trimestral	Directora HSEQ
Mantenimiento Preventivo vehículos	Actividades de mantenimientos preventivos realizados / Total de actividades planificadas para mantenimiento preventivo * 100	80%	Trimestral	Directora HSEQ

1.10. AUDITORIAS DEL PESV

BIP TRANSPORTES S.A.S, tiene establecido un procedimiento de auditorías (**Ver Anexo No 15.** Procedimiento de Auditorías HSEQ-PR-08), con la metodología definida por el ministerio de transporte a través de la resolución 1231/2016 (**Ver Anexo No 15.1** Instrumento dinámico de auditoria PESV) para el sistema integrado de gestión, en el cual se incluirá la planificación de la auditoria de este plan estratégico de seguridad vial, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, la verificación de las líneas de acción (Fortalecimiento de la gestión institucional, Comportamiento Humano, Vehículos seguros, Infraestructura segura y atención a víctimas).

Objetivo:

Establecer las actividades requeridas para realizar la planificación y ejecución de auditorías internas del Sistema Integrado de gestión y así establecer el nivel de cumplimiento con los estándares de la compañía y los regulatorios logrando oportunidades de mejora al Sistema de Gestión. Según las disposiciones planificadas, con los requisitos de las Normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, Decreto 1072/2015, Resolución 312/19 y el PESV.

Alcance:

Las actividades asociadas con la planeación y ejecución de acciones referentes a auditorías internas en BIP TRANSPORTES S.A.S., son de aplicación en todos los procesos que conforman el Sistema de Gestión HSEQ y PESV y para los Auditores internos competentes.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	32 de 55

Periodicidad: Una vez al año

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

Todos los empleados de **BIP TRANSPORTES SAS**, las empresas contratistas, que en sus operaciones o con el propósito de cumplir las labores para las cuales fueron contratadas, requieran transportar personas por carretera en vehículos automotores, deben acogerse a lo estipulado por las normas colombianas vigentes en materia de tránsito y transporte para cada modalidad del transporte a realizar, como también, cumplir las demás disposiciones establecidas en este documento. Cuando exista diferencia entre la legislación vigente y éste documento, se debe tomar la directriz que se encuentre generando mayor restricción.

Los procesos de selección de personal deben ser realizados por profesionales competentes en las diferentes áreas.

2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

2.1.1. PERFIL DEL CONDUCTOR

La seguridad en las operaciones de transporte terrestre exige como requisito fundamental una selección cuidadosa de los conductores, lo mismo que el desarrollo de un plan de entrenamiento y evaluación periódica sobre el comportamiento en la conducción, el cual se basará en el desarrollo de pruebas de avance o pruebas diagnósticas para determinar los aspectos a reforzar el entrenamiento del personal de conductores. El objetivo básico que persigue la búsqueda de un perfil ideal en los conductores, es la de contar con criterios sólidos para asegurar que los niveles exigidos, (educación, experiencia, conocimientos, etc.), sean los óptimos.

Además de todas estas variables se cumplirá con la normatividad vigente, que reglamente los procedimientos para obtener la licencia de conducción de vehículos. **VER ANEXO No. Manual de funciones y Perfil de conductores.**

2.1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

Para la selección del cargo de conductores, se tiene asignado el rol de conductor se cumplirán los siguientes requerimientos adicionales al proceso de selección, todo con el fin de dar cumplimiento a las competencias mínimas requeridas. **VER ANEXO No. Procedimiento de selección de conductores y formato de control de documentos**

2.2. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	33 de 55

2.2.1. Exámenes médicos

Dentro de los exámenes médicos requeridos, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

- ✓ Exámenes médicos: De acuerdo con lo establecido en la ley.
- ✓ Exámenes psicosenométricos: De acuerdo con lo establecido en la ley.
 - Visiometría.
 - Audiometría.
 - Exámenes de coordinación motriz.
 - Examen de psicología.

BIP TRANSPORTES S.A.S tiene establecido dentro de su sistema integrado de gestión la realización de exámenes médicos ocupacionales donde se incluyen los criterios para los conductores (psicosenométricos, psicotécnicos).

I: Ingreso

E: Egreso

P: Periódico

Item	CARGO	Evaluación Médica Ocupacional			Énfasis Evaluación Médica						Pruebas para clínicas				
		Ingreso (I)	Periódico (P)	Egreso (E)	Músculo Osteomuscular	Visiometría	Audiometría	Psicosenso métrico	Enfasis trabajo en alturas	Examen Psicológico	Glicemia basal	Test de Cannabis en orina	EKG (ELECTROCARDIOGRAMA) MAYORES DE 40 AÑOS	perfil lipídico	frotis de garganta, coprológico, KOH en urias y curso de manipulación anual
21	CONDUCTOR	X	X	X	I-P-E	I-P	I-P	I-P		I-P			I-P		
22	TRANSPORTADOR DE CARGA PESADA O LIVIANA	X	X	X	I-P-E	I-P	I-P	I-P		I-P			I-P		
23	CONDUCTOR AUXILIAR	X	X	X	I-P-E	I-P	I-P	I-P	I-P	I-P			I-P		

2.2.1.1. IDONEIDAD DE LOS EXAMENES MEDICOS

Los exámenes médicos ocupacionales se realizan con el proveedor PREVENTSALUD IPS especializada en la prestación de servicios de salud y seguridad en el trabajo enfocada en mejorar la producción laboral de las empresas a través de la realización de exámenes clínicos y de apoyo diagnóstico realizados por profesionales éticos, responsables y con altos niveles de calidad humana para brindar así servicios eficaces y eficientes a la comunidad.

Los servicios prestados por PREVENTSALUD IPS llevan como enfoque la promoción, prevención y mejoramiento continuo de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dando garantía y custodia de las historias clínicas con las normas legales aplicables vigentes dentro de un software especializado y parametrizado para el manejo y control de las historias, y en general de la información de clientes y usuarios.

(Ver Anexo No Resolución habilitación prestación de servicio PREVENTSALUD).

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	34 de 55

2.2.2. Exámenes Psicosenométricos

BIP TRANSPORTES S.A.S tiene establecido dentro de su sistema integrado de gestión la realización de exámenes médicos ocupacionales donde se incluyen los criterios para los conductores (psicosenométricos).

Exámenes psicosenométricos: De acuerdo con lo establecido en la ley.

- Visiometría.
- Audiometría.
- Exámenes de coordinación motriz.
- Examen de psicología.

2.2.2.1. IDONEIDAD DE LOS EXAMENES PSICOSENSOMENTRICOS

Los exámenes médicos ocupacionales se realizan con el proveedor PREVENTSALUD IPS especializada en la prestación de servicios de salud y seguridad en el trabajo enfocada en mejorar la producción laboral de las empresas a través de la realización de exámenes clínicos y de apoyo diagnóstico realizados por profesionales éticos, responsables y con altos niveles de calidad humana para brindar así servicios eficaces y eficientes a la comunidad.

Los servicios prestados por PREVENTSALUD IPS llevan como enfoque la promoción, prevención y mejoramiento continuo de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dando garantía y custodia de las historias clínicas con las normas legales aplicables vigentes dentro de un software especializado y parametrizado para el manejo y control de las historias, y en general de la información de clientes y usuarios.

(Ver Anexo No Resolución habilitación prestación de servicio PREVENTSALUD).

2.2.3. Pruebas teóricas

Terminado el proceso de formación o inducción y re inducción y con base en los parámetros de la resolución 5113 de 2009, el examen teórico contendrá preguntas relacionadas con los temas relacionados con Seguridad Vial

- Se tendrán en cuenta los siguientes resultados en la prueba de conocimientos: Si el resultado general está por debajo del 70%: El participante no se tendrá en cuenta en el proceso de selección.
- Si la calificación obtenida en la prueba escrita está entre el 70% y el 80%, el participante requiere de entrenamiento en las áreas con bajo nivel de conocimiento.
- Si el resultado general es igual o superior al 80%, El participante evaluado pasará a la prueba de habilidad. **VER ANEXO No. Pruebas teóricas**

2.2.3.1. IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS TEORICAS

La prueba teórica fue diseñada con el equipo de trabajo del área de Operaciones y HSEQ.

VER ANEXO No. HV SOPORTES OPERACIONES Y HSEQ

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	35 de 55

2.2.4. Pruebas Práctica

Para la prueba práctica se diseñó LO-FM-26 PRUEBA PRACTICA PARA CONDUCTORES realizada por equipo de trabajo del área de Operaciones y HSEQ.

Y la aplicación de la prueba se encuentra en proceso de aprobación.

VER ANEXO No. LO-FM-26 PRUEBA PRACTICA PARA CONDUCTORES

2.2.4.1. IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS PRACTICA

Y la aplicación de la prueba se encuentra en proceso de aprobación.

VER ANEXO No. HV SOPORTES DEL APLICADOR

2.2.5. Prueba psicotecnica

Los exámenes psicosenométricos estarán conformado por: Examen de Coordinación Motriz y/o los determinados por el profesional médico.

- Test de Atención Concentrada y Resistencia a la Monotonía: Evalúa la capacidad para sostener la atención y la concentración mientras se ejercen movimientos repetitivos/monótonos según la aparición de estímulos auditivos o visuales de manera secuencial. (Prueba en vía Visión periférica)
- Test de Reacciones Múltiples Discriminativas: Considera la habilidad para distinguir estímulos visuales o auditivos y reaccionar adecuadamente ante ellos sin importar el orden o la secuencia bajo la cual sean presentados. (Prueba en vía Visión periférica)
- Test de Velocidad de Anticipación: En este test se examina la capacidad para predecir la aparición de un objeto en movimiento teniendo en cuenta su velocidad. Se relaciona con las características de control e impulsividad a nivel motriz. (Velocidad)
- Test de Coordinación Bimanual: Determina el grado en que el sujeto evaluado puede coordinar y disociar los movimientos manuales según las exigencias de los elementos visuales impuestos de manera dinámica y continua. Está vinculado con elementos como la precisión y la afinidad manual. (Prueba de conos)
- Test de Frenado: Evalúa la habilidad para reaccionar ante una situación de emergencia en la que debe coordinarse la aceleración y el frenado oportuno de manera eficaz. (Prueba en vía tacto al freno)
- Pruebas Psicológicas: A partir de la relevancia de los factores humanos inherentes a la actividad de conducción, nuestro servicio implementa una prueba escrita para la evaluación de las actitudes y los rasgos situacionales que determinan el comportamiento de las y los conductores. El objetivo principal del cuestionario es identificar la existencia o no de características actitudinales que posiblemente puedan considerarse como riesgosas a la hora de tomar el volante, como por ejemplo la agresividad de quien conduce o el desconocimiento de los riesgos existentes en la vía. Informe Pruebas Psicosenométricas

VER ANEXO No. Exámenes psicotécnicos

- **Idoneidad exámenes psicosenométricos.**
- Exámenes médicos: Se realizan los siguientes exámenes: Médico osteomuscular, Visiometría y audiometría y demás aplicables de acuerdo a cada cargo. **VER ANEXO No.**

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	36 de 55

2.2.2.1. Procedimiento realización exámenes médicos, 2.2.2. Matriz exámenes médicos ocupacionales.

Los exámenes anteriores se realizarán con empresa que cumpla con todos los requisitos de ley. **BIP TRANSPORTES SAS**, tiene definido dentro del PESV, las pruebas establecidas de acuerdo a la resolución 2346 de 2007, con la forma y periodicidad establecida por el ministerio de trabajo, así como los exámenes requeridos, para la obtención de la licencia de conducción establecida en la resolución 0012336 de 2012.

2.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

Una vez seleccionado el conductor y en ejecución de sus labores se realizará actividades de seguimiento y control del estado de salud y cumplimientos legales de sus conductores y/o operadores. Se realizan exámenes médicos de aptitud física y mental, Se realiza retroalimentación de capacitación y evaluaciones anualmente, Se verificará documentación vigente y se verifica paz y salvo por concepto de multas mensualmente. **VER ANEXO No. 2.5.1. Documentación y registro conductores.**

BIP TRANSPORTES SAS, estableció realizar pruebas de control preventivo a los conductores con la periodicidad indicada en la siguiente tabla. Se realizarán con las mismas entidades que practicaron los exámenes de ingreso: **VER ANEXO No. 2.2.2.1. Procedimiento realización exámenes médicos, 2.2.2. Matriz exámenes médicos ocupacionales.**

2.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

BIP TRANSPORTES SAS, y el contratista deben capacitar y entrenar anualmente a los trabajadores que participen en labores de transporte de pasajeros, a través de un ente calificado y competente. De igual manera las instituciones que realicen la formación deben estar constituidas y cumpliendo con lo estipulado en la legislación colombiana.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	37 de 55

La formación recibida debe ser certificada, evidenciando el proceso de formación mediante las evaluaciones y registros de asistencia. **VER ANEXOS NO. 1.10.14. Registro de asistencia, 1.10.15. Evaluación de eficacia capacitación y 1.10.16. Evaluación eficiencias del capacitador.**

Programa de capacitación en Seguridad Vial para conductores propios En el procedimiento de capacitación y entrenamiento. **BIP TRANSPORTES SAS**, ha estructurado los procedimientos y requerimientos de formación y capacitación para todo el personal de la organización, así como los mecanismos de evaluación y aprobación de las acciones de formación. También ha identificado las necesidades de capacitación y sensibilización en seguridad vial para todo el personal, para lo cual ha definido por cargos las necesidades de cada uno, maneja una programación anual a través del programa de capacitación y entrenamiento en seguridad vial adicional ha estructurado sus contenidos, intensidad horaria y los perfiles de quienes realizarán la actividad en las fichas de capacitación específicas.

Todas las actividades de capacitación son exigidas para personal antiguo y nuevo en **BIP TRANSPORTES SAS**, para lo cual se da un espacio de dos meses para que el personal nuevo cumpla con todo el plan de formación requerido una vez inicie labores en la compañía. **VER ANEXO No. 2.4.1. Programa de capacitación, 2.4.2. Cronograma de formación y 2.6.12. Fichas técnicas de capacitación.**

Terminado el proceso de formación o inducción y re inducción por parte del responsable de la formación y con base en los parámetros del PESV se tendrán en cuenta los siguientes resultados en la prueba de conocimientos:

- Si el resultado general está por debajo del 60%: El participante antes de volver a conducir, debe recibir la capacitación completa.
- Si la calificación obtenida en la prueba escrita está entre el 60% y el 80%, el participante requiere de entrenamiento en las áreas con bajo nivel de conocimiento.
- Si el resultado general es igual o superior al 80%, El participante evaluado pasará a la prueba de habilidad.

2.4.1. Programa de capacitación en Seguridad Vial para conductores terceros

El Contratista deberá presentar el plan de capacitación anual dirigido a los conductores que prestan el servicio para **BIP TRANSPORTES SAS**, relacionado a continuación:

- Manejo defensivo Capacitación según tipo de vehículo sobre técnicas de conducción, maniobras legales y seguras de conducción, así como, las reacciones adecuadas frente a situaciones inesperadas que se presentan en la ejecución de ésta labor. Intensidad mínima (4) horas teóricas y una (1) hora práctica para prueba de ruta por persona, en donde se debe evaluar la pericia y experiencia del conductor.
- Seguridad vial. Capacitación sobre seguridad vial y comportamiento en la vía de los diferentes actores del tránsito.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	38 de 55

- Normas básicas de comportamiento en el tránsito nacional y local. Capacitación sobre el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), señales de tránsito y manual de infracciones de tránsito. Intensidad mínima dos (2) horas.
- Elementos de prevención y seguridad. Capacitación sobre el uso de los elementos del kit de derrames, prevención y de seguridad, con una intensidad (2) horas.
- Primeros auxilios. Capacitación teórica y práctica en primeros auxilios básicos, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas.
- Manejo de extintores y extinción de incendios en vehículos. Capacitación teórico y práctica sobre la utilización adecuada de los elementos para la extinción del fuego, teoría del fuego, métodos de extinción, materiales y fuentes de temperatura. Intensidad mínima de cuatro (4) horas.
- Uso e inspección y mantenimiento de EPP. Se debe impartir capacitación teórica que garantice que los Elementos de Protección Personal se emplean de modo adecuado garantizando la protección al trabajador de los riesgos a los cuales está expuesto, el uso adecuado y oportuno de equipos de protección personal es fundamental como medida de prevención de riesgos. Intensidad mínima dos (2) horas.
- Manejo adecuado de los equipos de prevención y seguridad. Se debe impartir capacitación en manejo adecuado de los equipos mínimos de prevención y transporte que exige la ley para transitar por las carreteras del país. Intensidad mínima de cuatro (4) horas.
- Mecánica básica y alistamiento del vehículo. Capacitación teórico y práctica sobre mecánica básica del vehículo específico a conducir. Se debe incluir el tema de inspección pre operacional, como también las labores básicas de mantenimiento que sea responsabilidad del conductor. Intensidad mínima de ocho (4) horas.
- Cansancio y Fatiga. Se debe impartir capacitación como mecanismo de prevención de accidentes de tránsito incluyendo tipos, síntomas y manejo de la fatiga, jornadas de trabajo, pausas activas etc. (2) horas.
- Evidencia de Inducción Corporativa de la prestadora de servicios de transporte en donde mínimo se deben socializar los siguientes temas: Generalidades de la empresa.
 - Aspectos generales y legales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente
 - Políticas de no alcohol, drogas y fumadores.
 - Políticas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
 - Política de control y seguimiento para la seguridad vial.
 - Reglamento de higiene y seguridad industrial.
 - Funcionamiento del COPASST.
 - Plan de emergencias.
 - Factores de riesgo y sus controles.
 - Aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo.
 - Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
 - Derechos y deberes del sistema general de riesgos profesionales. **VER ANEXO No. 2.4.1. Programa de capacitación.**

2.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES

2.5.1. Información de los conductores

BIP TRANSPORTES SAS, documenta y registra toda la información de los conductores propios y tercerizado acorde a la exigida en la Res 1565/14 en el documento anexo, para el cargue de dicha información.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	39 de 55

Para demostrar estos requerimientos se realizará una carpeta por conductor (se anexará a la carpeta del vehículo) con los siguientes documentos:

- Nombres y Apellidos, Número de identificación, Edad, Grupo de trabajo al que pertenece, Tipo de contrato, Años de experiencia en la conducción.
- Inscripción ante el RUNT, Tipo de licencia de conducción, Vigencia de la licencia de conducción, Tipo de vehículo que conduce, Reporte de comparendos e histórico de los mismos, Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos, Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana, Acciones de seguridad vial realizadas. **VER ANEXO No. 2.5.1. Documentación y registro conductores.**

2.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA

2.6.1. Política alcohol, tabaquismo y drogas

BIP TRANSPORTES SAS, ha establecido en forma clara su posición acerca del consumo de alcohol y de cualquier tipo de fármaco (antihistamínicos, barbitúricos, sedantes o drogas narcóticas) que afecte el estado de conciencia de sus empleados y clientes. Es bien claro que el uso de estas sustancias, afecta la psiquis del individuo, y puede conllevar a efectos adversos sobre la seguridad, la productividad y la eficiencia de su trabajo, el de su entorno y el de la empresa misma. **VER ANEXO No. 2.6.9. Políticas de regulación PESV, 2.6.11. Divulgación Políticas regulación PESV, 2.6.12. Consentimiento pruebas de alcohol y drogas y 2.6.12. Monitoreo Política regulación PESV.**

2.6.1.1. Ejecución

Todo empleado o contratista de **BIP TRANSPORTES SAS**, en el momento de su ingreso o proyectos firmará un documento en el que niega dependencia a cualquiera de estas drogas y se comprometerá a no consumirlas en los sitios de trabajo y a no llegar al mismo bajo su influencia, durante la ejecución de sus actividades y/o durante la vigencia del contrato laboral. **VER ANEXO No. 2.6.9. Políticas de regulación PESV 2.6.1. Protocolo control alcohol y drogas, 2.6.4. Idoneidad responsable control alcohol y drogas y 2.6.6. Descargos positivos por alcohol o drogas.**

NOTA: BIP TRANSPORTES SAS, ofrecerá programas preventivos y de rehabilitación a través de la empresa promotora de salud, a los trabajadores que reconozcan adquirir este tipo de problemas, previo al inicio de sus labores. **BIP TRANSPORTES SAS**, se reserva el derecho de tomar muestras a los empleados para comprobar el uso de alcohol y drogas. Ningún empleado deberá rehusar la aplicación de esta política. Resulta claro que la prevención del uso y abuso de sustancias psicotrópicas es compromiso de todo empleado al momento de su ingreso a la empresa o a cualquiera de sus sedes

2.6.2. Pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	40 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, cuenta con una política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, estas pruebas se realizan a través del Coordinador operativo, las cuales se practicarán aleatoriamente entre los trabajadores de la empresa y en cualquier momento. **VER ANEXO No. 2.6.12. Consentimiento informado realización de pruebas, 2.6.9. Políticas de regulación PESV, 2.6.1. Protocolo control alcohol y drogas, 2.6.4. Idoneidad responsable control alcohol y drogas y 2.6.6. Descargos positivos por alcohol o drogas.**

2.6.3. Regulación de horas de conducción y descanso

2.6.3.1. Regulación de horas de conducción y descanso

BIP TRANSPORTES SAS, promueve y regula el descanso adecuado del personal que conduce para esto tiene establecida su política de seguridad vial considerando la limitación de las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores.

LBIP TRANSPORTES SAS, comprometida con todos sus trabajadores propios y contratistas a cumplir con los tiempos de conducción que no excedan las 8 horas continuas; al igual se asegura un día de descanso a la semana.

Todo conductor debe realizar sus pausas activas y/o descansos de 10 minutos por cada 3 horas seguidas de conducción. Adicionalmente, los conductores están en la obligación de reportar al Coordinador o a su jefe inmediato cuando no se sientan en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga o cuando tengan alguna alteración de la salud. **VER ANEXO No. 2.6.9.A. Políticas de regulación PESV horas de conducción y descanso.**

2.6.3.2. Controles

Se verificará el cumplimiento de esta política a través de:

Inspecciones planeadas a la programación de los trabajadores, estado de fatiga del trabajador.

- Actividades relacionadas a disminuir la fatiga: Hábitos y Rutinas Saludables.
- Actividades para disminuir el stress: El día anterior dormir un mínimo de 7 horas.
- Capacitación Manejo del Sueño: Pausas activas, Menú Saludable, Salud Mental, Manejo del Stress, Fomento de actividades para fortalecer la concentración, Puesto de Trabajo, Inspección puesto de trabajo e intervención del mismo, Programa de Ergonomía, Mantener el habitáculo del conductor ventilado.
- Conducir en estado de cansancio y/o fatiga: **NO CONDUZCA CUANDO PRESENTE SINTOMAS DE CANSANCIO O FATIGA, AVISE DE LA SITUACION A UN COMPAÑERO, O A SU JEFE INMEDIATO.**
- No conduzca si siente u observa los siguientes signos de alerta: Si ha no ha dormido lo suficiente, Movimientos lentos o torpes, Aparición de visión borrosa o doble, Dificultad para concentrarse o permanecer alerta, Los párpados se sienten pesados, Incapacidad de enfocar los ojos, Los músculos empiezan a temblar, Los pensamientos vagan y se desconectan,
- Las extremidades se sienten pesadas o ligeras y con sensación de cosquilleo. Estas señales ponen en sobre aviso de que algo no va bien. Se recomienda descansar antes de un viaje largo, tomarse una pausa de 15 a 30 minutos cada 2 ó 3 horas de viaje, aprovechando esas paradas para beber agua, caminar y despejarse.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	41 de 55

- Acciones a tomar en caso de incumplimiento: En caso de encontrar un trabajador conduciendo con fatiga sin tomar las acciones preventivas, aplicaran las sanciones de acuerdo al reglamento interno de trabajo

NOTA 1: Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST y divulgarla a su equipo de trabajo. Para cumplimiento de lo establecido anteriormente se realizará seguimiento a todos los conductores que estén realizando operaciones continuas por medio de la plataforma de seguimiento satelital.

2.6.4. Regulación de la velocidad

Proyectos: El límite máximo de velocidad permitido dentro de las instalaciones y/o parqueaderos de los clientes es de 10 km por hora se tendrán señales de tránsito que informen acerca del máximo de velocidad. Que serán puestos en puntos del recorrido por las vías interna en cada proyecto.

Fuera de las instalaciones: En cumplimiento de lo establecido por el código de tránsito de Colombia título III capítulo XI hace extensiva la información a sus colaboradores, los límites de velocidad permitidos en zona urbana como velocidad máxima permitida 60 Kilómetros por hora, y la velocidad máxima permitida en zonas rurales será de 80 kilómetros por hora. También se tendrá en cuenta el estado del suelo, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que pueden alterar la capacidad del frenado.

2.6.4.1. Controles

BIP TRANSPORTES SAS, verificara el cumplimiento de esta política a través de inspecciones planeadas. Manteniendo en óptimo funcionamiento los dispositivos del vehículo (tacómetros) que permiten controlar los límites de velocidad La **BIP TRANSPORTES SAS**, tendrá en sus vehículos sistema de GPS que permite tener control del recorrido del vehículo y a qué velocidad recorrió el trayecto y que dicho sistema de rastreo satelital servirá como control y seguimiento de los vehículos y equipos, por lo que se emitirán unos informes con el fin de verificar el cumplimiento de esta política.

Acciones a tomar en caso de incumplimiento: En caso de encontrar un trabajador conduciendo por encima de la velocidad permitida, se aplicará proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno y al **P.E.S.V.**, Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST y divulgarla a su equipo de trabajo. **VER ANEXO No. 2.6.9.B. Políticas de regulación PESV velocidad.**

2.6.5. Uso del cinturón de seguridad

BIP TRANSPORTES SAS, establece dentro de su política promover el uso del cinturón de seguridad en todos los vehículos según lo definido en la legislación.

- Todos los ocupantes de un vehículo en los proyectos y/o actividades deben utilizar los cinturones de seguridad siempre que se encuentren dentro del vehículo. El conductor se debe cerciorar de que los cinturones de seguridad estén en buenas condiciones y que todos

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	42 de 55

los pasajeros lo tengan asegurado antes de iniciar la marcha y No llevarlo suelto; ni por debajo del brazo.

- No reclinar mucho el respaldo de la silla, porque frente a un impacto el cuerpo se puede deslizar por debajo del cinturón.
- Ponerse el cinturón de seguridad te toma dos segundos y te puede salvar la vida ¡Use siempre el cinturón de Seguridad!

2.6.5.1. Controles

- Se verificará el cumplimiento de esta política a través de inspecciones planeadas.
- Acciones a tomar en caso de incumplimiento: En caso de encontrar un trabajador sin el cinturón de seguridad, se aplicará proceso disciplinario de acuerdo a lo definido el reglamento interno de trabajo., Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST y divulgarla a su equipo de trabajo. **VER ANEXO No. 2.6.9.C. Políticas de regulación PESV CINTURÓN.**

2.6.6. Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

BIP TRANSPORTES SAS, tiene establecido dentro de su política de seguridad vial la abstención del uso de equipos comunicaciones móviles durante la conducción, según lo definido en la legislación.

En caso de ser necesario y se requiere contestar alguna llamada urgente o importante, el vehículo debe estar detenido y apagado en un lugar autorizado para su parqueo.

2.6.6.1. Controles

- Se verificará el cumplimiento de esta política a través de inspecciones planeadas.
- Acciones a tomar en caso de incumplimiento: En caso de encontrar un trabajador usando algún equipo de comunicación durante la conducción, se aplicará proceso disciplinario de acuerdo a lo definido el reglamento interno de trabajo., Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST, divulgarlo a su equipo de trabajo. **VER ANEXO No. 2.6.9.D. Políticas de regulación PESV uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.**

2.6.7. Política Elementos de protección personal

BIP TRANSPORTES SAS, ha definido los elementos de protección personal para los conductores garantizando la seguridad en la conducción y las actividades a realizar teniendo y en cumplimiento de la normatividad vigente el código sustantivo de trabajo en su art. 230 y en su capítulo II de la resolución 2400 de 1979. Teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas contenidas por las entidades autorizadas.

Para la entrega de los EPP y se realizara capacitación al personal sobre La función del EPP, Uso, Cuidado, Almacenamiento, Limpieza, Frecuencia de cambio, Responsabilidad del trabajador sobre los EPP, Ser de uso individual y no intercambiable cuando las razones de higiene y practicidad

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	43 de 55

Implicaciones por no uso o uso inadecuado, utilizar el protector apropiado para los tipos de factor de riesgo a que está sometido el trabajador, tener un control periódico.

2.6.7.1. Controles

Se llevará un registro para verificar el estado de los EPP y velar por el uso y mantenimiento adecuado. **VER ANEXO No. 2.6.9. Políticas de regulación PESV EPP - matriz elementos de protección personal.**

3. VEHÍCULOS SEGUROS

En este numeral se estipulan los requerimientos mínimos, que deben cumplir los vehículos para poder prestar el servicio de transporte de pasajeros. Como regla general, los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones físicas, mecánicas, eléctricas y seguir lo estipulado para el mantenimiento del vehículo, que esta descrito en el numeral 3.1.7. de este documento.

Adicional a estos requerimientos, los vehículos deberán cumplir con las demás disposiciones legales o que la compañía considere pertinentes y que no se encuentren aquí contenidas.

3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

BIP TRANSPORTES SAS, Asegurara el cumplimiento del mantenimiento preventivo el cual está definido por Tipología de cada carro de acuerdo a cada fabricante teniendo en cuenta los sistemas que conforman la seguridad activa y pasiva del vehículo:

Carrocería iluminación, Diferencial, dirección, eléctrico, embrague, frenos, motor, neumático, refrigeración, suspensión y transmisión donde cada rutina está definida su frecuencia, por cada kilometraje o hodómetro y la descripción de actividades a realizar; adicional a este mantenimiento se hace un Revisión Preventiva Bimensual a cada vehículo y cada vez que sea necesaria la ejecución del mantenimiento correctivo se realizara y dejara soporte de las actividades ejecutadas en la hoja de vida vehículo. **VER ANEXO No. 3.1.7.1. Programa mantenimiento preventivo, 3.1.7.2. Protocolos de mantenimiento, 3.1.7.3. Comunicado de mantenimiento 3.1.6. Cronograma mantenimiento preventivo y correctivo y 3.1.8. Idoneidad mantenimiento preventivo y correctivo**

3.1.1. Documentación del plan de mantenimiento

BIP TRANSPORTES SAS, Tiene diseñado e implementado un plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos y equipos, el cual cuenta con las siguientes características:

- Especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- Respetando las recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación que hacen los fabricantes de los vehículos de acuerdo a los manuales de fabricación.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	44 de 55

- Se tienen definido los sistemas de seguridad activa y pasiva Estableciendo un periodo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos Se realiza revisión preventiva bimensual. Ver Revisión preventiva bimensual.
- Estas inspecciones están soportadas por unas listas de chequeo cumpliendo con las especificaciones técnicas de los móviles incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos se realiza por parte de un tercero. El CDA o proveedor externo una vez Ejecutada la inspección Bimestral Preventiva y asegurando el cumplimiento del mantenimiento preventivo entrega un informe individual con la aprobación a conformidad. En caso que la inspección tenga alguna novedad se debe realizar correctivo de manera inmediata para poder tener la autorización de despacho.
- Para el caso de que el mantenimiento preventivo de los vehículos subcontratado este se realizara por el proveedor para asegurar el cumplimiento este mantenimiento solicitara la revisión bimensual ejecutada en un CDA autorizado.
- **BIP TRANSPORTES SAS**, lleva un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado individual de los elementos principales del vehículo. Los vehículos tienen distintos componentes diseñados para aportar seguridad en la conducción, no obstante, pueden llegar a ser Inoperantes si no se utilizan adecuadamente o presentar fatiga o desgaste.
- Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo, está registrada en el (Formato Registro de Mantenimiento de Vehículos) donde se tiene la información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantiza el cumplimiento del plan de mantenimiento.
- Se cuenta con una hoja de vida por cada vehículo donde reposa toda la información de las rutinas realizadas en el formato (Hoja de vida de Vehículos).
- Adicional a esto se cuenta con una carpeta física de cada vehículo donde reposa todos los soportes de los mantenimientos ejecutados con sus facturas correspondientes.

Para los eventos en que los vehículos no sean propiedad de **BIP TRANSPORTES SAS**, este plan de mantenimiento se realizará de manera directa o a través de terceros en donde se verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan. **VER ANEXO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

3.1.2. Idoneidad

BIP TRANSPORTES SAS, garantizara que el plan de mantenimiento se realice a través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo a través de la contratación de proveedores de servicios certificados. Con el fin de controlar la idoneidad y confiabilidad de los CDA se les solicitará la siguiente información:

- Hoja de vida de competencia del personal Ingeniero Mecánico el cual debe asegurar el cumplimiento del estado de los vehículos.
- Certificado de Acreditación de la ONAC del CDA, quienes son los organismos de control que asegurar que estos CDA cumplen con la Idoneidad necesaria para su funcionamiento (Personal, Equipos, Infraestructura, procedimientos)
- Para el proveedor de Mantenimiento preventivo y correctivo se les solicitará:
- Hoja de vida de competencia del personal el cual debe asegurar el cumplimiento del estado de los vehículos. **VER ANEXO No. 1.6.7.1. Evaluación proveedores.**
- Para asegurar el cumplimiento de la calidad de las intervenciones se les realizara una auditoria a proveedores como mínimo 1 vez al año.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	45 de 55

3.1.3. Hojas de vida de los vehículos

Para los vehículos propios de **BIP TRANSPORTES SAS**, se diligenciará el formato establecido. Los contratistas suministrarán en formatos propios, la información requerida la cual se anexará en la carpeta de cada vehículo, la información también se actualizará semestralmente en el formato control de documentación de vehículos, por medio de la información y soportes enviados por cada vehículo.

3.1.4. Base de datos la cual contará como mínimo con la siguiente información:

Placas del vehículo, Numero VIN, Numero de motor, Kilometraje – Fecha, Especificaciones técnicas del vehículo, Datos del propietario, Datos de la empresa afiliada, SOAT- Fecha de vigencia, Seguros - Fechas de vigencia, Revisión Técnico Mecánica, Reporte de comparendos, Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Plan de mantenimiento preventivo – fechas. **VER ANEXO No. 3.1.1. Hojas de vida vehículos.**

3.1.5. Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento

Toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva están registradas por escrito en carpeta independiente para cada vehículo, este documento es denominado la ficha técnica del vehículo de la cual se anexa un modelo de las que suministran los contratistas, quienes deben tomar como base para su elaboración el manual del vehículo proveniente de casa matriz.

3.1.6. Ficha técnica de vehículo

3.2.1.3.1. Cronogramas y verificación de mantenimiento para vehículos terceros

El contratista realizará el mantenimiento a cada vehículo en los periodos determinados por la Empresa, el fabricante del vehículo y la legislación vigente en materia, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento bimensual dejando registro en la hoja de vida del vehículo, la fecha de realización, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realice y el detalle de la actividad adelantada durante la labor. El contratista deberá diligenciar y entregar al interventor del contrato, los registros de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a todos los vehículos por taller autorizado y competente, a través del reporte de mantenimiento bimensual de vehículos. Todo contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Formato de Inscripción de proveedores, Tarjeta de Propiedad, SOAT, Pólizas de responsabilidad civil, penal, responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión, Tecnicomecanica vigente, Revisión Preventiva realizado en CDA, el vehículo debe estar libre de comparendos, En el caso que contratista se haga responsable por el mantenimiento Se debe establecer dentro del contrato y deberá presentar bimensualmente la revisión preventiva. **VER ANEXO No. 3.1.5. Fichas técnicas Vehículos.**

Podrá ser imprevisto o programado, corresponderá a todos aquellos mantenimientos correctivos que hacen referencia a las actividades de reparación o cambio de piezas que presentan daño. Para lo anterior el contratista deberá considerar que durante el periodo en que los vehículos se encuentren en reparación, deberá informar a **BIP TRANSPORTES SAS**, y suministrar los vehículos de

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	46 de 55

reemplazo de iguales o mejores características a los retirados en los tiempos estipulados. **VER ANEXO No. 3.1.6. Cronograma mantenimiento preventivo y correctivo.**

3.1.7. Registro

Los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos se registrarán en las mismas hojas de vida donde se lleva el registro de los mantenimientos preventivos. **VER ANEXO PROTOCOLO EN CASO DE FALLA DE LOS VEHÍCULO, BIP TRANSPORTES SAS**, ha definido un protocolo para emergencias por varadas en carretera, documento anexo a este plan, el cual deberá ser aplicado por los contratistas a su servicio y trabajadores, que ejecuten la labor de conducir. **VER ANEXO No. 3.2.2. Protocolo emergencias vehiculares y 3.1.7.2. Protocolos de mantenimiento.**

3.1.8. Idoneidad

Todos los mantenimientos correctivos que realice **BIP TRANSPORTES SAS**, y el contratista deberán llevarse a cabo en talleres reconocidos y autorizados por la marca del vehículo, para lo cual el contratista deberá suministrar el listado de talleres correspondiente, se anexan las certificaciones que suministran los contratistas sobre la prestación de servicios de mantenimiento correctivo. **VER ANEXO No. 3.1.8. Idoneidad mantenimiento preventivo y correctivo.**

3.2. CHEQUEO PREOPERACIONAL

3.2.1. Procedimiento de inspección diaria de los vehículos

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, **BIP TRANSPORTES SAS**, tiene establecido los protocolos de inspección diaria pre-ocupacional a los vehículos, en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permiten conocer el estado del vehículo antes de emprender la marcha. Diariamente donde se inicia las rutas se realiza el respectivo despacho del móvil, cada jefe de base en compañía del conductor aplica el formato de inspección diaria de vehículos (Ver Inspección Pre operacional) en donde se da el visto bueno y la aprobación de los vehículos, esta inspección es netamente visual. En caso de alguna desviación que afecte la seguridad pasiva o activa del vehículo se realizara inmediatamente el correctivo. **VER ANEXO No. 3.3.1.1. Formatos de alistamiento diario, 3.3.1. Protocolos alistamiento diario y 3.3.2. Auditorios alistamientos diarios.**

NOTA: La inspección operacional aplica para todos los vehículos propios y sub contratados, en caso de alguna desviación se solicitará el correctivo inmediato, no se autorizará salida hasta que no se cierre la no conformidad

BIP TRANSPORTES SAS, elaborara un programa de inspecciones que incluya dentro de su alcance a todos los vehículos propios y subcontratados, equipos y herramientas, buscando hacer el seguimiento a la conformidad con controles operacionales y programas de gestión.

Este programa debe incluir:

- Definición de áreas.
- Cronograma de inspecciones.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	47 de 55

- Responsable de la inspección.
- Alcance de la inspección.
- Listas de verificación a utilizar de acuerdo con la actividad (incluye observaciones de comportamientos seguros frente al riesgo que la empresa desarrolle y la valoración de los riesgos en salud y seguridad).
- Análisis de condiciones anormales repetitivas y sus causas básicas.
- Valoración de riesgos potenciales.
- Registros de las inspecciones realizadas.
- Proceso de seguimiento a acciones correctivas y preventivas.
- Informes periódicos a la gerencia.

4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

4.1. RUTAS INTERNAS

BIP TRANSPORTES SAS, definirá para cada Centro de Trabajo el estudio del lugar en lo referente a la parte vial y publicará en un croquis los sentidos de circulación de vehículos, los parqueaderos y los senderos peatonales que corresponden para cada sede. Se realizará la definición, señalización, socialización e inspección periódica del estado de las vías internas de circulación de vehículos, rutas peatonales, así como la definición de parqueaderos, donde incluye velocidades máximas internas.

Para estos propósitos **BIP TRANSPORTES SAS**, define un protocolo donde se establecen los lineamientos mínimos para realizar el análisis del ruteo interno, el cual se utilizará cada vez que se genere un sitio propio de operación, de igual forma suministra la tarjeta de sitio desarrollada para los Centros de Trabajo, la cual será el resultado después de practicar el protocolo en cada sitio de trabajo.

El Coordinador de SST, establecerá mensualmente los lugares o sitios donde se realizarán las diferentes actividades a nivel externo, las cuales requieran movilización en vehículos, puesto que es el medio como el trabajador se desplaza para dar cumplimiento a las labores encomendadas. Basados en el Protocolo para el análisis de rutas internas, para el segundo semestre de 2018, se desarrollarán las tarjetas de sitio los demás centros de trabajo de **BIP TRANSPORTES SAS**, Para la realización de este análisis, se tendrá en cuenta el Protocolo establecido para tal fin.

4.1.1. Revisión del entorno físico donde se opera

BIP TRANSPORTES SAS, en búsqueda del compromiso y de establecer lugares seguros para las actividades que se realizan diariamente, se propone el propósito de cumplir con las siguientes medidas en materia de señalización y demarcación de áreas de tránsito:

- Señalizar y demarcar áreas que generen riesgo o peligros de cualquier clase para el tránsito y transporte dentro de las áreas de operación.
- Señalizar todas las áreas de trabajo en todas las locaciones y oficinas bajo responsabilidad de la empresa
- Modificar áreas que estén propensas a riesgos y peligros

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	48 de 55

- Mantener espacios salvaguardando y diferenciando la vía de tránsito, con la vía peatonal
- Crear rutas de acceso peatonal en todas las locaciones y oficinas bajo responsabilidad de la empresa
- Realizar mantenimiento continuo a toda la señalización y demarcación de áreas que se encuentren defectuosas o hayan perdido visibilidad. **VER ANEXO No. 4.2.1. Análisis de rutas.**

4.2. RUTAS EXTERNAS

Las tarjetas de ruta son responsabilidad de **BIP TRANSPORTES SAS**, les corresponde hacer el análisis de las condiciones de seguridad por donde transitan, estos análisis deben tener como mínimo lo definido en el modelo de Rutograma soportado y deben suministrarse al interventor o supervisor del contrato, previo a la prestación del servicio contratado. Para las movilizaciones que realiza la Empresa a nivel privado con vehículos terceros operados con personal propio se utilizara el mecanismo denominado gerenciamiento de viajes, teniendo en cuenta la planeación de las actividades establecidas.

Estudio de rutas Cuando se contrate una Empresas cuyo objeto social sea el transporte de mercancías o personas, se realizara un estudio de rutas desde el punto de vista de Seguridad Vial, el cual contendrá la evaluación de las trayectorias de viaje a través del análisis de información de accidentalidad y la aplicación de inspecciones de Seguridad Vial sobre los corredores usados, lo cual permitirá identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención, corrección y mejora, a través del diseño de protocolos de conducción (rutogramas) que deberán socializarse con todos los conductores, quienes tienen la obligación de cumplir las recomendaciones allí contenidas, estos serán actualizados anualmente o cuando las condiciones de seguridad o la ruta cambien; a continuación se anexa un modelo de Rutograma, estos deberán ser suministrados por el contratista previo al inicio de la prestación del servicio. Se debe tener el análisis de riesgos viales enfocado al tipo de actividad y tipo de transporte a desarrollar, el análisis debe ser socializado con la población involucrada y debe contemplar los siguientes aspectos según el tipo de transporte:

Debe contener como mínimo los siguientes puntos autorizados para tomar los servicios, se deben describir los horarios, teléfonos y servicios:

- Restaurantes • Hospitales o puntos de apoyo en salud • Monta llantas • Entidades bancarias
- Estaciones de servicio • Estaciones de policía • Zonas de descanso

Debe contener el estudio las siguientes condiciones de seguridad, con la foto, el nombre y las características relevantes:

- Curvas peligrosas • Puentes • Fuentes hídricas • Poblaciones • Peajes • Puestos de control (si aplica) • Intersecciones peligrosas • Restricciones al transporte Lugares de alto índice de accidentalidad • Zonas escolares • Velocidades regulas • Zonas de adelantamiento • Descensos peligrosos. **VER ANEXO No. 5.1.2. Divulgación protocolos de atención de víctimas. VER ANEXO No. 5.1.2.1. Protocolo logístico del trasponte**

4.2.1. Lineamientos de administración de rutas

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	49 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, en su compromiso con la seguridad en los desplazamientos de su personal y los vehículos contratados ha definido un mecanismo denominado gerenciamiento de viajes, el cual es diligenciado previo a cualquier desplazamiento del personal propio operando un vehículo tercerizado, donde se consideran las condiciones básicas de seguridad a evaluar en el desplazamiento, se planifica la ruta a utilizar según el lugar definido, para la realización de la actividad, se determinan horarios de salida y de llegada así como la duración máxima del desplazamiento, cuando se determina que el riesgo de la movilización es alto, el desplazamiento debe ser autorizado según se defina en el formato por cada nivel de riesgo.

Teniendo en cuenta que la conducción, está clasificada en nuestra empresa como una actividad rutinaria de Alto Riesgo, según la Matriz de Valoración SST; a continuación, relaciono el paso a paso para asegurar el desarrollo de esta actividad bajo controles.

4.2.2. Apoyo tecnológico

BIP TRANSPORTES SAS, realiza monitoreo y retroalimentación a los distintos actores en la vía presente en sus operaciones acerca de sus comportamientos viales a través de la utilización de GPS, los contratistas que suministran vehículos a la operación utilizarán dispositivos que monitorean las siguientes variables:

- Velocidad. Aceleraciones bruscas. Frenadas bruscas. Cambios de ruta. Encendido y apagado del motor.

Con esta información se verificará mensualmente el comportamiento y se generaran planes de acción y compromiso cuando se detectan conductas repetitivas que coloquen en riesgo a las personas de sufrir un accidente de tránsito.

4.2.3. Lineamientos de socialización y actualización de información

BIP TRANSPORTES SAS, basa sus lineamientos de socialización y actualización de la información preventiva en toda la organización en el procedimiento de comunicación, participación y consulta, en donde se caracterizan todos los mecanismos disponibles y los diferentes niveles de comunicación utilizados para esta labor. Los Trabajadores deberán suministrar información clara y precisa sobre las condiciones de trabajo y de salud con el fin de establecer actividades que impacten positiva y efectivamente en el control del riesgo.

5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

BIP TRANSPORTES SAS, siendo consciente que la atención a las víctimas en un accidente de tránsito es primordial y que una atención adecuada y oportuna es sumamente importante, ha establecido un plan de emergencia que implica la identificación a través de los mapas de riesgo vial de los proyectos, los centros médicos e identificación del nivel de atención de las diferentes rutas, para un adecuado traslado de los lesionados en caso de presentarse un evento vial.

Igualmente se promoverá a través de capacitaciones constantes que los conductores y personal administrativo de **BIP TRANSPORTES SAS**, conozcan sobre la atención primaria en accidentes

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	50 de 55

viales. NOTA: La Administradora de Riesgos laborales (ARL) se encarga de asesorar a la compañía sobre el protocolo de atención de accidentes de trabajo, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito, así como sus derechos y alternativas de acción. **VER ANEXO No. 5.2.5. Procedimiento investigación accidentes viales.**

5.1. DIVULGACIÓN DE PROTOCOLOS

Los empleados de **BIP TRANSPORTES SAS**, conocen los procedimientos a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito relacionado. El Procedimiento Operativo Normalizado por tipo de accidentes de tránsito, se encuentra inmerso en las líneas de acción establecidas en caso de una emergencia en el Plan de Emergencia de **BIP TRANSPORTES SAS**, y se realiza la respectiva divulgación a través de la socialización del Plan de Emergencias de la compañía, se anexa formato de asistencia a dicha actividad, con la firma de los trabajadores, además se dedica un módulo dentro de la inducción a la compañía para la divulgación y evaluación de estos protocolos

5.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

BIP TRANSPORTES SAS, lleva el registro de los accidentes de tránsito ocurridos durante sus operaciones a través del siguiente. **VER ANEXO No. 5.2.2. Análisis accidentalidad vial**

5.3. CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD

BIP TRANSPORTES SAS, realizó una caracterización del total de la accidentalidad e incidentes en la vía teniendo en cuenta las siguientes variables.

- Índices de la accidentalidad
- Factores que inciden en la accidentalidad
- Tipología de la accidentalidad relacionada con la severidad

5.3.1. Causalidad

- Reincidencia por Vehículo
- Reincidencia por Operador

5.3.2. Análisis Caracterización de la accidentalidad

De acuerdo al análisis de la caracterización de accidentalidad y en incidentes reportados durante los últimos 5 años y de acuerdo a las estadísticas e informes de investigación generada se han presentado ACCIDENTES, viales durante las operaciones sin lecciones a personas. **VER ANEXO No. 5.2.2. Análisis accidentalidad vial.**

5.3.3. Estadísticas de Accidentes – Incidentes

5.3.4. Lecciones Aprendidas

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	51 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, tomará la información necesaria para realizar la investigación y seguimiento de los accidentes de tránsito de diferentes fuentes disponibles en el sitio de ocurrencia como en bases de datos así: - Declaraciones juramentadas de los involucrados. - Testigos. - Fotografías. - Videos. - Croquis realizado por la autoridad competente. - Base de datos del SIMIT y RUNT - Información diagnóstica de personal médico, entre otros. **VER ANEXO No. 5.2.3. Lecciones aprendidas accidentes viales.**

5.3.5. Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito

En caso de presentarse incidentes viales, **BIP TRANSPORTES SAS**, deberá seguir el procedimiento Gestión de incidentes de **BIP TRANSPORTES SAS**, y contratistas deberán aplicar y presentar al interventor del contrato su respectivo procedimiento para la atención de incidentes viales y si se presenta lesión en las personas debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1401 de 200. **BIP TRANSPORTES SAS**, ha definido el procedimiento para el reporte e investigación de accidentes en el documento anexo, con los soportes indicados. **VER ANEXO No. 5.2.5. Procedimiento investigación accidentes viales, 5.2.1. Registro de accidentalidad vial, 5.2.3. Lecciones aprendidas accidentes viales, y 5.2.6. Indicadores accidentalidad vial.**

5.3.6. Indicadores de accidentalidad

BIP TRANSPORTES SAS, hace seguimiento a la gestión de los indicadores de accidentalidad y siniestralidad de su personal y contratistas, además se generan planes de acción globales basados en la caracterización de la accidentalidad y al comportamiento de los indicadores, con el fin de trabajar en los elementos que generan la accidentalidad en tránsito y minimizar su recurrencia.

5.3.7. Indicadores

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible apreciar el porcentaje de eventos ocurridos trimestralmente en cuanto a accidentalidad, comparendos y evaluar los resultados de los métodos de control empleados, actividades con el fin de mitigar el riesgo. **VER ANEXO No. 5.2.6. Indicadores accidentalidad vial.**

6. VALORES AGREGADOS

BIP TRANSPORTES SAS, en busca que las nuevas iniciativas que tengan como propósito estimular la inclusión, por ejemplo, de tecnologías que contribuyan en el control de desplazamientos de los vehículos, modificar los comportamientos de los conductores, mejores actitudes y comportamientos por parte de todos los actores viales que hacen parte de **BIP TRANSPORTES SAS**, en compensación, la autoridad o el organismo de tránsito responsable de adelantar el proceso de aval del PESV, a continuación, ponemos a su consideración los siguientes anexos en los que se describen las acciones o innovaciones como valor agregado para el otorgamiento de puntajes porcentuales respectivos al PESV.

Se procede igualmente a poner a su consideración los valores agregados que figuran en el manual de integración del PESV y evidencias de dichos valores agregados.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	52 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, la evidencia de los valores agregados, su existencia en los procesos de planificación internos tanto del PESV como del SG -SST y ponemos a su consideración si lo que se anexa responde a las necesidades reales para generar condiciones de seguridad vial en los desplazamientos de la población trabajadora y en general. **VER ANEXO No. 6.1.1 Guía de comportamiento e información conductores y peatones., VER ANEXO No 6.1.2 Cartilla dirigida a ciclistas**

TABLA DE ANEXOS

MANUAL DE INTEGRACION PESV

1. GESTION INSTITUCIONAL

1.1. Objetivos del PESV

1.1.3. Directrices de la alta dirección

1.2. Comité de Seguridad Vial

1.2.1. Actas de reuniones comité seguridad vial

1.2.3. Divulgación comité de seguridad vial

1.2.3. Integrantes Comité de Seguridad Vial

1.2.4. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

1.3. Responsable del PESV

1.3.1. Responsable PESV

1.3.2. Idoneidad Responsable PESV

1.4. Política de seguridad vial y Divulgación

1.4.1. Política de seguridad vial

1.5. Divulgación Política de Seguridad Vial

1.5.1. Divulgación PESV - Política Seguridad Vial

1.5.2. Divulgación Nacional PESV

1.6. Diagnostico Característica de la Empresa

1.6.1. Descripción Actividad Económica Cámara de Comercio

1.6.2. Análisis de la Empresa - Diagnostico

1.6.5. Base datos vehículos Carros

1.6.8. Mecanismos de Contratación Conductores

1.7. Diagnostico Riesgos Viales

1.7.6. Calificación Riesgos viales - Itinere - misión

1.7.6. Riesgos viales - Itinere

1.7.6. Riesgos viales misión

1.8. Planes de Acción Riesgos Viales

1.8.1. Planes de Acción PESV

1.8.5. Viabilidad Planes de Acción PESV

1.9. Implementación Planes de Acción PESV

1.9.1. Cronograma Planes de Acción PESV

1.9.4. Presupuesto Planes de Acción PESV

1.10. Seguimiento y Evaluación Planes Acción PESV

1.10.1. Indicadores de Implementación PESV

1.10.9. Guía Auditoria Planes de acción PESV

1.10.9. Planes de Acción a Auditar

1.10.10. Programa de Auditoria Internas

1.10.11. Cronograma de Auditorías Internas

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	53 de 55

2.1. Procedimiento de Selección de Conductores

2.1.1. Perfil de conductores

2.1.2. Procedimiento Selección Contratación y Reubicación de Personal

2.2. Pruebas de Ingreso de Conductores

2.2.2. Exámenes médicos ocupacionales

2.2.2. Profesiograma

2.2.2. Procedimiento Realización Exámenes Médicos

2.2.3. Idoneidad exámenes médicos ocupacionales

2.2.4. Exámenes psicosenométricos

2.2.5. Idoneidad exámenes psicosenométricos

2.2.10. Pruebas psicotécnicas

2.2.6. Pruebas teóricas

2.2.7. Idoneidad exámenes teóricos

2.2.8. Pruebas prácticas

2.2.9. Idoneidad pruebas prácticas

2.2.11. Idoneidad pruebas psicotécnicas

2.3. Idoneidad Pruebas de Control

2.4. Capacitación en Seguridad Vial

2.4.1. Asistencia capacitación

2.4.1. Folletos de Divulgación

2.4.1. Programa de Capacitación

2.4.2. Cronograma de formación

2.4.12. Evaluación de Capacitación

2.5. Control de Documentación Conductores

2.5.1. Documentación y Registro Conductores

2.5.2. Protocolo Control Documentos

2.5.5. Registro de Infracciones de Conductores

2.5.6. Protocolo Descargos por Infracciones

2.6. Políticas de Regulación de la Empresa

2.6.2. Política no Fumadores Alcohol y Drogas

2.6.7. Política Horas de Conducción

2.6.9 Política Control de Velocidad

2.6.13. Política Cinturón de Seguridad

2.6.14. Divulgación Políticas Regulación - Cinturón de Seguridad

2.6.16. Política EPP

2.6.17. Divulgación Políticas Regulación - EPP

2.6.18 Política Uso Equipos Bidireccionales

2.6.1. Protocolo Control Alcohol y Drogas

2.6.4. Idoneidad responsable control alcohol y drogas

2.6.6. Descargos Positivo Pruebas Alcohol Drogas

2.6.8. Planificación jornadas de trabajo

2.6.5. Cronograma Pruebas de Alcohol y Drogas

2.6.12. Monitoreo Vial - Velocidad

2.6.15. Monitoreo Vial - Uso Cinturón de Seguridad

2.6.19 Monitoreo Vial - Equipos Bidireccionales

3. VEHICULOS SEGUROS

3.1. Mantenimientos Preventivos

3.1.1. Carpetas de los Vehículos

3.1.5. Recomendaciones Técnicas Operaciones Mantenimiento

3.1.7. Verificación de Mantenimientos

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	54 de 55

- 3.1.7. Evaluación Proveedores Guía
- 3.1.7. Seguimiento Vehículos
- 3.1.8. Idoneidad Mantenimiento Preventivo Correctivo
- 3.1.8. Cámara de Comercio Automotriz
- 3.1.8. Certificado Mecánico
- 3.1.8. Rut Automotriz
- 3.1.4. Reportes de Accidentes e Incidentes
- 3.1.6. Cronograma de Intervenciones
- 3.1.6. Programa Mantenimiento Vehículos
- 3.1.7.2. Protocolos de mantenimiento
- 3.2. Mantenimiento Correctivo
 - 3.2.1. Registros Mantenimientos Correctivos
 - 3.2.2. Protocolos Entrega de Vehículos por Fallas
 - 3.2.2. Protocolos Fallas Vehiculares
 - 3.2.3. Idoneidad Mantenimiento Correctivo
- 3.3. Chequeo Pre operacional
 - 3.3.1. Protocolos Alistamiento Diario Vehículos
 - 3.3.2 Formatos de Alistamiento Diario Vehículos
 - 3.3.3. Auditorias Alistamientos Diario
 - 3.3.3. Auditorias Alistamientos Diario Vehículos
 - 3.3.2. Auditorias Alistamientos Diarios
- 4. INFRAESTRUCTURA SEGURA**
 - 4.1. Rutas Internas Vías Internas de la Empresa Circulación Vehículo
 - 4.1.1. Planos de Rutas Internas
 - 4.1.2. Diagnostico Rutas Internas y Señalización
 - 4.1.17. Programa de Mantenimiento Señalización y Demarcación
 - 4.2. Rutas Externas Desplazamiento Fuera de la Empresa
 - 4.2.1. Estudio de Rutas Externas
 - 4.2.2. Identificación Puntos Críticos
 - 4.2.3. Política Administración de Ruta
 - 4.2.4. Planificaron de rutas
 - 4.2.5. Monitoreo Comportamiento Vial Seguimiento
 - 4.2.6. Matriz Acciones Preventivas Por Comportamientos Viales
 - 4.2.7. Política de Socialización de la Información
- 5. ATENCION DE VICTIMAS**
 - 5.1. Atención de Víctimas
 - 5.1.1. Protocolo para la atención de emergencias viales
 - 5.1.2. Divulgación de Protocolos Atención de Víctimas
 - 5.1.2. Divulgación de Protocolos Atención
 - 5.2. Investigación de Accidentes Viales
 - 5.2.1. Registro de accidentalidad vial
 - 5.2.2. Análisis Accidentalidad vial
 - 5.2.3. Lecciones Aprendidas Accidentes Viales
 - 5.2.4. fuente de información Accidentes Viales
 - 5.2.5. Procedimiento investigación accidentes viales
 - 5.2.6. Indicadores Accidentes de Transito

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	55 de 55

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
01/06/2016	Creación del Documento PESV	01
01/09/2017	Se realiza cambio de códigos de los documentos por actualización de listado maestro de documentos, mapade procesos. Cambios organizacionales – planeación estratégica.	02
01/01/2018	Se Realiza actualizaciones según devolución del radicado del plan estratégico de seguridad vial por la superintendencia de puertos y transportes.	03
31/07/2018	Actualización de imagen corporativa	04
25/04/2019	Actualización de documento	05
01/12/2019	Actualización datos de la empresa sede Bogotá y Barranquilla	06

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	ZULLY BERNAL	NELSON PARRA	NELSON PARRA
CARGO	DIRECTOR HSEQ	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
FECHA	01/12//2019	01/12//2019	01/12/2019

Bogotá 29 de junio de 2016



No 2016-560-046887-2

Asunto PESV

che Pólicia de 2016/2016 18 23 24 Univero Radicador DIAMONDINA
(de SUP DELEGADA DE TRÁFICO Y TUA - Remisión JUMP BIP 2)
misiva Páginas - www.spe.gov.co
83 No. 34-45 Bogotá D.C. 3526700

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

Señores:

Superintendencia de Puertos y Transporte
Bogotá D.C.

Ref.: Entrega de Plan Estratégico de Seguridad Vial

La empresa **BIP TRANSPORTES S.A.S** identificada con NIT 830061945-7, realiza Entrega de Plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011 artículo 12, Decreto 2851 de 2013 artículo 10 y 11, Resolución 1565 de 2014, la empresa se acoge a el Decreto 1906 de 2015 para realizar ajustes y nueva presentación del Plan.

La persona encargada de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la empresa **BIP TRANSPORTES S.A.S** es: Wilson Espitia, numero de contacto 320-3395177, dirección Carrera 27 # 1 b - 89, correo operativa@biptransportes.com.

Cualquier inquietud con gusto será atendida

Cordialmente,

Representante Legal
de seguridad vial

Responsable del Plan estratégico



Bogotá, 28/12/2017

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20178001766871



Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
BIP TRANSPORTES LTDA
CARRERA 63 No 98B 25
3203395177
contableArrobagrupocontri.com
BOGOTA
D.C.

Respetado (a) Señor (a):

Asunto: Informe de evaluación PESV
Empresa: BIP TRANSPORTES LTDA
Nit: 830061945
Radicados: 20165600468872

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, reglamentada por los artículos 2.3.2.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, que compiló el Decreto 2851 de 2013 y sus modificaciones contenidas en los Decretos 1906 de 2015 y 1310 de 2016, así como lo dispuesto en las Resoluciones 1565 de 2014 y 1231 de 2016, expedidas por el Ministerio de Transporte, ésta Superintendencia revisó los documentos que conforman el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD, allegados por su representada, encontrando que NO ES PROCEDENTE OTORGAR EL AVAL de que tratan las normas antes citadas, ya que su calificación es inferior a 75, de acuerdo a la siguiente estructura de ponderación:

1. Fortalecimiento en la gestión institucional, valor ponderado 30%, puntaje obtenido 70.1 resultado 21.
2. Comportamiento Humano, valor ponderado 30%, puntaje obtenido, 64.1 resultado 19.2.
3. Vehículos seguros Valor ponderado, 20%, puntaje obtenido, 42 resultado 8.4.
4. Infraestructura segura, valor ponderado, 10% puntaje obtenido, 76.3 resultado 7.6.
5. Atención a víctimas, valor ponderado, 10% puntaje obtenido, 33.3 resultado 3.3.
6. Valores agregados o innovaciones, valor ponderado, 5% puntaje obtenido, 0 resultado 0.

Resultado final del ejercicio de evaluación: puntaje 59.5

Teniendo en cuenta que para obtener con el aval del PESV, se debe obtener un porcentaje igual o mayor a 75, usted debe remitir nuevamente el plan estratégico de su representada, siguiendo las siguientes reglas:

1. Debe remitir el PESV de forma completa, inclusive sus anexos. No se tendrán en cuenta los radicados anteriores, las evidencias remitidas deben ser visibles y legibles.
2. La Remisión del Plan no debe realizarse en medio físico, debe realizarse únicamente por correo electrónico, proveniente de un correo institucional y de forma simultánea a los siguientes correos:
ventanillamunicaderadicacion@supertransporte.gov.co



pesvcalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co

3. El presente oficio será remitido también por correo electrónico para agilizar la respuesta, así mismo se le remitirá por correo electrónico (si lo proporcionó), el archivo "modelo propuesto PESV", que corresponde al modelo propuesto por la Superintendencia de Puertos y Transportes para la presentación de los PESV.

4. El nuevo plan deberá ser entregado conforme a las reglas antes descritas, a más tardar dentro de los siguientes (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.

Si requiere más información, podrá comunicarse a los siguientes números celulares: 3143409520 – 3143360732, de lunes a viernes de 8 A.M. a 5 P.M., los cuales estarán dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Anexo: Sus anexos



ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN PESV
EMPRESA: BIP TRANSPORTES LTDA
NIT: 830061945-7

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A SU PLAN POR CADA PILAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL OFICIO REMISORIO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUANDO EL VALOR OBTENIDO POR CADA ITEM ES CERO (0), NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA NORMA:

1. PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

- 1.1.1 Objetivo general del PESV, este debe ser claro y estar vinculado con las políticas de la empresa y la seguridad vial, debe definir alcance y visión del PESV. El valor obtenido es de: 0
- 1.1.2 Objetivos específicos del PESV, debe existir un objetivo específico por cada pilar. El valor obtenido es de: 0
- 1.1.3 Directrices de la Alta Dirección, debe estar especificado la voluntad de la alta dirección en el buen desarrollo del PESV. Debe evidenciar el documento firmado por la alta dirección. El valor obtenido es de: 0
- 1.2.1 Acta de conformación del comité de Seguridad Vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.2 Objetivos del comité de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.3 Integrantes del comité de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.4 Roles y funciones de los integrantes, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.5 Frecuencia de reuniones del comité de Seguridad vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.3.1 Responsable del PESV, es necesario designar un responsable del PESV, adicionalmente debe informar el cargo en la organización y sus datos de contacto. El valor obtenido es de: 0
- 1.3.2 Idoneidad del responsable del PESV, . El valor obtenido es de: 1.8
- 1.4.1 Documento Política de Seguridad Vial, . El valor obtenido es de: 2
- 1.4.2 Existe política de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 2
- 1.4.3 Política de seguridad vial de la organización, . El valor obtenido es de: 2
- 1.4.4 Marco de referencia de Objetivos y Metas del PESV, debe incluir claramente el marco de referencia para los objetivos y metas planteadas. El valor obtenido es de: 0
- 1.4.5 Compromisos de mejora, . El valor obtenido es de: 2
- 1.5.1 Evidencia divulgación del PESV, se debe incluir la evidencia de la divulgación de las políticas de seguridad vial en la empresa. El valor obtenido es de: 0
- 1.5.2 Evidencia de información al personal del PESV, . El valor obtenido es de: 2.4



- 1.6.1 Actividad Económica, debe incluir la cámara de comercio y complementar la descripción de las actividades de la organización en el informe, tamaño de la empresa y segmento al que pertenece. El valor obtenido es de: 0
- 1.6.2 Análisis de la empresa, personal y desplazamientos, . El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.3 Servicios que presta la empresa, . El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.4 Definir la población de personal,. El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.5 Definición vehículos automotores y no automotores, . El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.6 Ciudades de operación, . El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.7 Mecanismos de contratación de vehículos, debe especificar los mecanismos utilizados para la contratación de vehículos. Evidencie el documento de contratación de vehículos. El valor obtenido es de: 0
- 1.6.8 Mecanismos de contratación de conductores, . El valor obtenido es de: 1.3
- 1.7.1 Encuesta o instrumento para el levantamiento de la información del riesgo vial, . El valor obtenido es de: 2.8
- 1.7.2 Aplicación de la encuesta, debe incluir evidencia de la aplicación de la encuesta, con bases de datos necesarios para los análisis y obtención de resultados de este plan. Describa el procedimiento, metodología o herramienta estadística utilizada. El valor obtenido es de: 0
- 1.7.3 Riesgos viales de operación in-itinere y misión, . El valor obtenido es de: 2.8
- 1.7.4 Consolidación análisis de la encuesta, . El valor obtenido es de:
- 1.7.5 Definición riesgos viales de la empresa, . El valor obtenido es de: 2.8
- 1.7.6 Calificación y clasificación de riesgos viales, debe calificar riesgos viales y aclarar la metodología utilizada. (Resolución No. 1565/2014 Numeral 7.2) El valor obtenido es de: 0
- 1.7.7 Calificación y clasificación de riesgos viales según norma, informar la norma utilizada para su calificación. El valor obtenido es de: 0
- 1.8.1 Planes de acción para el Factor Humano, . El valor obtenido es de: 3
- 1.8.2 Planes de acción para el Factor Vehículos, . El valor obtenido es de: 3
- 1.8.3 Planes de acción para el Factor Infraestructura, . El valor obtenido es de: 3
- 1.8.4 Planes de acción para el Factor Atención a Víctimas, . El valor obtenido es de: 3
- 1.8.5 Viabilidad a planes de acción, . El valor obtenido es de: 3
- 1.9.1 Cronograma de implementación de planes de acción; debe incluir el cronograma para todas las actividades propuestas en el plan, para cada uno de los pilares. El valor obtenido es de: 0
- 1.9.2 Fechas de implementación del cronograma, el cronograma debe contar con fechas establecidas para la ejecución de las todas las acciones. El valor obtenido es de: 0
- 1.9.3 Responsable de planes de acciones, . El valor obtenido es de: 2.5
- 1.9.4 Presupuesto para la implementación de los planes de acciones, . El valor obtenido es de: 2.3



- 1.10.1 Indicadores de implementación del PESV, . El valor obtenido es de: 0.7
 - 1.10.2 Responsables de la medición de los indicadores del PESV, debe especificar el personal designado para el seguimiento y medición de los indicadores del PESV. El valor obtenido es de: 0
 - 1.10.3 Definir las fuentes y fórmulas para el cálculo de los indicadores, debe especificar lo solicitado. El valor obtenido es de: 0
 - 1.10.4 Metas de los indicadores, . El valor obtenido es de: 0.7
 - 1.10.5 Periodicidad de medición de indicadores, . El valor obtenido es de: 0.7
 - 1.10.6 Indicar número de personas capacitadas en seguridad vial, debe especificar claramente el número de personas capacitadas y en qué temas. El valor obtenido es de: 0
 - 1.10.7 Indicadores de número de accidentes, se debe definir además de la formulación, la meta y el periodo de medición, también la línea base para su comparación. El valor obtenido es de: 0
 - 1.10.8 Mantenimiento preventivo, presentar indicadores y número de vehículos a los que se les aplica. El valor obtenido es de: 0
 - 1.10.9 Planes de acción que se auditan, . El valor obtenido es de: 0.7
 - 1.10.10 Metodología de la auditoría, debe explicar claramente la metodología utilizada para la auditoría. El valor obtenido es de: 0
 - 1.10.11 Periodicidad de la Auditoría, . El valor obtenido es de: 0.7
- 2. PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO**
- 2.1.1 Perfil del Conductor, . El valor obtenido es de: 5
 - 2.1.2 Procedimiento de Selección de Conductores, . El valor obtenido es de: 5
 - 2.2.2 Exámenes Médicos, es necesario informar los exámenes médicos que se solicitan y estar documentados. Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
 - 2.2.3 Idoneidad en Exámenes Médicos, es necesario informar con cual entidad realizo los exámenes, presentar certificado Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
 - 2.2.4 Exámenes Psicosenométricos, . El valor obtenido es de: 1.9
 - 2.2.5 Idoneidad en Exámenes Psicosenométricos, incluir la idoneidad de la entidad que realiza los exámenes. Anexar evidencia. Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
 - 2.2.6 Prueba Teórica, . El valor obtenido es de: 1.9
 - 2.2.7 Idoneidad en Exámenes Teóricos, incluir la idoneidad de la entidad o persona que realiza los exámenes teóricos y documentar (hoja de vida y certificados) . Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
 - 2.2.8 Prueba Práctica, . El valor obtenido es de: 1.9
 - 2.2.9 Idoneidad de quien realiza las pruebas prácticas, debe informar sobre la idoneidad del personal que aplica la prueba práctica. El valor obtenido es de: 0



- 2.2.10 Pruebas Psicotécnicas, . El valor obtenido es de: 1.8
- 2.2.11 Idoneidad de quien realiza las Pruebas Psicotécnicas, debe informar sobre la idoneidad del personal que realiza la prueba. El valor obtenido es de: 0
- 2.3.1 Frecuencia para la realización de las pruebas de control a los conductores, . El valor obtenido es de: 3.3
- 2.3.2 Pruebas Médicas de Control, . El valor obtenido es de: 3.3
- 2.3.3 Pruebas Psicosenométricas, . El valor obtenido es de: 3.3
- 2.3.4 Pruebas Teóricas, es necesario especificar la periodicidad con que se va a aplicar las pruebas teóricas. El valor obtenido es de: 0
- 2.3.5 Pruebas Prácticas, es necesario especificar la periodicidad con que se va a aplicar las pruebas practicas. El valor obtenido es de: 0
- 2.3.6 Idoneidad de las Pruebas, debe informar sobre la idoneidad de la entidad o persona natural que realiza las pruebas. Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de:
- 2.4.1 Programa Documentado de capacitación en Seguridad Vial, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.2 Cronograma de formación para conductores y personal de la organización, debe presentar el cronograma de capacitaciones con fechas de aplicación y personal objetivo, debe incluir a terceros si aplica para la organización así como el personal nuevo (Inducción y reinducción) El valor obtenido es de: 0
- 2.4.3 Responsable del programa de capacitación, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.4 Temas de Normatividad legal, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.5 Temas de sensibilización en los diferentes roles del factor humano, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.6 Temas para actuar frente a accidentes de tránsito, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.7 Temas basados en el diagnóstico realizado a la empresa, es necesario incluir dentro de la capacitación temas basados en el diagnóstico obtenido de la empresa, con el fin de establecer las mejoras a realizar. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.8 Intensidad Horaria, definir tiempo de capacitaciones, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.9 Tipos de vehiculos que opera en la organización, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.10 Inclusión de temas para conductores nuevos y conductores antiguos, es necesario realizar la capacitación incluyendo los temas para cada caso. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.11 Exigencia a conductores propios como terceros, . El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.12 Modelo de evaluación de la capacitación, es necesarios establecer un control de asimilación de la capacitación a través de una evaluación. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.13 Mínimo de aciertos sobre las evaluaciones, la evaluación presentada para verificar la asimilación de la charla debe contar con una escala de aciertos mínimos. Describa la metodología. El valor obtenido es de: 0



- 2.4.14 Requisitos mínimos exigidos a conductores no propios sobre el cumplimiento de la capacitación, debe establecerse la obligatoriedad para los conductores no propios sobre el cumplimiento de la capacitación. Evidencie el mecanismo de control. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.15 Frecuencia para presentar evidencias de capacitación por parte de conductores No propios, establecer la frecuencia en que se le realizará las capacitaciones a los conductores no propios. El valor obtenido es de: 0
- 2.5.1 Documentación y registro de información de cada uno de los conductores, . El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.2 Protocolo de control de documentación de los conductores, propios y tercerizados, . El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.3 Evidencia de control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV de la empresa, . El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.4 Frecuencia de verificación de infracciones de tránsito por parte de los conductores, . El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.5 Registro de infracciones a las normas de tránsito por parte de los conductores propios y tercerizados, . El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.6 Procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los conductores propios, . El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.7 Responsable en caso de presentarse comparendos a conductores, . El valor obtenido es de: 1.5
- 2.6.1 Protocolos para los controles de alcohol y drogas, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.2 Responsables para la realización de las pruebas, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.3 Mecanismos para la realización de las pruebas-Procedimiento, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.4. Idoneidad de quien realiza las pruebas, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.5 Periodicidad para la realización de las pruebas, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.6 Acciones a tomar para aquellos conductores cuyo resultado del examen sea positivo, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.7 Regulación y control de horas máximas de conducción y descanso, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.8 Reporte de las jornadas laborales o la planificación de su jornada, debe estar evidenciado la jornada laboral de los conductores y sus periodos de descanso efectivos. El valor obtenido es de: 0
- 2.6.9 Políticas de aplicación de los límites de velocidad y definición de la velocidad en la rutas, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.10 Límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.11 Los conductores conocen las políticas de velocidad fijadas en la empresa, debe evidenciar la forma de dar a conocer a todos los conductores las políticas de velocidad fijadas aclarando el porqué del criterio de selección de la velocidad. El valor obtenido es de: 0



- 2.6.12 Mecanismos de control de velocidad y monitoreo, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.13 Obligatoriedad y control del uso de los cinturones de seguridad, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.14 Conocimiento de las políticas de cinturón de seguridad fijadas por la empresa, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.15 Mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.16 Política de uso de elementos de protección personal de acuerdo con el tipo de vehículo a conducir, para cada vehículo debe establecerse el tipo de protección personal a utilizar, mostrar evidencia de uso. El valor obtenido es de: 0
- 2.6.17 Los conductores conocen las políticas de uso de EPP fijadas en la empresa, evidenciar los medios utilizados para dar a conocer las políticas de uso de los EPP. El valor obtenido es de: 0
- 2.6.18 Prohibición del uso de equipos bidireccionales durante la conducción, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.19 Mecanismos de control de uso de equipos bidireccionales durante la conducción, . El valor obtenido es de: 1
- 2.6.20 Sanciones a los conductores que hacen uso de equipos bidireccionales durante la conducción, debe establecer claramente las sanciones a aplicar en caso de uso de estos equipos, adicionalmente debe establecer la sanción en caso de reincidencia. El valor obtenido es de: 0

3. PILAR VEHÍCULOS SEGUROS

- 3.1.1 Carpeta en físico o digital de cada uno de los vehículos propios y no propios, debe generar la carpeta en físico y anexarla en digital de los vehículos propios y tercerizados. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.2 Base de datos con información de los vehículos, como placas del vehículo, número de motor, kilometraje, fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos del propietario, datos de la empresa afiliada, etc., esta debe estar actualizada y debe venir en los anexos del PESV. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.3 Documentos al día del vehículo, . El valor obtenido es de: 6.2
- 3.1.4 Reporte de incidentes y accidentes, debe generar los reportes de todos los incidentes y accidentes que ocurran con el vehículo, estos eventos socializarse en las lecciones aprendidas. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.5 Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento, debe tener claro las especificaciones para cada vehículo acorde a los manuales de cada vehículo, esto debe incluir los sistemas de seguridad pasiva y activa con que cuenta cada vehículos y realizar una lista de chequeo para estos elementos. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.6 Cronograma de intervenciones de vehículos propios, . El valor obtenido es de: 6.2
- 3.1.7 Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (Terceros), . El valor obtenido es de: 6.2



- 3.1.8 Idoneidad, debe informar si la empresa realiza esta revisión en sus propias instalaciones con personal idóneo, o informar en donde se realiza la revisión y demostrar la idoneidad del sitio. El valor obtenido es de: 0
- 3.2.1 Registro mantenimiento correctivo, . El valor obtenido es de: 10
- 3.2.2 Protocolo en caso de fallas del vehículo, debe establecer un protocolo y darlo a conocer a todos los conductores en caso de fallas presentadas por el vehículo, debe presentar evidencia de la ejecución. El valor obtenido es de: 0
- 3.2.3 Idoneidad, debe informar si la empresa realiza esta revisión en sus propias instalaciones con personal idóneo, o informar en donde se realiza la revisión y demostrar la idoneidad del sitio. El valor obtenido es de: 0
- 3.3.1 Protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos, . El valor obtenido es de: 6.6
- 3.3.2 Diligenciamiento diario de formatos de chequeo pre operativo, por parte de operadores o conductores, . El valor obtenido es de: 6.6
- 3.3.3 Auditorías verificando el debido diligenciamiento del listado de chequeo, es necesario establecer las auditorías de control a la verificación del listado de chequeo El valor obtenido es de: 0

4. PILAR INFRAESTRUCTURA SEGURA

- 4.1.1 Plano de las vías internas con la descripción de la revisión, debe presentar plano de las vías internas por donde circulen vehículos, así como ingresos y salidas de todo el personal desde y hacia sus instalaciones. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.2 Conflicto de circulación entre vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.3 Zonas peatonales señalizadas, debe generar zonas peatonales señalizadas y mostrar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.4 Zonas peatonales demarcadas, debe generar zonas peatonales demarcadas claramente y anexar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.5 Zonas peatonales iluminadas, las zonas peatonales deben contar con excelente iluminación y anexar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.6 Zonas peatonales separadas, estas zonas de circulación deben separarse de los vehículos, contar señalización, iluminación y demarcación adecuada y debe presentarse la evidencia en los anexos. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.7 Privilegio del paso de peatones sobre el paso vehicular, debe evidenciarse los puntos donde converge el peatón y el vehículo que le paso peatonal es privilegiado, mostrar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.8 Vías internas de circulación de vehículos, señalización; . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.9 Vías internas de circulación de vehículos, demarcación; . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.10 Vías internas de circulación de vehículos, iluminación; . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.11 Vías internas de circulación de vehículos, velocidad máxima de circulación; . El valor obtenido es de: 2



Unidad y Orden

- 4.1.12 Elementos de control de la velocidad en las vías internas, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.13 Parqueaderos internos señalización, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.14 Parqueaderos internos demarcación, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.15 Parqueaderos internos iluminación, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.16 Zonas de parqueo por tipo de vehículo, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.17 Política y/o procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización, debe la organización estipular la política y el procedimiento necesario para el mantenimiento y la señalización de las vías internas. El valor obtenido es de: 0
- 4.21 Estudio de rutas desde el punto de vista de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 9.2
- 4.2.2 Estudio de rutas, puntos críticos y estrategias de prevención, una vez realizado el recorrido y verificación de las rutas deben generar evaluación y tratamiento para los puntos críticos encontrados, esto debe informarse a todos los conductores y generarse medidas de mitigación para los hallazgos encontrados. El valor obtenido es de: 0
- 4.2.3 Planificación del desplazamiento del personal, . El valor obtenido es de: 9.2
- 4.2.4 Horarios de llegada y salida en la empresa y las jornadas de trabajo, . El valor obtenido es de: 9.2
- 4.2.5 Apoyo tecnológico Monitoreo, . El valor obtenido es de: 9.2
- 4.2.6 Monitoreo de las tecnologías usadas, . El valor obtenido es de: 9.2
- 4.2.7 Mecanismos de socialización e información preventiva en toda la organización, . El valor obtenido es de: 9.2

5 PILAR ATENCIÓN A VICTIMAS

- 5.1.1 Protocolos de atención a víctimas, . El valor obtenido es de: 10
- 5.1.2 Divulgación de Protocolos, . El valor obtenido es de: 10
- 5.2.1 Información documentada de accidentes de tránsito, debe realizar base de datos de los accidentes de tránsito y mostrar evidencia anexos en PESV. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.2 Análisis de accidentes de tránsito, debe presentar el análisis de accidente de tránsito en el informe PESV, y adjuntar la evidencia en el anexo del PESV. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.3 Lecciones Aprendidas, debe generar los espacios en las capacitaciones de las lecciones aprendidas que salen de los análisis de los accidentes presentados en la organización. Evidenciar. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.4 Fuente de Información de accidentalidad, debe informar la fuente utilizada para la obtención de accidentalidad en los accidentes de tránsito. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.5 Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito, . El valor obtenido es de: 13.3
- 5.2.6 Indicadores de accidentes de tránsito, debe generar los indicadores de accidentes de tránsito y explicar la metodología utilizada. El valor obtenido es de: 0

hseq@biptransportes.com

De: hseq@biptransportes.com
Enviado el: lunes, 15 de enero de 2018 5:55 p. m.
Para: 'ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co';
'pesvcalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co'
CC: 'Nelson Parra'; 'NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA';
'subgerencia@biptransportes.com'
Asunto: ENVIO PLAN ESTRATEGICO SEGURIDAD VIAL BIP TRANSPORTES SAS NIT
830.061.945-7

Buenas Tardes

Nos permitimos enviar adjunto el plan estratégico de seguridad vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS NIT 830.061.945-7 No de registro 20178001766871 con las modificaciones e inclusiones correspondientes según informe de evaluación PESV enviado por la superintendencia de puertos y transportes.

Debido a que el documento es muy pesado para su envío se crea enlace para acceder a la información:

<https://www.dropbox.com/s/nx8rlbyemt3azbn/PESV%20BIP%20TRANSPORTES%20SAS.zip?dl=0>



Marisol Arias A
Coordinadora HSEQ
Carrera 63 No. 98 B - 25
Teléfonos 643 10 93 - 643 28 32
Bogotá, D.C. - Colombia

hseq@biptransportes.com

De: Plan Estrategico Seguridad Vial Calificacion Aprobacion
<pesvcalificacionyaprobacion@supertransporte.onmicrosoft.com>
Enviado el: lunes, 21 de mayo de 2018 10:49 a. m.
Para: hseq@biptransportes.com
Asunto: RESPUESTA A RADICADO No 20185600065492

La Superintendencia de Puertos y Transporte, lo invita a seguir adelantando las actividades necesarias que garanticen las acciones planteadas en su Plan de Seguridad Vial aún si el mismo no cuenta con el AVAL, con el fin de coadyuvar al propósito del Estado Colombiano de disminuir muertes y lesionados en accidentes de tránsito.

Se verifico y organizo por carpetas los PESV de acuerdo a lo establecido.

En los correos:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

pescalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co

La Superintendencia una vez cuente con el recurso humano necesario procederá a la correspondiente evaluación y remisión de la calificación

Atentamente, Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor



Bogotá DC, miércoles, 10 julio 2019



20195605608202

Asunto: Certificado registro PQR
Fecha Rad: 10/07/2019 12:32 Radicador: userpublic
Destino: 840 - Grupo de Peticiones, Quejas y Reclamos
Remitente: BIP TRANSPORTES SAS
www.supertransporte.gov.co Calle 63 No. 9 a - 46 Bogotá D.C 3526

REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Tipo de Indentificación: NIT
Nro de Indentificación: 8300619457
Nombres o Razón Social: BIP TRANSPORTES SAS
E-mail: hseq@biptransportes.com
Teléfono: 3017067650

INFORMACIÓN DEL IMPLICADO:

Nombres o Razón Social: BIP TRANSPORTES S.A.S
Persona relacionada: NO APLICA

INFORMACIÓN DE LA PQR:

Tipo de PQR: PETICION
Tipo de Solicitud: PETICION
Fecha de Hechos: NO APLICA
Asunto: AVAL DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Detalle PQR:

Señores

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Respetados señores,



NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, mayor de edad, obrando como representante legal de BIP TRANSPORTES S.A.S., me permito solicitarles respuesta sobre el Aval del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa que represento, debido a que:

El día 29 de junio de 2016 se realizó la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS ante la Superintendencia con el radicado No. 2016-560-046887-2.

El día 28 de diciembre de 2017 la Superintendencia envió informe de evaluación PESV del radicado 20165600468872, informando el resultado final del ejercicio de la evaluación y Solicitando que se enviará nuevamente el Plan Estratégico con algunas aclaraciones y anexos y que en la respuesta se citara el número de registro No. 20178001766871.

El día 15 de enero de 2018 atendiendo la solicitud No. 20178001766871 se envió a los correos electrónicos referenciados (ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co y pesvcalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co) el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS.

El día 21 de mayo de 2018 a través de correo electrónico procedente de Plan Estratégico Seguridad Vial Calificación Aprobación (pesvcalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co) se recibió respuesta con radicado 20185600065492, informando que la Superintendencia de Puertos y Transporte había recibido la información del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, pero que una vez tuviera el recursos humano procedería a la correspondiente evaluación y remisión de la calificación.

Por lo anterior y debido que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna sobre la Evaluación y Calificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, me permito solicitarles su pronunciación al respecto, ya que por la demora en la Evaluación y Calificación por parte de la Superintendencia de Transporte; la empresa que represento BIP TRANSPORTES SAS, se esta viendo afectada en los diferentes procesos comerciales y operativos en los cuales se encuentra cursando.

Cordial saludo,

NELSON PARRA PALENCIA

C.C. 79.514.314

Representante Legal

BIP TRANSPORTES SAS

LISTADO DE ANEXOS:



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20195705003331**

Bogotá DC, 12/07/2019



Señores
BIP TRANSPORTES SAS
BIP TRANSPORTES Carrera 63 #98A-25
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA,D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PQR 20195605608202

Buenos días:

En atención a la PQR del asunto, con cual solicita información sobre el trámite dado por esta Superintendencia al PESV de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, me permito indicarle que según lo manifestado por la Directora de Promoción y Prevención de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor los planes estratégicos de seguridad vial se encuentran en estudio para ser calificados una vez se tenga se tenga la calificación esa Dirección procederá a informárselo.



Cordialmente:

LUCY NIETO SUZA

Anexo: .



MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No 001791 DE 19

(16 DIC. 1999)

"Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte especial a la sociedad BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA.

LA DIRECTORA REGIONAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Decretos 1556 de 1998, 690 de 1999 y la Resolución No. 0002280 del 9 de noviembre de 1999 y,

CONSIDERANDO :

Que el señor JAIRO ALBERTO BAQUERO PRADA, en calidad de Representante Legal de la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., solicitó ante esta Dirección, mediante radicados Nos. 020501 del 28 de octubre y 022340 del 3 de diciembre de 1999, Habilitación como empresa de transporte en la modalidad de pasajeros servicio especial.

Que la Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 029 de 1999, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1556 del 4 de agosto de 1998, en especial la sección II, sección III, capítulo II, capítulo IV, condiciones para obtener habilitación, encontrándose que la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., cumple con los requisitos exigidos en el citado Decreto.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio público de transporte especial a la sociedad denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., de conformidad con las siguientes características:

SEDE	: Santafé de Bogotá D.C.
RADIO DE ACCION	: Santafé de Bogotá D.C y zonas aledañas
FORMA DE CONTRATACIÓN	: Especial
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para esta modalidad

PARAGRAFO: Los requisitos exigidos en los numerales 2 del Artículo 11, 2 del Artículo 12 y Artículo 14 del Decreto 1556 de 1998, que se refieren al programa de capacitación de los conductores, a la ficha técnica de revisión de vehículo respectivamente y a los seguros, deberán reunirse una vez el Ministerio de Transporte reglamente sobre el particular.

"Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte especial a la sociedad BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones para su otorgamiento. La autoridad competente, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Fijar capacidad transportadora a la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., bajo los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA
Bus	3
Buseta	5
Microbus	7

PARAGRAFO: De acuerdo con lo exigido en el Artículo 11, Numerales 4 y 5 del Decreto 1556 de 1998, el modelo de los vehículos que se vinculen a la empresa, deberán ser de modelo 1999 y siguientes. La empresa en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, deberá allegar a la Dirección Regional, fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos de propiedad de la empresa. Esta corresponderá al 3% de la capacidad transportadora fijada. De igual forma deberá allegar fotocopia de las pólizas obligatorias vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar del presente Acto Administrativo a la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., en Carrera 32 B No 4-51 Sur, Teléfono 2474793, 2372355 de Santafé de Bogotá D.C.

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 16 DIC. 1999

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Directora Regional Cundinamarca (E)

Proyectó: María del C. Céspedes



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

RESOLUCION No 000216 DE

(07 MAR 2002)

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de BIP TRANSPORTES LTDA.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 28 de marzo del 2000, Resoluciones No. 2406 de 2000, 7806 de 2001 y,

CONSIDERANDO :

Que con Resolución No. 001791 del 16 de diciembre de 1999, la Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, Habilitó como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para estudiantes y asalariados a la sociedad denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., bajo las siguientes características:

Sede : Santafé de Bogotá D.C.
Radio de Acción : Santafé de Bogotá D. C. y Zonas Aledañas
Forma de Contratación : Especial
Clase de vehículos : Los homologados para esta modalidad

Que mediante radicado No. 023460 de diciembre 19 de 2001, el señor NESTOR ROBERTO PARRA PALENCIA, en calidad de representante legal de la Sociedad denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., solicitó le sea reconocida la nueva razón social a su representada por parte del Ministerio de Transporte.

Que analizada la solicitud de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 18 de diciembre de 2001, donde certifica que por Escritura Pública No. 0001382 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. del 21 de junio de 2001, inscrita el 4 de julio del 2001, bajo el número 00784225 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de: BIP TRANSPORTES LTDA. y su duración será hasta el 29 de julio del año 2009, el grupo de Pasajeros Especial considera viable acceder a lo solicitado.

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de BIP TRANSPORTES LTDA.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social de la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de BIP TRANSPORTES LTDA.

ARTICULO SEGUNDO : Las Resoluciones: No. 001791 de diciembre 16 de 1999 y No. 000776 de febrero 28 de 2001, que le concedió habilitación y le fijó capacidad transportadora respectivamente a la sociedad BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., continúan vigentes con la nueva razón social: BIP TRANSPORTES LTDA.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Control y Vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar del presente Acto Administrativo al Representante legal de la empresa BIP TRANSPORTES LTDA. carrera 32 B No. 4 -65 sur, Teléfono: 5660960 Nit: 830.061.945-7 en Bogotá D.C.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

000216

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 MAR 2002

Digitado Por: *[Firma]*
MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA

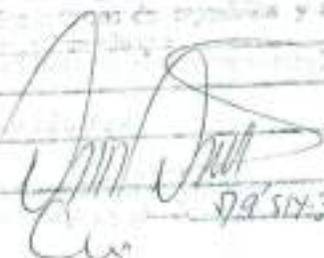
MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA
Director Territorial Cundinamarca

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE CREDITO Y CAJAS DE AHORRO

14 MAR 2002

Del Srn Roberto Perra Palencia

Asistente
BIP Transportes S de RL

El suscrito, Sr. 
Escriba en 79/14314

RESOLUCION No 54 DE 2017

(Febrero 9 de 2017)

* Por la cual se concede la solicitud de la empresa BIF TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 830061945-7, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con la establecida en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015*

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y,

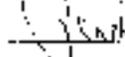
CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 – Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los citados sus artículos: 5, 6, 10 y 11 de la precitada norma establecen: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...)" y "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones ferriantes o ejecutor el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones



"Por lo cual se concede la solicitud de la empresa BIF TRANSPORTES S.A.S.", identificada con NIT 830061945-7, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

expedidas por las autoridades competentes posadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, e de autos y otras conjuntamente.

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: "Habilitación.- Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y los tarjetos de operación de los vehículos.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del citado Decreto.

Que Artículo 2.2.7.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015 Establece las Condiciones para mantener la habilitación. "Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 830061945-7, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del Régimen de transición del Decreto 1079 de 2015."

presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo."

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte se niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio.

Que mediante Resolución No 1791 del 16 de Diciembre de 1999 la Dirección Territorial Cundinamarca Habilita a la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S. para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.514.314, en calidad de representante legal de la empresa "BIP TRANSPORTES S.A.S", mediante radicado No. 20168730303792 del 30 de Diciembre de 2016 presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, solicitud de transición de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 el cual Estable las Condiciones para mantener la habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado No 20178730022597 del 6 de Febrero de 2017 presentó alcance al radicado del 20168730303792 del 30 de Diciembre de 2016 al entregar información complementaria.

Que la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del precitado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- conceder la solicitud de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 830061945-7 en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición de Decreto 1079 de 2015."

NIT	830061945-7
SEDE PRINCIPAL	Bogotá
DOMICILIO	Carrera 63 No 98B-25
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ROBERTO PARRA P.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.514.314
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor Especial

Por la cual se concede la solicitud de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 8300819457, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Autorizado Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.3.14.1 del reglamento de transición del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución 00129 de 2010 por la cual se ajusta la capacidad transportadora continúa vigente.

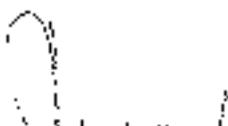
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., en la Carrera 63 No 58B-26 de Bogotá correo electrónico: contabilidad@biptransportes.com conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto administrativo a la Superintendencia de puertos y transportes para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de Febrero de 2017.


DEYSSI MARÍA MORENO ARAGÓN
Directora Territorial Cundinamarca

03 FEB. 2017

4:00.

Nelson Roberto Faria

SA

9/2/17

Rep Legal

B.P.

Transcript


 Nelson Roberto Faria
 9/5/17

FORMATO No. 14
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO

NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA (nombre del representante legal), actuando en nombre de BIP TRANSPORTES SAS, manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

HORAS ADICIONALES POR MES: OCHO (8)

TOTAL EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO 50 HORAS
--

NELSON
ROBERTO
PARRA
PALENCIA

Firmado digitalmente
por NELSON
ROBERTO PARRA
PALENCIA
Fecha: 2021.06.01
08:54:12 -05'00'

NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. # 79.514.314
CARRERA 23 # 122-59 OFICINA 202
asistentegerencia@biptransportes.com



Barranquilla
Carrera 53 No. 74-86 Of. 310
Oficentro Caribe Plaza
PBX: [575] 385 6282



Bogotá D.C.
Carrera 23 No. 122-59
Oficina 202.
PBX: [571] 937 1728



Villavicencio:
Calle 39 No. 16-24 Local 1
Celular: 314 218 7731



Perelra:
Avenida 30 de Agosto No. 32-42 Piso 2
Celular: 317 701 1072



info@biptransportes.com



www.biptransportes.com

ANEXO 13 RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. de PASAJEROS	CANTIDAD
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	GET984	2020	1206	7	6
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHERY	WGQ066	2015	1497	7	
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHERY	WMK243	2015	1497	7	
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	WMN501	2015	1206	7	
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHANGAN	WOY836	2017	1243	7	
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	DFSK	FUZ778	2020	1798	7	
2	Microbús de 11 a 15 Pasajeros	RENAULT	FVL540	2020	2299	17	4
2	Microbús de 11 a 15 Pasajeros	RENAULT	EQP008	2018	2299	17	
2	Microbús de 11 a 15 Pasajeros	JAC	WNX441	2016	2771	19	
2	Microbús de 11 a 15 Pasajeros	JAC	WOU735	2016	2771	18	
3	Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	JAC	GZZ314	2020	2746	2250 Kgs.	4
3	Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	JAC	JOU578	2021	2746	2250 Kgs.	
3	Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	JMC	FSU552	2018	2402	2844 Kg	
3	Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	FOTON	EQO445	2017	2771	2380 Kgs.	
4	Vehículo tipo campero 4 pasajeros	RENAULT	WMN151	2016	1998	5	4
4	Vehículo tipo campero 4 pasajeros	RENAULT	FVL536	2020	1998	5	
4	Vehículo tipo campero 4 pasajeros	RENAULT	JTQ070	2021	1998	5	
4	Vehículo tipo campero 4 pasajeros	RENAULT	EYX515	2019	1599	5	
4	Vehículo tipo campero 4 pasajeros	RENAULT	WPR044	2019	1599	5	

5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4 pasajeros	FORD	ESN186	2018	3198	5	4
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4 pasajeros	NISSAN	ETM875	2020	2488	5	
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4 pasajeros	NISSAN	GUX177	2020	2488	5	
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4 pasajeros	FORD	EXX614	2019	3198	5	

**NELSON
ROBERTO PARRA
PALENCIA**

Firmado digitalmente por
NELSON ROBERTO PARRA
PALENCIA
Fecha: 2021.06.01 08:07:33
-05'00'

**NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL**